

Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Medición comparativa del impacto socioeconómico y presupuestario de la asistencia personal frente a otras prestaciones tradicionales de atención a las situaciones de dependencia.



Medición comparativa del impacto socioeconómico y presupuestario de la asistencia personal frente a otras prestaciones tradicionales de atención a las situaciones de dependencia.

Estudio realizado por:

Martha Yolanda Quezada García

Carmen Motos Martínez - Esparza

Editado por:

Observatorio Estatal de la Discapacidad. 2017.

www.observatoriodeladiscapacidad.info

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	5
2	MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO	6
2.1	LA ASISTENCIA PERSONAL	6
2.1.1	Cómo funciona la Asistencia Personal en España	11
2.1.1.1	Prestación Económica de Asistencia Personal (PEAP) a través del SAAD ...	11
	PEAP a través del SAAD en Andalucía	13
	PEAP a través del SAAD en Asturias	15
	PEAP a través del SAAD en Castilla y León.....	15
	PEAP a través del SAAD en Castilla-La Mancha	19
	PEAP a través del SAAD en Cataluña	22
	PEAP a través del SAAD en Galicia.....	27
	PEAP a través del SAAD en la Comunidad Valenciana	32
	PEAP a través del SAAD en la Comunidad de Madrid	35
	PEAP a través del SAAD en la Comunidad Foral de Navarra.....	38
	PEAP a través del SAAD en el País Vasco	40
	Diputación Foral de Álava.....	41
	Diputación Foral de Guipúzcoa	43
	Diputación Foral de Vizcaya	52
2.1.2	Perfil de personas con discapacidad beneficiarias de prestación económica de asistencia personal.....	57
2.1.2.1	Cooperativa de personas usuarias: Oficinas de Vida Independiente	62
2.1.2.2	Entidades cogestoras del Tercer Sector.....	66
2.1.3	La Asistencia Personal en el ámbito europeo	86
2.1.3.1	Marco normativo y de políticas.....	86
2.1.3.2	Programas y experiencias de Asistencia Personal.....	89
2.1.4	Revisión de los estudios disponibles sobre la medición del impacto económico y social de la atención a la dependencia	90
2.1.4.1	Ámbito Estatal.....	90
2.1.4.2	Ámbito Regional.....	93
2.1.4.3	Estudios específicos sobre Servicios de Asistencia Personal	99
	Análisis econométrico del estudio comparativo de la Asistencia Personal y la Atención Residencial (Madrid)	99
	Impacto social del Servicio Municipal de Asistente Personal (Barcelona).....	102
	Impacto Económico y Social de la Asistencia Personal en Andalucía	106
2.1.4.4	Conclusiones de los estudios disponibles sobre la medición del impacto económico y social de la atención a la dependencia	109
2.1.5	Propuesta de análisis de medición de impacto	111

3	RESULTADOS	117
3.1	VALOR ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL	117
3.2	RETORNO DE LA INVERSIÓN DE LA ASISTENCIA PERSONAL EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN RESIDENCIAL	126
4	CONCLUSIONES	135
5	BIBLIOGRAFÍA.....	141
	ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	144
	ÍNDICE DE TABLAS.....	146

1 Introducción

La Asistencia Personal (AP) es un servicio de apoyo a la vida independiente y la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad, donde la persona usuaria decide (desde la asignación conforme a sus necesidades y plan personal de horas de AP dentro de los límites de cada Programa, la selección de sus asistentes personales, horario, orientación de las actividades, etc.), mejorando así sus oportunidades para alcanzar una plena participación social en los diferentes ámbitos.

El objetivo de este documento es analizar el servicio asistencia personal en términos de impacto económico comparando este servicio con otros soportes que se ofrecen en el marco de atención a la dependencia. Además de las cuestiones económicas se pretende ofrecer un análisis del valor no monetario que aporta tanto la asistencia personal como otros apoyos.

Estructurado en dos apartados, se aborda por un lado la **definición de la asistencia personal**; por otro, a partir de la información disponible, se dibuja un **mapa del servicio de asistencia personal en España** intentando recoger información sobre el gasto público que supone este servicio así como el perfil de personas usuarias del mismo. También se ha llevado a cabo una **revisión bibliográfica** sobre métodos de medición de impacto y su aplicación en el sector de la dependencia, a partir de esta revisión y otras consideraciones relacionadas con la Asistencia personal, se hace una **propuesta de medición de impacto** de este servicio.

En el **segundo apartado** se sistematizan los resultados del mapa dibujado en la primera parte del documento y se estima el impacto económico de la Asistencia Personal en España. Los resultados de este estudio indican, más allá de los datos que demuestran la viabilidad financiera de la AP, la escasa implantación del servicio. Por tanto, conviene reflexionar sobre la necesidad de potenciar la Asistencia Personal como un servicio que favorece la inclusión de las personas con discapacidad en el entorno comunitario además de reconocer su derecho a vivir de acuerdo con sus preferencias.

2 Marco conceptual y metodológico

2.1 La asistencia personal

El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) que reconoce el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, establece que los Estado Partes adoptarán medidas para facilitar el goce de este derecho entre ellas el “acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la **asistencia personal** que sea necesaria **para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad** y para evitar su aislamiento o separación de ésta”.

El **Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas** relacionado con las actividades llevadas a cabo durante 2016, cuenta con estudio temático sobre el acceso de las personas con discapacidad al apoyo. El estudio tiene como objetivo concienciar a los Estados e impartirles orientación sobre el modo de garantizar el acceso a distintas formas de apoyo para las personas con discapacidad con un enfoque basado en los derechos humanos. En el primer apartado, dedicado a explicar qué es el apoyo y en concreto el apoyo a las personas con discapacidad, subraya la importancia de acceder a un *apoyo de calidad como condición fundamental para vivir y participar plenamente en la comunidad haciendo elecciones como las demás personas. Sin un apoyo adecuado, las personas con discapacidad están más expuestas a un trato negligente o a ser institucionalizadas. La prestación de un apoyo adecuado es necesaria para hacer valer toda la gama de derechos humanos y permite a las personas con discapacidad alcanzar su pleno potencial y contribuir así al bienestar general y la diversidad de la comunidad en la que viven. Para muchas personas con discapacidad, el apoyo es una condición indispensable para participar de forma activa y significativa en la sociedad y, al mismo tiempo, conservar su dignidad, autonomía e independencia.*

Respecto a la Asistencia Personal, el estudio recuerda la obligación de los Estados Parte de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la asistencia personal necesaria para vivir y ser incluidas en la comunidad. Y la define como una **amplia variedad de arreglos para ayudar a una persona con discapacidad a realizar actividades cotidianas**, como levantarse, bañarse, vestirse, prepararse para trabajar, salir, cocinar, limpiar y hacer las compras. Las personas con discapacidad pueden precisar asistencia personal durante períodos de distinta duración que van desde la asistencia a tiempo completo a unas horas a la semana, dependiendo de sus necesidades individuales.

El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas publicó en septiembre de 2017 una observación general sobre el artículo 19¹. En este documento define la Asistencia Personal como **“el apoyo humano dirigido por la persona usuaria disponible para las personas con discapacidad”**.

El Comité apunta como elementos clave de la Asistencia Personal:

- La **financiación de la Asistencia personal** debe proporcionarse sobre la base de criterios personalizados y debe tener en cuenta las normas de derechos humanos para el empleo decente. El financiamiento debe ser asignado y controlado por la persona con discapacidad con el fin de pagar cualquier asistencia requerida. Esta financiación debe basarse en una evaluación individual de necesidades y en las circunstancias vitales de la persona. Los servicios individualizados no deben dar como resultado un presupuesto reducido y / o un pago personal más elevado.
- **El servicio está controlado por la propia persona con discapacidad.** Las personas pueden contratar este servicio a través de proveedores o bien actuar como empleador directo. Las personas con discapacidad tienen la opción de **diseñar a medida** su propio servicio, es decir, decidir por quién, cómo, cuándo, dónde y de qué manera se entrega el servicio y para instruir y dirigir a los proveedores de servicios.
- **La asistencia personal es una relación uno a uno.** Los asistentes personales debe ser seleccionados, formados y supervisados por la propia persona que recibe asistencia personal. Los asistentes personales no deben ser "compartidos" sin el consentimiento libre y completo de la persona que recibe la asistencia personal.

¹ General Comment No.5 (2017) on the right to live independently and being included in the community. Committee on the Rights of Persons with Disabilities (CRPD).

- **Autogestión de la prestación del servicio.** Las personas con discapacidad que requieren asistencia personal pueden elegir libremente su grado de control personal sobre la prestación del servicio de acuerdo con sus circunstancias y preferencias de vida. Incluso si las responsabilidades del "empleador" se subcontratan, **la persona con discapacidad siempre permanece en el centro de las decisiones relativas a la asistencia**, a quienes se debe preguntar y respetar sobre las preferencias individuales. El control de la asistencia personal puede ser a través del apoyo en la toma de decisiones.
- El Comité apunta también que **"el concepto de asistencia personal donde la persona con discapacidad no tiene plena autodeterminación y autocontrol deben considerarse no conforme con el artículo 19"**.

Por otra parte, señala que *"las personas con requisitos de comunicación complejos...deben ser provistas con soportes adecuados que les permitan desarrollar y transmitir sus decisiones, elecciones y / o preferencias, y sean reconocidos y respetadas"*. Y aclara que el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad se extiende a *todas las personas con discapacidad, independientemente de su nivel de capacidad intelectual, de su funcionamiento o de su necesidad de apoyo*.

Figura 1. Elementos clave de la Asistencia Personal

Control	Elección	Financiación Individual
<ul style="list-style-type: none">• El servicio está controlado por la propia persona con discapacidad. Con la opción de diseñar a medida su propio servicio.• Autogestión de la prestación del servicio. La persona siempre permanece en el centro de las decisiones ...se debe preguntar y respetar sobre las preferencias individuales	<ul style="list-style-type: none">• La asistencia personal es una relación uno a uno. Los asistentes personales debe ser seleccionados, formados y supervisados por la propia persona que recibe asistencia personal. Los asistentes personales no deben ser "compartidos" sin el consentimiento libre y completo de la persona que recibe la asistencia personal.	<ul style="list-style-type: none">• Basada en una evaluación de las necesidades y de las circunstancias vitales de la persona• Asignada y controlada por la persona con discapacidad• Teniendo en cuenta las normas de derechos humanos para empleo decente.

Fuente: elaboración propia

El Comité reconoce los avances en el último decenio en la aplicación del artículo 19 de la CDPCD. Sin embargo, considera que existe una brecha entre los objetivos y el espíritu del artículo 19 y el alcance de su aplicación. Entre las barreras relacionadas con la asistencia personal, el Comité señala:

- La insuficiencia de sistemas de apoyo social y de protección para garantizar la independencia de la comunidad;
- La Insuficiencia de los marcos jurídicos y de las asignaciones presupuestarias destinadas a proporcionar asistencia personal y apoyo individualizado;
- La falta de estrategias y planes de desinstitucionalización e inversiones continuas en entornos institucionales de atención;
- Conceptos erróneos sobre el derecho a vivir independientemente en la comunidad;
- Falta de mecanismos adecuados de vigilancia para garantizar la aplicación adecuada del artículo 19, incluida la participación de organizaciones representativas de personas con discapacidad;

- Insuficiente incorporación de la discapacidad en las asignaciones presupuestarias generales; y
- La descentralización inadecuada, que da lugar a disparidades entre las autoridades locales y la desigualdad de posibilidades de vivir independientemente en la comunidad de un Estado Parte.

La *European Network on Independent Living* (ENIL) considera la asistencia personal como *una herramienta básica para el impulso de la vida independiente... que ofrece **una oportunidad para el empoderamiento** y la inclusión de las personas con discapacidad.*

El Foro de Vida independiente define la asistencia personal como *“la prestación social directa que con más justicia ayuda a conseguir el **empoderamiento** de una persona con diversidad funcional (por sí misma o mediante sus representantes legales) permitiendo solventar las necesidades cotidianas acorde a su proyecto auto-determinado de vida, incluyendo las actividades básicas para la vida diaria, el empleo, la formación, la vida social y el ocio”*.²

En España, la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (LAPAD) define la Asistencia Personal como un *“**servicio prestado por un asistente personal** que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a **fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal**”*.

Respecto a la figura del asistente personal debe destacarse, además de la importancia de que sea una **relación uno a uno**, que la ayuda que proporciona este asistente a la persona con discapacidad debe estar regulado por contrato laboral. Y que son las personas con discapacidad las que establecen las tareas y los apoyos que requieren según sus necesidades que pueden ir desde su higiene personal hasta contar con asistencia para estudiar, trabajar o asistir actividades de ocio.

² Foro de Vida Independiente y Divertad – Federación Vida Independiente - Julio de 2017. Grupo de redacción: Juan José Maraña, Ismael Llorens, Katja Villatoro. Precisiones sobre la Asistencia Personal bajo el modelo de Vida Independiente <http://forovidaindependiente.org/wp-content/uploads/2017/08/Precisiones-sobre-AP.pdf>

2.1.1 Cómo funciona la Asistencia Personal en España

En España la asistencia personal se ofrece a través de las siguientes vías:

- Mediante la Prestación Económica de Asistencia Personal (PEAP) que establece la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (LAPAD).
- Cooperativas de personas usuarias: Oficinas de Vida Independiente.
- Entidades Cogestoras del Tercer Sector.

Tanto unas como otras reciben financiación a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), que en algunos casos se complementa con otras fuentes de financiación.

En este apartado presentaremos los detalles de cada una de estas vías atendiendo en especial a las cuestiones de carácter económico y al perfil de las personas usuarias, siempre que sea posible.

2.1.1.1 Prestación Económica de Asistencia Personal (PEAP) a través del SAAD

La Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (LAPAD) establece en su artículo 19 la prestación económica de asistencia personal que tiene como propósito la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece las cuantías máximas de las tres prestaciones que contempla la LAPAD, según el grado de dependencia reconocido.

Tabla 1. Cuantías máximas de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, de asistencia personal y de la prestación vinculada al servicio.

Grado de dependencia	Prestación económica vinculada al servicio	Prestación económica de Asistencia Personal	Prestación económica por cuidados en el entorno familiar
Grado III	715,07 €	715,07 €	387,64 €
Grado II	426,12 €	426,12 €	268,79 €
Grado I	300,00 €	300,00 €	153,00 €

Fuente: El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece las cuantías máximas según el grado de dependencia reconocido.

De acuerdo con el Sistema Estatal de Información de Servicios Sociales, a 31 de diciembre de 2017 se registraban 954.831 personas beneficiarias con prestación de dependencia y 1.178.011 de prestaciones reconocidas. **Los datos por tipo de prestación muestran el poco desarrollo de la Asistencia Personal que supone apenas el 0,56% del total de prestaciones del SAAD.**

Tabla 2. Prestaciones Reconocidas según tipo de prestación. Diciembre de 2017.

Tipo de prestación	Número de prestaciones	Porcentaje
Preve. Dep. y Prom. A. Personal	46.078	3,91%
Teleasistencia	186.276	15,81%
Ayuda a Domicilio	194.725	16,53%
Centros Día / Noche	90.959	7,72%
Atención Residencial	157.174	13,34%
Prestación Económica vinculada al servicio	110.669	9,39%
Prestación Económica Cuidados Familiares	385.476	32,72%
Prestación Económica Asistencia Personal	6.654	0,56%
Total	1.178.011	100,0%

Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso).

Buena parte de las Prestaciones Económicas de Asistencia Personal se concentran en el País Vasco (87,56%). Y solo 10 de las 19 Comunidades Autónomas cuentan con esta prestación.

Tabla 3. Número de Prestaciones Económicas para asistencia personal. Diciembre de 2017.

	Prestaciones	Porcentaje	Porcentaje respecto al total de prestaciones del SAAD
Andalucía	9	0,14%	0,004
Asturias	1	0,02%	0,004
Castilla y León	596	8,96%	0,52
Castilla-La Mancha	19	0,29%	0,03
Cataluña	17	0,26%	0,01
Galicia	100	1,50%	0,16
Com. Valenciana	6	0,09%	0,01
Madrid,	78	1,17%	0,05
Navarra,	2	0,03%	0,01
País Vasco	5.826	87,56%	7,61
Total	6.654	100,00%	0,56

Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso).

A partir de la información disponible, se presentan los datos de cada una de las Comunidades Autónomas que ofrecen Prestaciones Económicas para Asistencia Personal a través del SAAD, según orden alfabético.

PEAP a través del SAAD en Andalucía

Los datos del Sistema Estatal de Información de Servicios Sociales, a 31 de diciembre de 2017, registran **nueve prestaciones económicas de asistencia personal (PEAP)** en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su peso es poco significativo dentro de las 254.062 prestaciones y servicios del SAAD en Andalucía.

Los datos del Presupuesto de 2017 de la Comunidad, elaborados por su Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, detallan de forma agrupada el importe de las prestaciones económicas de dependencia. A pesar de esta circunstancia, se puede inferir que el porcentaje del presupuesto dedicado a la PEAP es significativamente bajo al compararlo con el que recibe la Atención Residencial (29,8%) o el Servicio de Ayuda a Domicilio (30,3%).

Tabla 4. Presupuesto de atención a dependencia en Andalucía. 2017

Servicios de	Unidades de	Número	Importe (euros)	Porcentaje
--------------	-------------	--------	-----------------	------------

atención a la dependencia	medida	de unidades objetivo		
Atención Residencial	Número de Plazas ofertadas	24.250	336.347.704	29,8%
Atención a la Dependencia Moderada	Número de Personas usuarias	56.951	8.027.047	0,7%
Unidad de Estancia Diurna	Número de Plazas ofertadas	16.290	90.444.261	8,0%
Servicio de Ayuda a Domicilio	Promedio de Intensidad/Mes	43	342.479.590	30,3%
Servicio Andaluz de Teleasistencia	Número de Personas atendidas	74.575	6.899.031	0,6%
Refuerzo de la Dependencia	Número de trabajadores	327	10.318.871	0,9%
Prestaciones Económicas	Número de Personas usuarias	80.146	334.609.161	29,6%
Total			1.129.125.665	100,0%

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía

Requisitos para acceder a la PEAP:

- Tener reconocida la situación de dependencia en cualquier grado.
- Tener la capacidad para determinar los servicios que requiere, definir el perfil de su asistente, ejercer control e impartir instrucciones a la persona encargada de su asistencia.
- Recibir los servicios mediante contrato con empresa especializada o directamente con la persona encargada de la asistencia personal, en el que deberán constar las condiciones y directrices para la prestación del servicio y la cláusula de confidencialidad que se establezca.

La Prestación económica de asistencia personal sólo es compatible con el Servicio de Teleasistencia y las cuantías son las mismas que se establecen por el Gobierno del Estado, en función del grado de dependencia reconocido.

- Grado III: 715,07 euros.

- Grado II: 426,12 euros.
- Grado I: 300 euros.

El importe de la prestación se determinará aplicando a dicha cuantía un coeficiente calculado de acuerdo a la capacidad económica de la persona en situación de dependencia. También se tendrá en cuenta en la determinación de la cuantía, la dedicación horaria de los cuidados, si es completa, media o parcial.

Por último, deberá descontarse de la cuantía cualquier otra prestación económica de análoga naturaleza y finalidad que se esté percibiendo.

En cualquier caso, la Comunidad Autónoma de Andalucía garantiza que el importe final de la prestación reconocida no sea inferior a la cuantía mensual vigente de las pensiones de jubilación e invalidez del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, modulada según el grado de dependencia reconocido.

PEAP a través del SAAD en Asturias

En Asturias, los datos A 31 de diciembre de 2017 del SAAD, contabilizan 27.158 prestaciones del SAAD. De éstas, **solo se registra una prestación económica de Asistencia Personal.**

Los requisitos de acceso para la PEAP que define esta Comunidad son: Haber sido valorado como persona en situación de Gran Dependencia (Grado III) y que el Programa Individual de Atención determine la adecuación de esta prestación.

PEAP a través del SAAD en Castilla y León

Después del País Vasco, la Comunidad Autónoma con más personas beneficiarias de la PEAP es Castilla y León. Según los datos de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León³, en 2017 se contabilizaron 596

³ Estos datos han sido proporcionados a través de la Consulta que el Observatorio Estatal de Discapacidad junto con el Grupo de Trabajo de Asistencia Personal del CERMI ha enviado a través del IMSERSO a las Comunidades Autónomas sobre datos relacionados con la prestación económica de Asistencia Personal y otros servicios y prestaciones del SAAD.

personas beneficiarias de esta prestación. Este número representa el 0,67% del total de personas beneficiarias de prestaciones y servicios otorgados a través del Sistema de Dependencia por la Junta. Los datos por edad y sexo indican que las mujeres suponen el 55% de personas beneficiarias de PEAP y que el 59% de personas beneficiarias se encuentra en el grupo de edad de 65 años y más.

El presupuesto de gasto asignado a esta prestación alcanzó los 2.400.297€, esto supone el 0,42% del presupuesto de gasto total de dependencia efectuado por esta Comunidad Autónoma. Muy lejos de los 87.450.604 € asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio o de los 34.094.304 € para la Prestación Económica de Cuidados Familiares. Es conveniente señalar que tanto el número de personas perceptoras de PEAP como su correspondiente presupuesto de gasto se han incrementado de forma significativa respecto a 2016.

Tabla 5. Presupuesto de gasto en Dependencia en Castilla y León 2016-2017

	2016	2017
Presupuesto dependencia	534.448.280 €	565.815.468 €
Presupuesto de la PEAP/año	1.375.387 €.	2.400.297€
Presupuesto SAD/año	79.079.378 €.	87.450.604 €
Nº total horas/año SAD	4.998.592 horas	5.547.239 horas
Presupuesto de la PECEF/año	31.454.358 €.	34.094.304 €
Nº de plazas centro residencial	53.384 plazas	53.728 plazas

Fuente. Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Tabla 6. Número de personas beneficiarias del SAAD. Grupo de edad y sexo. Castilla y León 2017

Sexo	Grupo de edad					Totales
	0 a 12 años	13 a 17 años	18 a 35 años	36 a 65 años	Más de 65 años	
Varones	1.575	579	1.935	7.428	19.786	31.303
Mujeres	832	298	1.351	6.000	48.925	57.406
Total	2.407	877	3.286	13.428	68.711	88.709
Personas beneficiarias de PEAP						
Varones	33	18	28	80	111	270
Mujeres	7	4	16	59	240	326
Total	40	22	44	139	351	596

Fuente. Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla.

Iniciativas relacionadas con el impulso de la Asistencia Personal en Castilla y León

En el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2016/2020⁴ se recoge el servicio de asistencia personal como una herramienta para la inclusión de las personas con discapacidad. Así, uno de sus objetivos es: *optimizar y concretar la figura del asistente personal como acompañamiento y/o apoyo en todos los ámbitos*. En los ejes estratégicos en los que el Plan se articula (educación, empleo, autonomía en el hogar, participación comunitaria y envejecimiento activo) se considera como indicadores de avance del mismo el número de personas que cuentan con asistencia personal.

Por otra parte, el Plan Autonómico de Inserción Sociolaboral para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016/2020 prevé entre sus distintas acciones formativas, las siguientes relacionadas con la figura de asistente personal:

- Fomento de acciones formativas en yacimientos de empleo relacionados con la asistencia personal y directa dirigidos a jóvenes y mujeres como mejora de su empleabilidad que fomente la permanencia en el entorno rural de personas mayores con dependencia y personas con discapacidad.
- Acciones formativas para personas con discapacidad que les capacite para prestar servicios de asistencia personal a otras personas con necesidades de apoyo.
- Acciones formativas para beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía, cualificándoles en servicios de asistencia personal a otras personas que necesiten apoyo.
- Apoyos con nuevos perfiles profesionales en la intervención con personas con discapacidad a través del “asistente personal”.

En octubre de 2017 se publicó la ORDEN FAM/921/2017, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el FSE, destinadas a la financiación del programa específico de formación y acciones de apoyo al empleo de personas con discapacidad en el ámbito de la asistencia personal dentro del programa de itinerarios

⁴ Junta de Castilla y León. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2016/2020
http://www.jcyl.es/junta/cp/Plan_Estrategico_GA_SSSS.pdf

integrados de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad y medidas complementarias⁵. En esta Orden se establece que podrán beneficiarse de estas subvenciones *“las entidades sin ánimo de lucro que, llevando a cabo los programas de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para personas con discapacidad, gestionen, para sus participantes, siempre en coherencia con su proyecto de vida individualizado, un programa específico de formación y de acciones de apoyo para su integración laboral en el ámbito de la asistencia personal”*. Y tiene como propósito **ampliar las oportunidades de empleabilidad de las personas con discapacidad**, mediante la formación y el apoyo para su contratación en el ámbito laboral de la asistencia personal.

Serán subvencionados los perfiles de itinerarios:

- a) Que la persona con discapacidad, tenga un contrato para la formación y el aprendizaje de hasta tres años de duración y a jornada completa. La formación se debe realizar en centros autorizados para el perfil profesional y/o especialidad formativa que se recoja en la convocatoria.

Esta actuación no será compatible con la asistencia del participante a un centro de día en una plaza de financiación pública.

- b) Que la persona con discapacidad, realice un curso de formación del ámbito de la asistencia personal de 200 horas/año.

Esta actuación no será compatible con la asistencia del participante a un centro de día en una plaza de financiación pública.

- c) Que la persona con discapacidad realice un curso de formación del ámbito de la asistencia personal de hasta 180 horas/año.

En este caso la actuación será compatible con la asistencia del participante a un centro de día en una plaza de financiación pública.

⁵ ORDEN FAM/921/2017, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el FSE, destinadas a la financiación del programa específico de formación y acciones de apoyo al empleo de personas con discapacidad.

<http://www.siis.net/documentos/legislativa/528461.pdf>

Cuantías máximas de subvención:

- a) Por el contrato de formación y aprendizaje la cuantía máxima a subvencionar por participante será de 3.500 euros durante el primer año del contrato y de 4.900 euros durante el segundo y tercer año.
- b) Por los cursos de formación de 200 horas/año, la cuantía máxima a subvencionar por participante será de 1.400 euros por año.
- c) Para los cursos de formación de hasta 180 horas/año, la cuantía máxima a subvencionar por participante será de 1.100 euros por año.

Los requisitos para acceder son:

- Tener reconocida la situación de dependencia.
- Estar empadronado y residir en un municipio de Castilla y León.
- La contratación de la asistencia personal podrá realizarse en alguna de las siguientes modalidades:
 - Mediante contrato con empresa o entidad privada debidamente acreditada.
 - Mediante contrato directo con el asistente personal.
- Los beneficiarios de la prestación económica de asistencia personal podrán destinar una parte de su importe a la adquisición del servicio de promoción de la autonomía personal, de ayuda a domicilio, de centro de día o de centro de noche, siempre que estén incluidos en su programa individual de atención.

PEAP a través del SAAD en Castilla-La Mancha

En Castilla-La Mancha la Prestación Económica de Asistencia Personal se regula a través del *Decreto 3/2016, de 26/01/2016, por el que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se determina la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicable*. De acuerdo con este Decreto la PEAP tiene como propósito "contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de una

persona encargada de la asistencia personal, que posibilite una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria a las personas en situación de dependencia, facilitándoles el acceso a los diferentes recursos de su entorno comunitario".

Los **requisitos** para obtener esta prestación son:

- La persona en situación de dependencia o en su defecto su representante legal deberá tener capacidad para determinar las tareas o servicios que requiere, ejercer su control e impartir instrucciones de cómo llevarlos a cabo a la persona encargada de la asistencia personal.
- La persona encargada de la asistencia personal prestará sus servicios mediante contrato con empresa prestadora de estos servicios, o directamente mediante contrato laboral o de prestación de servicios con la persona beneficiaria, en el que se incluyan las condiciones y directrices para la prestación del servicio propuestas por ésta y en su caso, la cláusula de confidencialidad que se establezca.
- La persona en situación de dependencia, o su tutor o representante legal y la persona que desarrolla las funciones de asistente personal deberán suscribir por escrito, un compromiso de prestación del servicio que recoja las tareas a realizar.

El Decreto establece como cuantías máximas para esta prestación: a) 1.400 euros mensuales si la persona tiene reconocido Grado III; b) 800 euros mensuales si tiene reconocido Grado II y c) 500 euros mensuales si tiene reconocido Grado I.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección de General de Atención a la Dependencia adscrita a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha⁶, **en 2017 se contabilizaban 19 personas beneficiarias de PEAP** (once hombres y 8 mujeres), lo que supone apenas un **0,04% del total de personas beneficiarias del SAAD** en esta Comunidad Autónoma. El número total de horas al año estimadas de asistencia personal es de 28.800 y el **presupuesto asignado** ascendía a **95.041,05 euros**. Esto

⁶ Estos datos han sido proporcionados a través de la Consulta que el Observatorio Estatal de Discapacidad junto con el Grupo de Trabajo de Asistencia Personal del CERMI ha enviado a través del IMSERSO a las Comunidades Autónomas sobre datos relacionados con la prestación económica de Asistencia Personal y otros servicios y prestaciones del SAAD.

supone el **0,02% del presupuesto total** mientras que **el importe asignado a centros residenciales representa el 57,23%**.

Cabe señalar que al observar los datos de 2017 en relación con el año anterior, la PEAP ha aumentado tanto en el número de personas beneficiarias, las horas de AP como en el presupuesto asignado.

Tabla 7. Presupuesto del SAAD en Castilla-La Mancha. 2016-2017

	2016	2017
Presupuesto dependencia*	366.016.364,00 €	387.112.471,67 €
Presupuesto de la PEAP/año **	51.448,12 €	95.041,05 €
Nº total de horas/año PEAP ***	17.280 horas	28.800 horas
Presupuesto SAD/año **	21.130.739,24 €	35.007.976,85 €
Nº total horas/año SAD ****	2.414.514 horas	3.509.163 horas
Presupuesto de la PECEF/año **	54.333.363,13 €	46.393.826,06 €
Nº total horas /año PECEF ***	14.503.73 horas	13.986.240 horas
Presupuesto centro residencial/ año *	217.074.654,57 €	221.539.322,33 €
Nº de plazas centro residencial	11.211 plazas	12.102 plazas

* 2016 datos de gasto; 2017 datos de gasto (en revisión)

** Datos de gasto

*** Datos estimados. La normativa de esta Comunidad Autónoma no prevé Intensidad horaria

**** Horas incluidas en convenios

Dirección de General de Atención a la Dependencia. Consejería de Bienestar Social.
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Tabla 8. Número de personas beneficiarias del SAAD. Grupo de edad y sexo. Castilla-La Mancha. 2016-2017

Sexo	Grupo de Edad					Totales
	0 a 12 años	13 a 17 años	18 a 35 años	36 a 65 años	Más de 65 años	
Año 2016						
Varones	770	347	1.238	3.486	8.365	14.206
Mujeres	452	229	907	3.015	22.528	27.131
Total	1.222	576	2.145	6.501	30.893	41.337
Año 2017						
Varones	919	391	1.390	4.067	10.827	17.594
Mujeres	508	253	981	3.561	28.565	33.868
Total	1.427	644	2.371	7.628	39.392	51.462

Fuente: Dirección de General de Atención a la Dependencia. Consejería de Bienestar Social. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Tabla 9. Número de personas beneficiarias de Prestación Económica de Asistencia Personal. Grupo de edad y sexo. Castilla-La Mancha. 2016-2017

Sexo	Grupo de Edad					Totales
	0 a 12 años	13 a 17 años	18 a 35 años	36 a 65 años	Más de 65 años	
Año 2016						
Varones	1	2	2	3	0	8
Mujeres	0	0	1	0	0	1
Total	1	2	3	3	0	9
Año 2017						
Varones	2	3	2	4	0	11
Mujeres	0	2	3	3	0	8
Total	2	5	5	7	0	19

Fuente: Dirección General de Atención a la Dependencia. Consejería de Bienestar Social. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

PEAP a través del SAAD en Cataluña

La PEAP se regula en Cataluña a través de la Orden ASC/471/2010, de 28 de septiembre. Y en ella se establecen dos modalidades de esta prestación:

- A. **Asistencia personal de apoyo en el acompañamiento a actividades laborales, ocupacionales y / o formativas.** tiene por objeto el apoyo en el acompañamiento de la persona en situación de dependencia en los desplazamientos a las actividades de carácter laboral, ocupacional y / o formativo, realizadas de forma continua y regular y fuera de su hogar habitual.
- B. **Asistencia personal de apoyo a la vida autónoma y de integración social y comunitaria.** Tiene por objeto el apoyo en el desarrollo de actividades de la vida diaria y el apoyo en las actividades que la persona realiza de forma habitual y regular de carácter laboral, ocupacional, formativo, de relación social, cultural, de participación asociativa y, en general, que favorezcan el desarrollo de la vida autónoma e independiente.

Las actividades comprendidas en esta modalidad pueden tener lugar, indistintamente, dentro y fuera del domicilio habitual de la persona beneficiaria.

Esta prestación se puede facilitar de dos formas:

- A. **Prestación económica**, sólo para las personas en situación de gran dependencia (grado III), que consiste en contribuir al coste de la contratación, por parte de la persona con dependencia, de un servicio de asistencia personal, ya sea directamente o mediante una entidad acreditada.
- B. **Prestación de servicio**, para personas en situación de dependencia severa (grado II) y moderada (grado I), que consiste en el servicio del apoyo necesario a la persona con dependencia, mediante un asistente personal proporcionado por una entidad acreditada.

Para acceder a esta prestación las personas deben cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y tener capacidad para ordenar y supervisar las actividades de la asistencia personal, por sí misma o, en su caso, mediante su tutor o representante legal.

Junto con estos requisitos generales, la Orden ASC/471/2010, de 28 de septiembre dispone **requisitos específicos** para cada modalidad:

- A. Asistencia personal de apoyo en el acompañamiento a actividades laborales, ocupacionales y / o formativas.
 - o Prestación económica:
 - i. Tener reconocida la situación legal de gran dependencia, grado III.
 - ii. Participar, de forma habitual y regular, en actividades laborales, ocupacionales y / o formativas. Este requisito deberá acreditarse mediante la certificación correspondiente.
 - o Prestación de servicio
 - i. Tener entre 16 y 64 años en la fecha de la solicitud del reconocimiento del grado y nivel de dependencia.
 - ii. Tener una dependencia severa, grado II, o una dependencia moderada, grado I.

- iii. Tener reconocido un grado de discapacidad del 75% o superior de discapacidad por causa física o sensorial sordoceguera.
 - iv. Tener reconocida la necesidad del concurso de otra persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- B. Asistencia personal de apoyo a la vida autónoma y de integración social y comunitaria
- o Prestación económica
 - i. Tener una gran dependencia, grado III.
 - ii. Tener entre 16 y 64 años en la fecha de la solicitud del reconocimiento del grado y nivel de dependencia.
 - iii. Aportar el Plan de actividades, que consiste en un documento realizado de manera autodeterminada por la persona con dependencia, en el que se definan las actividades más importantes a desarrollar en un plazo no inferior a un año.
 - o Prestación de servicio
 - i. Tener entre 16 y 64 años en la fecha de solicitud del reconocimiento del grado y nivel de dependencia.
 - ii. Tener una dependencia severa, grado II, o una dependencia moderada, grado I de dependencia.
 - iii. Tener reconocido un grado de discapacidad del 75% o superior por causa física o sensorial sordoceguera.
 - iv. Tener reconocida la necesidad del concurso de otra persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
 - v. Aportar el Plan de actividades, que consiste en un documento realizado de manera autodeterminada por la persona con dependencia, en la que se definan las

actividades más importantes a desarrollar en un plazo no inferior a un año. El Plan de actividades será avalado mediante un informe emitido por la entidad acreditada prestadora del servicio de asistencia personal.

Tabla 10. Coste de referencia, módulo social y copago del Servicio de Asistencia Personal. Cataluña 2017

	Coste de referencia		Modulo social		Copago	
	Importe	Unidad	Importe	Unidad	Importe	Unidad
Servicio de asistencia personal de apoyo en el acompañamiento a actividades laborales, ocupacionales y / o formativas, para personas con discapacidad física	13,04	€/hora				
	358,6	€/mes	53,79	€/mes	304,81	€/mes
Servicio de asistencia personal de apoyo a la vida autónoma y de integración social y comunitaria, para personas con discapacidad física	13,04	€/hora				
	828,04	€/mes	124,2	€/mes	703,84	€/mes
Servicio de asistencia personal de apoyo en el acompañamiento a actividades laborales, ocupacionales y / o formativas, para personas con discapacidad sensorial de sordoceguera	13,04	€/hora				
	358,6	€/mes	53,79	€/mes	304,81	€/mes
Servicio de asistencia personal de Apoyo a la vida autónoma y de integración social y comunitaria, para personas con discapacidad sensorial sordoceguera	13,04	€/hora				
	828,04	€/mes	124,2	€/mes	703,84	€/mes

Fuente: Presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2017

De acuerdo con los datos del *Departament de Treball, Afers Socials i Famílies* de la *Generalitat de Catalunya*, a 31 de diciembre de 2017 se registraban en Cataluña un total de 198.158 prestaciones y servicios ofrecidos a través del SAAD. Según esta fuente, para esa fecha se registraron **53 prestaciones económicas de asistencia personal, esto supone tan solo un 0,03% del total de**

prestaciones y servicios del SAAD en esta Comunidad. Es preciso apuntar la discrepancia de datos entre el Sistema Estatal de Información de Servicios Sociales que registra 17 personas beneficiarias de la PEAP en esta Comunidad y las 53 que apunta este Departamento. El presupuesto de gasto para PEAP en 2017 se situó en 391.574 euros, según la *Direcció General de Pressupostos del Departament d'Economia i Coneixement*.

Con datos de 2015, se puede observar la notable distancia en la magnitud del presupuesto asignado a la PEAP respecto a la prestación económica para cuidadores no profesionales y la de la vinculada al servicio.

Tabla 11. Prestaciones y servicios activos. Ley 39/2006. A 31 de dic. 2017 Cataluña

Prestaciones y Servicios	Número
Asistencia Personal	53
Centro de día personas con discapacidad	5.789
Centro día para personas mayores	6.854
Hospital de día	16
Larga estada Salud Mental	1.095
Hogar Residencia	2.960
Viviendas de Salud Mental	777
Residencia para personas con Discapacidad	3.953
Residencia para personas mayores	27.860
Ayuda a domicilio	27.071
Sociosanitario	1.845
Teleasistencia	18.240
Vinculada a Centre de día	1.235
Vinculada a Residencia	10.206
Vinculada a SAD	2.788
Total servicios	110.742
Prestaciones: Cuidador no profesional	87.416
Total prestaciones y servicios	198.158

Fuente: Seguimiento del desarrollo de la Ley 39/2006.
Departament de Treball, Afers Socials i Famílies. Generalitat de Catalunya

Tabla 12. Presupuesto de Gastos de prestaciones económicas a través del SAAD. Cataluña 2015

A familias	245.291.105,00
Prestación económica vinculada al servicio (LAPAD)	79.928.515,53
Prestación económica para cuidador no profesional (LAPAD)	256.399.301,83
Prestación económica de asistencia personal (LAPAD)	365.169,23
Total	581.984.091,59

Fuente: PRESSUPOSTOS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA PER AL 2015

PEAP a través del SAAD en Galicia

De acuerdo con la Carta de Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consellería de Política Social, la libranza de asistencia personal es una prestación económica destinada a facilitar la contratación, por la persona en situación de dependencia, de un asistente personal profesional que le preste apoyo para el acceso a la educación, al trabajo y la una vida más autónoma. Sobre la cuantía de las prestaciones se establece que "se efectuará en función del grado y nivel reconocido y de la capacidad económica de acuerdo con la cuantía del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) que se fija anualmente, por lo que se podrá percibir íntegramente, si la capacidad económica es hasta 2,5 veces el IPREM, o se reducirá proporcionalmente se es superior. La cuantía dependerá, asimismo, de la dedicación horaria de los cuidados y nunca podrá ser superior al precio que se justificar como abonado por el servicio recibido".

Tabla 13. Cuantías de las prestaciones económicas (libranzas). Galicia. 2015

Grado y nivel de dependencia	Libranza vinculada a la adquisición de servicios	Libranza de cuidados en el entorno	Libranza de asistente personal
	Cuantía (euros/mes)	Cuantía (euros/mes)	Cuantía (euros/mes)
Grado III	715,07 €	387,64 €	715,07 €
Grado II	426,12 €	268,79 €	426,12 €
Grado I	300,00 €	153,00 €	300,00 €
Grado III			-Cuantía nivel adicional hasta 1.300€ -Complemento adicional del 15% de la cuantía total reconocida en períodos de especial dedicación.
Grado II			-Cuantía nivel adicional hasta 1.300 € -Complemento adicional del 15% de la cuantía total reconocida en períodos de especial dedicación.

Fuente: Consellería de Política Social

Según los datos de la *Subdirección Xeral de Dependencia e Valoración da Discapacidade* adscrita a la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia⁷, **en 2017 el número de personas beneficiarias de PEAP se situaba en 77 personas** (37 mujeres, 40 varones)⁸. Esto supone un escaso **0,2% del total de personas beneficiarias**. El número de horas al año para esta prestación ascendía

⁷ Estos datos han sido proporcionados a través de la Consulta que el Observatorio Estatal de Discapacidad junto con el Grupo de Trabajo de Asistencia Personal del CERMI ha enviado a través del IMSERSO a las Comunidades Autónomas sobre datos relacionados con la prestación económica de Asistencia Personal y otros servicios y prestaciones del SAAD.

⁸ El Sistema Estatal de Información de Servicios Sociales registra para esta misma fecha a 100 personas beneficiarias.

104.864 horas y un presupuesto de gasto para ese mismo año de 1.556.495 euros. Al comparar este monto respecto al total del presupuesto asignado a la dependencia. Cabe constatar por un lado, el bajo porcentaje dedicado a esta prestación (0,46%). Por otro, el peso del servicio residencial que representa el 48,66% del coste total de dependencia.

Tabla 14. Presupuesto del SAAD en Galicia 2016-2017

	2016	2017
Presupuesto dependencia	324.181.163 €	338.238.420 €
Presupuesto de la PEAP/año	1.498.079 €	1.556.495 €
Nº total de horas/año PEAP	94.315 horas	104.684 horas
Presupuesto SAD/año	49.310.244 €	59.396.118 €
Nº total horas/año SAD	6.160.761 horas	7.033.494 horas
Presupuesto de la PECEF/año	31.334.077 €	32.338.129 €
Nº total horas /año PECEF	23.515.512 horas	24.822.700 horas
Presupuesto centro residencial/ año *	159.585.759 €	164.597.280 €
Nº de plazas centro residencial	15.504 plazas	16.979 plazas

Fuente: Subdirección Xeral de Dependencia e Valoración da Discapacidade.
Dirección Xeral de Maiores e Persoas con discapacidade.
Consellería de Política Social

Tabla 15. Número de personas beneficiarias del SAAD. Grupo de edad y sexo. Galicia. 2016-2017

Sexo	Grupo de Edad					Totales
	0 a 12 años	13 a 17 años	18 a 35 años	36 a 65 años	Más de 65 años	
Año 2016						
Varones	767	274	1.260	3.388	4.517	10.206
Mujeres	447	169	846	2.824	13.656	17.942
Total	1.214	443	2.106	6.212	18.173	28.148
Año 2017						
Varones	1.097	395	1.451	4.274	7.153	14.370
Mujeres	598	227	951	3.491	20.388	25.635
Total	1.695	622	2.402	7.765	27.541	40.005

Fuente: Subdirección Xeral de Dependencia e Valoración da Discapacidade.
Dirección Xeral de Maiores e Persoas con discapacidade.
Consellería de Política Social

Tabla 16. Número de personas beneficiarias de Prestación Económica de Asistencia Personal. Grupo de edad y sexo. Galicia. 2016-2017

Sexo	Grupo de edad					Totales
	0 a 12 años	13 a 17 años	18 a 35 años	36 a 65 años	Más de 65 años	
Año 2016						
Varones	-	4	9	23	1	37
Mujeres	-	2	12	14	-	28
Total	0	6	21	37	1	65
Año 2017						
Varones	-	3	11	25	1	40
Mujeres	-	2	14	21	-	37
Total	0	5	25	46	1	77

Fuente: Subdirección Xeral de Dependencia e Valoración da Discapacidade.
Dirección Xeral de Maiores e Persoas con discapacidade.
Consellería de Política Social

Datos de la Consellería de Traballo e Benestar referidos al año 2014 permiten distinguir entre el total de personas perceptoras de prestaciones económicas (libranzas) y personas con discapacidad perceptoras de estas ayudas. Así, según esta fuente, en 2014 se contabilizaban 76 personas perceptoras de la PEAP. 75 de ellas eran personas con discapacidad (38 mujeres, 36 varones). De estas 75, setenta y tres eran personas menores de 65 años.

Al considerar el resto de las prestaciones económicas (libranzas) de dependencia de ese año, se observa que:

- Las personas que perciben prestaciones económicas para cuidados en el ámbito familiar (PECEF) suponen el 72,24% del total de personas que reciben prestaciones de dependencia. De éstas, el 48,48% son personas con discapacidad.
- Mientras que las personas que perciben prestaciones económicas vinculada a la prestación de un servicio (PEVS) suponen el 27,47% del total de personas que reciben este tipo de prestaciones. Y el 4,67% de éstas son personas con discapacidad.
- La distribución según sexo y edad de las personas con discapacidad se invierte en estas dos prestaciones. Es decir, mientras que en la PEAP la distribución entre hombres y mujeres es más equilibrada y buena parte de estas personas es menor de 65 años; en la PECEF y la PEVS el peso de

los mayores aumenta junto con el peso de las mujeres. En especial en el caso de la PEVS donde las mujeres con discapacidad representan el 69,14% de las personas con discapacidad que reciben esta prestación. Y los mayores de 65 años con discapacidad suponen el 89,38% del total de perceptores de este colectivo.

Tabla 17. Número de personas receptoras de libranzas. Peso de las personas con discapacidad. Galicia 2014.

Prestaciones económicas	Total de personas receptoras acumulado	Personas receptoras con discapacidad acumulado 2014
Asistencia personal	76	75
Cuidados en el ámbito familiar	19.065	9.244
Vinculada a la prestación de un servicio	7.249	3.021
Total	26.239	12.340

Fuente. Secretaría Xeral de Política Social. Consellería de Traballo e Benestar.

Tabla 18. Número de personas perceptoras de libranzas. Peso de las personas con discapacidad según sexo y grupo de edad. Galicia 2014.

Prestaciones económicas	Total de personas a 30/12/2014	Personas perceptoras con discapacidad a 30/12/2014		Total de personas perceptoras acumulado	Personas perceptoras con discapacidad acumulado 2014	
	Número	Número	Porcentaje	Número	Número	Porcentaje
Asistencia personal	73	71	97,26	76	75	98,68
Mujeres		36	50,70		38	50,66
Hombres		33	46,47		36	48,00
Menores de 65 años		69	97,18		73	97,34
65 años y más		2	2,82		2	2,66
Cuidados en el ámbito familiar	9.820	5.885	59,50	19.065	9.244	48,48
Mujeres		3.091	52,52		5.269	56,99
Hombres		2.758	46,86		3.907	42,26
Menores de 65 años		3.325	56,49		3.650	39,48
65 años y más		2.549	43,31		5.594	60,52
Vinculada a la prestación de un servicio	4.319	1.759	40,73	7.249	3.021	41,67
Mujeres		1.236	70,26		2.089	69,14
Hombres		519	29,50		918	30,38
Menores de 65 años		246	13,99		321	10,62
65 años y más		1.511	85,90		2.700	89,38
Total	14.282	7.715	54,02	26.239	12.340	46,76

Nota. En algunos casos, la suma de los porcentajes correspondientes a las variables de sexo y edad no llega al 100%, porque en algunos registros el sexo o la edad de la persona no se especifican.

Fuente. Secretaría Xeral de Política Social. Consellería de Traballo e Benestar.

PEAP a través del SAAD en la Comunidad Valenciana

Para esta Comunidad la PEAP está regulada a través del Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Este Decreto establece como finalidad de la prestación económica de asistencia personal la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia en cualquiera de sus grados por razón de su discapacidad. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite a la persona beneficiaria el acceso a la educación o al trabajo, o bien posibilitar una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la

vida diaria, su inclusión y participación en la comunidad en los términos previstos en la Convención de Naciones Unidas de Derechos de las Personas con Discapacidad...

Requisitos:

- Que hayan sido valoradas en cualquiera de los grados de situación de dependencia previstos en el presente decreto, por razón de su discapacidad.
- Que tengan cumplidos los 3 años de edad.
- Que tengan capacidad, por sí o a través de su representante legal o guardador o guardadora de hecho, para determinar los servicios que requieran, ejercer su control e impartir instrucciones a la persona encargada de la asistencia personal.
- Que el Programa Individual de Atención (PIA) prescriba la idoneidad de esta prestación.
- Que cumplan los requisitos generales recogidos en el artículo 5 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las Personas en Situación de Dependencia.

La prestación económica de asistencia personal es compatible con el servicio de teleasistencia, y los servicios de promoción de la autonomía o su prestación vinculada, a excepción de las viviendas tuteladas.

Los datos proporcionados por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana⁹ apuntan que en 2017 había tan solo **6 personas beneficiarias de PEAP** (3 hombres y 3 mujeres), en términos porcentuales es un **0,01% del total de personas beneficiarias del SAAD** en esta Comunidad. El **presupuesto asignado** en el año 2016 era **54.251,76 euros**. Muy lejos de los 178.401.612,62 euros destinados a las prestaciones económicas para el cuidado en el entorno familiar o de las prestaciones económicas vinculadas al servicio que alcanzaban los 69.718.664,12 euros en ese mismo año.

⁹ Estos datos han sido proporcionados a través de la Consulta que el Observatorio Estatal de Discapacidad junto con el Grupo de Trabajo de Asistencia Personal del CERMI ha enviado a través del IMSERSO a las Comunidades Autónomas sobre datos relacionados con la prestación económica de Asistencia Personal y otros servicios y prestaciones del SAAD.

Tabla 19. Presupuesto del SAAD en la Comunidad Valenciana a 31 de diciembre de 2016

	Clasificación Económica Presupuestaria	Gasto en dependencia
Para la atención directa o prestada a través de otras Administraciones Públicas y Entidades colaboradoras mediante los servicios de la Ley 39/2006	Capítulo I. Gastos de Personal	33.983.574,87
	Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	164.739.970,22
	Capítulo III. Transferencias corrientes	173.003.956,76
	Total servicios	371.727.501,85
Para la atención mediante las prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006, detallando la aplicación presupuestaria como mínimo a nivel de concepto	Subtotal P.E. Vinculada al Servicio	69.718.664,12
	Subtotal. Asistente Personal	54.251,76
	Subtotal. Cuidados Entorno Familiar	178.401.612,62
	Total Prestaciones Económicas	248.174.528,50
Total de gasto en servicios y prestaciones económicas		619.902.030,35

Fuente: Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Comunidad Valenciana

Tabla 20. Número de personas beneficiarias del SAAD. Grupo de edad y sexo. Comunidad Valenciana. 2016-2017

Sexo	Grupo de edad					Totales
	0 a 12 años	13 a 17 años	18 a 35 años	36 a 65 años	Más de 65 años	
Año 2016						
Varones	1.535	897	3.242	7.891	8.307	21.872
Mujeres	861	492	2.081	5.698	22.909	32.041
Total	2.396	1.389	5.323	13.589	31.216	53.913
Año 2017						
Varones	1.549	963	3.248	8.604	10.162	24.526
Mujeres	858	526	2.082	6.306	27.350	37.122
Total	2.407	1.489	5.330	14.910	37.512	61.648
Personas beneficiarias de PEAP						
Año 2016						
Varones	0	0	0	2	0	2
Mujeres	0	0	0	3	0	3
Total	0	0	0	5	0	5
Año 2017						
Varones	2	0	0	1	0	3
Mujeres	0	0	0	3	0	3
Total	2	0	0	4	0	6

Fuente: Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Comunidad Valenciana

PEAP a través del SAAD en la Comunidad de Madrid

El Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid reglamenta la Prestación Económica de Asistencia Personal que, como en otros textos, tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados. A través de esta prestación se contribuye a que el beneficiario pueda contratar una asistencia personal que le facilite el acceso tanto a la educación y al trabajo, así como a una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

Requisitos:

- Que en el Programa Individual de Atención se haya establecido, como modalidad de atención más adecuada, la prestación económica de asistencia personal.

- Que el prestador de los servicios de asistencia personal no sea cónyuge ni pariente del beneficiario hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad.
- Que el beneficiario contrate los servicios de asistencia personal bien, con una empresa debidamente acreditada por la Comunidad de Madrid, bien con un trabajador dado de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

La prestación económica de asistencia personal podrá compatibilizarse con el servicio de teleasistencia y con los servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal, siendo incompatible con el resto de los servicios y prestaciones del SAAD.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor adscrita a la Consejería de Políticas Sociales¹⁰, en 2017 **se contabilizaban 77 personas beneficiarias de PEAP¹¹**, un **0,07% del total de personas beneficiarias del SAAD** en esta Comunidad. A partir de los datos sobre nómina de dependencia correspondientes a junio de 2017 se puede hacer una aproximación del **gasto anual** de esta prestación económica de **452.884,80 euros**.

¹⁰ Estos datos han sido proporcionados a través de la Consulta que el Observatorio Estatal de Discapacidad junto con el Grupo de Trabajo de Asistencia Personal del CERMI ha enviado a través del IMSERSO a las Comunidades Autónomas sobre datos relacionados con la prestación económica de Asistencia Personal y otros servicios y prestaciones del SAAD.

¹¹ El Sistema Estatal de Información de Servicios Sociales registró para esa misma fecha a 78 personas beneficiarias de esta prestación.

Tabla 21. Prestaciones económicas de dependencia (nómina dependencia). Comunidad de Madrid. 2015-2017.

Año	Prestación económica asistencia personal		Prestación económica por cuidado en entorno familiar		Prestación económica vinculada a servicio	
	Número de Beneficiarios	Importe (euros)	Número de Beneficiarios	Importe (euros)	Número de Beneficiarios	Importe (euros)
2015*	14	6.662,54	27.529	7.487.588,66	12.057	5.881.280,68
2016*	77	38.649,64	24.932	6.813.598,01	13.115	6.411.923,71
2017**	76	37.740,40	24.264	6.622.620,67	12.847	6.297.778,33

Fuente. Comunidad de Madrid. Portal de transparencia.

<http://www.madrid.org/es/transparencia/informacion-economica-y-estadistica/subvenciones-y-ayudas-publicas>

*Datos a diciembre.

**Datos a junio.

Tabla 22. Número de personas beneficiarias del SAAD. Grupo de edad y sexo. Comunidad de Madrid. 2016-2017

Sexo	Grupo de Edad					Totales
	Menores de 3 años	De 3 a 18 años	19 a 45 años	46 a 64 años	Más de 65 años	
Año 2016						
Varones	28	3196	4.181	4.186	18.981	30.572
Mujeres	17	2.342	6.401	6.452	63.033	78.245
Total	45	5.538	10.582	10.638	82.014	108.817
Año 2017						
Varones	126	3.842	4.693	4.829	20.708	34.198
Mujeres	99	2.616	6.663	7.251	66.931	83.560
Total	225	6.458	11.356	12.080	87.639	117.758

Fuente: SISAAD. Los rangos de edad se corresponden con la información estadística del IMSERSO

Tabla 23. Número de personas beneficiarias de Prestación Económica de Asistencia Personal. Grupo de edad y sexo. Comunidad de Madrid. 2016-2017

Sexo	Grupo de Edad					Totales
	Menores de 3 años	De 3 a 18 años	19 a 45 años	46 a 64 años	Más de 65 años	
Año 2016						
Varones	0	0	16	6	0	22
Mujeres	0	0	32	13	1	46
Total	0	0	48	19	1	68
Año 2017						
Varones	0	0	16	6	0	22
Mujeres	0	0	42	13	1	57
Total	0	0	58	19	1	77

Fuente: SISAAD. Los rangos de edad se corresponden con la información estadística del IMSERSO

PEAP a través del SAAD en la Comunidad Foral de Navarra

El Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la cartera de servicios sociales de ámbito general establece entre sus prestaciones garantizadas la de "Ayudas Económicas para asistente personal de personas dependientes" cuyo objeto es ofrecer una prestación económica para la contratación de un servicio de apoyo y colaboración en las tareas de la vida cotidiana, fomentando la vida independiente, la autonomía personal y la permanencia en el entorno habitual.

Requisitos:

- Tener reconocida una situación de dependencia, en grado III (Gran Dependencia), grado II (Dependencia Severa) o grado I (Dependencia Moderada).
- Acreditar residencia efectiva y continuada en Navarra durante los dos años anteriores a la solicitud o, en caso de provenir de otro lugar de España, haber residido durante cinco años en territorio español, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Ser mayor de edad con capacidad para determinar por sí mismo los servicios que requiera, ejercer su control e impartir instrucciones a la persona encargada de su asistencia. En caso de incapacidad legal, este requisito se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.

- Encontrarse desempeñando un trabajo remunerado y en situación de alta en la Seguridad Social, participar en cualquier tipo de enseñanza superior, o bien desarrollar un plan de vida independiente con la finalidad de llevar una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.
- Contratación de un asistente personal por un mínimo de 80 horas mensuales en el caso de personas con gran dependencia o dependencia severa, y por un mínimo de 40 horas mensuales para los dependientes moderados.

Tabla 24. Importes máximos y mínimos de la ayuda económica para asistente personal

Situación de dependencia	MÁXIMO (euros/mes)	MÍNIMO (euros/mes)
Gran dependencia	1.400,00	700,00
Dependencia severa	723,94	289,58
Dependencia moderada	509,67	203,87

Fuente: ORDEN FORAL 20/2015, de 27 de julio, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se modifica la Orden Foral 196/2013, de 27 de febrero, por la que se regulan las ayudas económicas para asistente personal de las personas dependientes.

Comunidad Foral de Navarra

De acuerdo con los datos proporcionados por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas¹², **en 2017 el número de personas beneficiarias de la PEAP era de 18 personas** (8 mujeres, 10 varones)¹³. El número de horas al año para esta prestación ascendía 22.392 horas. **En el año 2016 el presupuesto de gasto** para esta prestación ascendía a 76.977,05 euros. Esto suponía el **0,07% del presupuesto de gasto total de dependencia**; mientras que el importe asignado a la atención residencial representaba el 74,41% en ese mismo año.

¹² Estos datos han sido proporcionados a través de la Consulta que el Observatorio Estatal de Discapacidad junto con el Grupo de Trabajo de Asistencia Personal del CERMI ha enviado a través del IMSERSO a las Comunidades Autónomas sobre datos relacionados con la prestación económica de Asistencia Personal y otros servicios y prestaciones del SAAD.

¹³ El Sistema Estatal de Información de Servicios Sociales registro para esta misma fecha solo 2 personas beneficiarias de esta prestación.

Tabla 25. Presupuesto del SAAD en Comunidad Foral de Navarra 2016-2017

	2016	2017
Presupuesto dependencia	105.352.212,92 €	No disponible
Presupuesto de la PEAP/año	76.977,05 €	106.850,52 €
Nº total de horas/año PEAP	20.472 horas	22.392 horas
Presupuesto SAD/año	5.083.789,90 €	No disponible
Nº total horas/año SAD	215.755,25 horas	No disponible
Presupuesto de la PECEF/año	20.727.503,41€	24.338.839,09
Nº total horas /año PECEF	Sin datos	Sin datos
Presupuesto centro residencial/ año *	78.388.549,37 €	
Nº de plazas centro residencial	5.412 plazas	5.412 plazas

Fuente: Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Comunidad Foral de Navarra

(*). Incluye el gasto global en servicios residenciales permanentes, temporales y de atención diurna para personas dependientes.

Tabla 26. Número de personas beneficiarias del SAAD. Grupo de edad y sexo. Comunidad Foral de Navarra. 2016-2017

	Mujeres	Hombres	Total
Nº total de personas beneficiarias del SAAD 2016	8.329	4.619	12.948
Nº total de personas beneficiarias de la PEAP 2016	9	7	16
Nº total de personas beneficiarias de la PEAP 2017	8	10	18

Fuente: Comunidad Foral de Navarra

PEAP a través del SAAD en el País Vasco

Para el caso del País Vasco los servicios y prestaciones del SAAD se ofrecen a través de sus Diputaciones Forales. Así, los datos que se presentan en este apartado se desglosan según cada una de ellas.

Diputación Foral de Álava

En Álava la prestación económica de Asistencia Personal está regulada por el Decreto Foral 39/2014, del Consejo de Diputados de 1 de agosto, que regula las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Álava¹⁴.

Los requisitos para acceder a la prestación son:

- Tener empadronamiento en Álava y con residencia efectiva en el territorio alavés.
- Disponer de un Programa Individual de Atención que determine la idoneidad de esta prestación.
- Tener la capacidad para determinar los servicios que requiere, ejercer su control e impartir personalmente instrucciones a su asistente personal (si no tiene esta capacidad, esta función recaerá en su representante legal, en su caso).
- Tener 3 o más años de edad.
- Estar desarrollando actividades dentro del ámbito educativo y/o laboral y requerir apoyo para las mismas, y/o requerir apoyo para desarrollar actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria.
- Destinar la prestación económica a la contratación de un o una asistente personal, o, en su caso, de varias asistentes personales.
- Autorizar al Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) para acceder al domicilio con el fin de comprobar que se mantienen las condiciones que determinaron la idoneidad de la prestación.

La PEAP tiene las siguientes condiciones de compatibilidad:

- Servicios de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de centro de día de cualquier modalidad y servicio o centro de noche para personas mayores.

¹⁴ Instituto Foral de Bienestar Social. Prestación Económica de Asistencia Personal.
<https://goo.gl/vxCBcN>

- Servicio de respiro, tanto en centro de día de cualquier modalidad y en centro de noche para personas mayores, como en servicio de alojamiento (vivienda comunitaria) para personas mayores, –siempre que este servicio de alojamiento esté acreditado por la Diputación Foral de Álava para atender a personas de Grados II y III– y en vivienda para personas con discapacidad o con enfermedad mental, así como en centro residencial. Durante dicha estancia la prestación quedará en suspenso.
- La Prestación Económica Vinculada al Servicio, siempre que ésta se vincule a un servicio que sea compatible con aquélla.
- Otras prestaciones previstas en la normativa estatal con similares objetivos, siempre que sea beneficiaria la persona dependiente (el complemento de Gran Invalidez, el complemento por hijo a cargo, el complemento a la pensión de invalidez no contributiva por necesidad de otra persona y el subsidio por ayuda de tercera persona).

Tabla 27. Cuantías máximas mensuales para la prestación económica de asistencia personal. Diputación Foral de Álava.

Grado	Puntos	Nivel básico	Nivel adicional	
Grado III	75 a 100	715,00 €	775,00 €	
Grado II	50 a 74	426,12 €	475,00 €	
Grado I	Todas las personas valoradas con Grado I, independientemente del nº de puntos alcanzados en el BVD		300,00 €	325,00 €

Fuente. Diputación Foral de Álava.

Estas cuantías se pueden ver reducidas en función de la renta (capacidad económica individual anual) y/o de la compatibilización con otros servicios o prestaciones.

De acuerdo con los Presupuestos Generales de 2017 de la Diputación¹⁵, el presupuesto de gasto asignado para ese mismo año a la PEAP asciende a 710.266 euros. Según las previsiones de estos presupuestos, las personas beneficiarias de esta prestación se situaran en un promedio mensual de 150 personas.

¹⁵ Presupuestos Generales de 2017. Diputación Foral de Álava

<http://www.araba.eus/Presupuestos/PptoAnterior/TOM-2017-30-06.PDF?id=2>

Tabla 28. Prestaciones económicas de la Ley de Dependencia. Diputación de Álava 2017

Prestaciones económicas	euros	%
Prestación económica asistencia personal	710.266,00	3,4%
Prestación económica por cuidado en entorno familiar	13.400.000,00	63,5%
Prestación económica vinculada a servicio	7.000.000,00	33,2%
Total	21.110.266,00	100,0%

Fuente: Instituto Foral de Bienestar Social. Dirección de Finanzas y Presupuestos

Diputación Foral de Guipúzcoa

Los datos del Sistema Estatal de Información de Servicios Sociales muestran que la Asistencia personal en el País Vasco está más desarrollada. De hecho dos años antes de la Ley de Dependencia, la Diputación Foral de Guipúzcoa puso en marcha el **Programa de Vida Independiente** que tenía como objetivo respaldar a aquellas personas con grave discapacidad y con un nivel de dependencia que quisieran vivir en su casa a través de una ayuda económica que les permitiera contratar de manera directa a asistentes personales.

En la actualidad el Programa está regulado por el Decreto Foral 87/2008, de 23 de diciembre que regula a su vez la concesión de ayudas individuales del **Programa Etxean** dirigidas a personas con discapacidad o en situación de dependencia. El Programa contempla dos tipos de ayudas:

- A. Ayudas económicas para la financiación de programas de atención individual.
 - a. Ayudas para el acceso o la realización de programas de integración.
 - b. Ayudas para favorecer la vida independiente de personas mayores de 18 años que renuncien a utilizar recursos residenciales y opten por vivir solos o formando su propia unidad familiar.
- B. Ayudas económicas para la compra de productos de apoyo para favorecer la autonomía personal, o cesión de los mismos.

Las ayudas para favorecer la vida independiente tienen como propósito *“favorecer la Autonomía Personal e integración social a personas con discapacidad o en situación de dependencia, mediante la concesión de ayudas económicas para la contratación de la **asistencia personal** que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”*.

Requisitos

- Ser persona mayor de 18 años.
- Renunciar a utilizar recursos residenciales por optar a vivir de forma individual o formar su propia unidad familiar.
- Estar empadronada en el Territorio Histórico de Guipúzcoa con una antigüedad mínima de 1 año.
- Haber sido valorada como persona en situación de dependencia o como persona con discapacidad con una necesidad de atención de tercera persona (ATP) igual o superior a 15 puntos (o BVD igual o superior a 25 puntos).
- Haber solicitado la prestación económica de asistencia personal (PEAP) o si no fuera posible, la prestación de cuidados en el entorno familiar (PECE), en los casos de que exista derecho a percibirlas.
- Disponer de una vivienda adecuada.
- Disponer de una infraestructura suficiente de apoyo personal.
- Presentar un proyecto de vida independiente que se considere viable.
- Acreditar contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social de quienes realicen la asistencia personal, durante todo el tiempo de permanencia en el programa.

De acuerdo con los presupuestos anuales de la Diputación Foral de Guipúzcoa, el Departamento de Políticas Sociales contempla dos partidas para el servicio de asistencia personal a través de dos programas:

1. **Programa de Atención a personas con discapacidad** (Programa Etxean) que tiene como objetivo garantizar la plena igualdad de las personas

con discapacidad en el ejercicio de todos sus derechos con el resto de la ciudadanía ofreciendo los servicios y apoyos necesarios para posibilitarles el mantenimiento en su medio natural (domicilio, familia). Y cuando ello no resulte posible, ofrecerles una atención integral residencial que permita, en la medida de lo posible, el mantenimiento de sus capacidades y de su integración en la comunidad.

Para el ejercicio de 2017 el presupuesto asignado a ayudas económicas para asistencia personal asciende a 415.436 euros. Esto supone el 1% del presupuesto asignado al programa de atención a personas con discapacidad. Y el 47% de esta partida es para Donostia/San Sebastián.

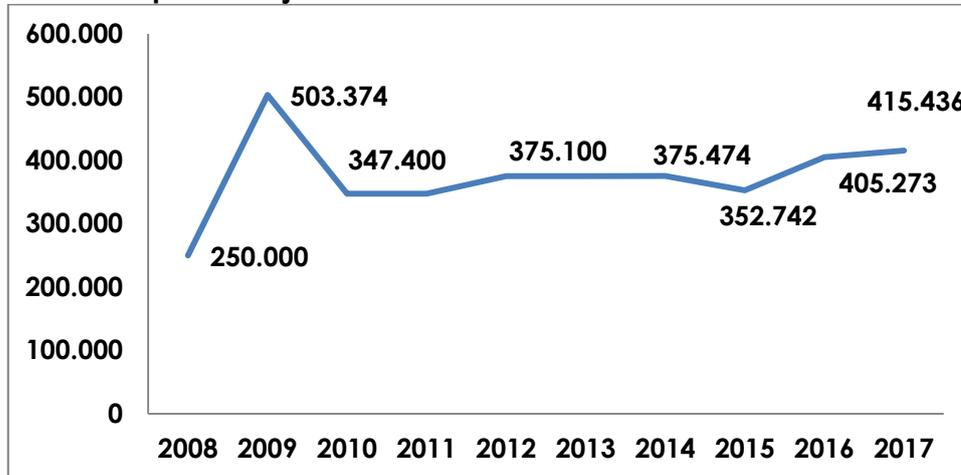
Tabla 29. Partida presupuestaria dedicada a Asistencia Personal en el marco del Programa de atención a personas con discapacidad. Diputación Foral de Guipúzcoa. Ejercicio 2017.

Municipio	Partida presupuestaria
Aia	14.540 €
Astigarraga	8.807 €
Azpeitia	15.080 €
Donostia / San Sebastián	196.044 €
Elgoibar	10.385 €
Errenteria	29.412 €
Hondarribia	37.264 €
Irún	43.122 €
Lasarte-Oria	3.198 €
Legorreta	8.599 €
Oñati	10.593 €
Tolosa	11.715 €
Usurbil	3.489 €
Zarautz	23.181 €
Total	415.436 €

Fuente. Departamento de Hacienda y Finanzas. Diputación Foral de Guipúzcoa.

Al atender a la evolución de esta partida desde el ejercicio de 2008, cuando la asistencia personal era un programa piloto, se observa una tendencia más o menos estable con un ligero incremento a partir del ejercicio de 2016.

Gráfico 1. Partida presupuestaria dedicada a Asistencia Personal en el marco del Programa de atención a personas con discapacidad. Diputación Foral de Guipúzcoa Ejercicios 2008- 2017.



Fuente. Departamento de Hacienda y Finanzas. Diputación Foral de Guipúzcoa.

- Prestaciones Económicas Periódicas.** En este programa se agrupan aquellas prestaciones que se materializan de forma periódica, en las que se incluyen las prestaciones del SAAD.

Para el ejercicio de 2017 el importe establecido para la prestación económica de asistencia personal es de **23.278.972 euros lo que supone el 29,5% del presupuesto asignado a las prestaciones económicas periódicas de la Diputación en este ejercicio.** Al considerar solo las prestaciones económicas del SAAD, la PEAP supone el 44,30% del total de estas prestaciones.

Tabla 30. Prestaciones económicas periódicas. Diputación Foral de Guipúzcoa. Ejercicio 2017.

Prestaciones económicas periódicas	Presupuesto
AGI Ayuda de Garantía de Ingresos	6.305.196 €
Gastos de personal	1.190.468 €
Pensiones Fondo de Bienestar Social	768.084 €
Pensiones LISMI	183.762 €
Prestación económica asistencia personal	23.278.972 €
Prestación económica por cuidado en entorno familiar	28.334.194 €
Prestación económica vinculada a servicio	933.711 €
PNC-Alquiler: Pensiones No Contributivas	208.197 €
PNC-Pensiones no Contributivas	17.629.510 €
TOTAL	78.832.101 €

Fuente. Departamento de Hacienda y Finanzas. Diputación Foral de Guipúzcoa.

Los datos referidos al presupuesto de 2016 permiten detallar el número de prestaciones (3.500) y el porcentaje de mujeres y hombres que reciben esta prestación, 72,9% y 27,1% respectivamente.

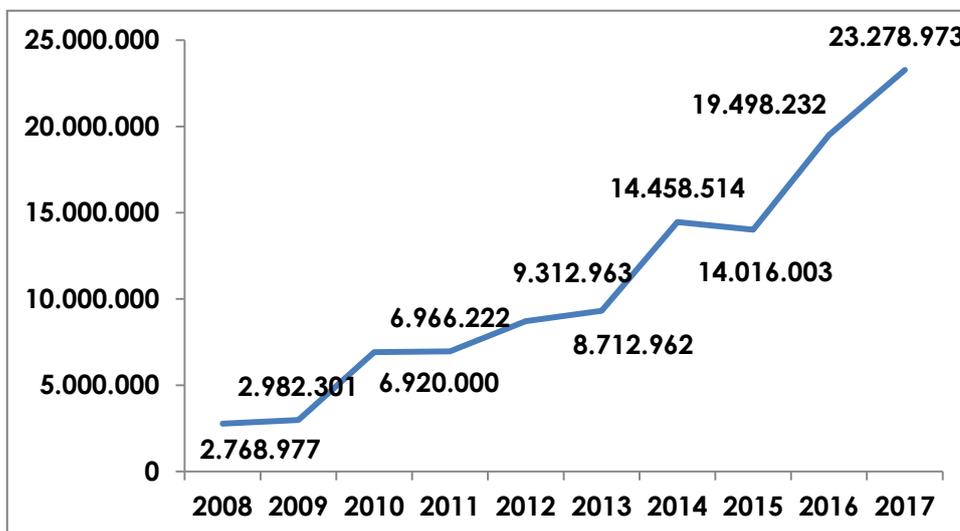
Tabla 31. Prestación económica de asistencia personal. Diputación Foral de Guipúzcoa. Ejercicio 2016.

Número de prestaciones	3.500
Mujeres	72,9%
Hombres	27,1%
Presupuesto	19.498.232 €

Fuente. Departamento de Hacienda y Finanzas. Diputación Foral de Guipúzcoa.
<http://aurrekontuak.gipuzkoa.eus/es/espacializacion>

Se observa un crecimiento notable en la evolución de la prestación económica para asistencia personal que ha pasado de 2.768.977 euros en el ejercicio 2008 a los 23.278.973 euros en 2017.

Gráfico 2. Presupuesto asignado a la prestación económica de asistencia personal. Diputación Foral de Guipúzcoa Ejercicios 2008-2017.



Fuente. Departamento de Hacienda y Finanzas. Diputación Foral de Guipúzcoa.

El Decreto Foral 24/2017, de 12 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece como requisitos específicos para acceder a la PEAP lo que se citan a continuación:

- a) Tener 3 o más años de edad.
- b) Recibir asistencia personal para desarrollar actividades en el ámbito educativo o laboral y/o para desarrollar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, así como para garantizar la plena inclusión y participación en la comunidad. No obstante lo anterior, se entenderá que sigue cumpliéndose este requisito en los siguientes casos:
- Durante las vacaciones del o de la asistente personal, hasta un máximo de 30 días en el año natural.
 - Durante la baja laboral del o de la asistente personal, considerándose como máximo un periodo que comprenda los días restantes del mes en que se produce dicha baja y los dos meses siguientes.

Durante dichos periodos, la persona titular de la prestación económica podrá, si lo desea, contratar a otro u otra asistente personal que sustituya a su asistente personal habitual.

- c) Acreditar la existencia de un contrato para la prestación del servicio de asistencia personal en cualquiera de las siguientes modalidades:
- Mediante un contrato mercantil entre la persona dependiente y una entidad prestadora de servicios de asistencia personal debidamente registrada al efecto, o una persona profesional autónoma.
 - Mediante un contrato laboral entre la persona dependiente y el o la asistente personal, independientemente de que la relación entre ambas partes se haya establecido directamente o haya sido facilitada por una entidad privada intermediaria.
- d) Autorizar al departamento competente en materia de servicios sociales de la Diputación Foral de Guipúzcoa y a los servicios sociales municipales correspondientes a que realicen las intervenciones técnicas necesarias en el domicilio, tanto iniciales como de seguimiento, orientadas a comprobar que la atención se presta realmente y que es adecuada a las necesidades de la persona dependiente.

e) **No residir en un servicio residencial**, en cualquier modalidad.

Por otra parte, la Diputación Foral de Guipúzcoa (DFG) se ha marcado dentro de su Plan Estratégico de Gestión 2015-2019¹⁶, entre otros **objetivos**:

- Mejorar la calidad de la oferta de servicios y prestaciones para garantizar una atención adecuada a las necesidades de las personas y lo más próxima posible a su entorno.
- Avanzar en la articulación y disfrute del derecho al cuidado, que incluya recibir cuidados adecuados en distintas circunstancias del ciclo vital y el derecho a decidir si dar o no dar cuidados sobre la base de la interdependencia.
- Contribuir a crear condiciones laborales dignas en el sector de los cuidados.

Las **líneas de actuación** para alcanzar estos objetivos son:

- Orientación de las prestaciones económicas de dependencia hacia una mayor cobertura de la prestación económica de asistencia personal (PEAP) y la prestación económica vinculada a servicio (PEVS).
- Priorizar el acceso a la prestación económica de asistencia personal respecto a la prestación económica por cuidado en entorno familiar.
- Incidir en las condiciones de contratación de las empresas de asistencia personal de manera que se garanticen los derechos de las personas que realizan trabajos de asistencia personal.

Como indicadores de estos objetivos y líneas de actuación, la DFG se ha propuesto:

- Aumentar la proporción de beneficiarios de la prestación económica de asistencia personal sobre el total de personas beneficiarias de prestaciones de dependencia.

¹⁶ DFG (2015). Plan Estratégico de Gestión 2015-2019 <https://goo.gl/wxAgQR>

- Número de empresas de asistencia personal que revisan las condiciones de contratación para que garanticen los derechos laborales de las personas que realizan trabajos de asistencia personal.

Es posible apreciar el resultado de estas medidas al observar la comparativa de la evolución de las tres prestaciones económicas de dependencia en la Diputación.

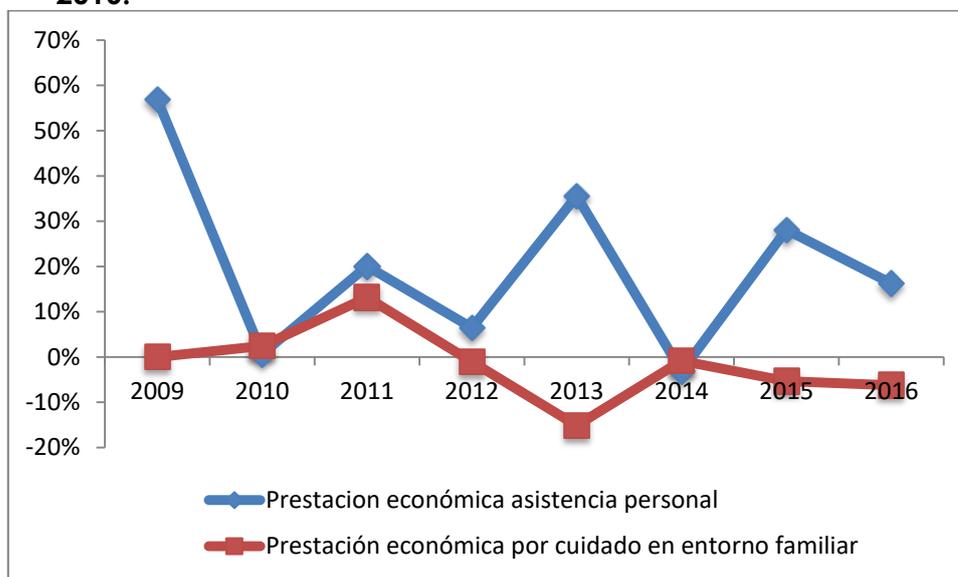
Tabla 32. Prestaciones económicas periódicas de dependencia. Diputación Foral de Guipúzcoa Ejercicios 2008-2017.

Año	Prestación económica de asistencia personal	Prestación económica por cuidado en entorno familiar	Prestación económica vinculada a servicio
2008	2.768.977 €	4.928.459 €	1.402.564 €
2009	2.982.301 €	31.525.000 €	1.075.983 €
2010	6.920.000 €	31.525.000 €	1.075.983 €
2011	6.966.222 €	32.310.817 €	938.051 €
2012	8.712.962 €	37.206.121 €	959.838 €
2013	9.312.963 €	36.819.159 €	696.570 €
2014	14.458.514 €	31.975.975 €	699.199 €
2015	14.016.003 €	31.701.008 €	904.982 €
2016	19.498.232 €	30.100.000 €	904.982 €
2017	23.278.973 €	28.334.195 €	933.712 €

Fuente. Departamento de Hacienda y Finanzas. Diputación Foral de Guipúzcoa.

Gráfico 3. Evolución de la Prestación económica de asistencia personal y la Prestación económica por cuidado en entorno familiar en Guipúzcoa. 2009-

2016.



Fuente. Departamento de Hacienda y Finanzas. Diputación Foral de Guipúzcoa.

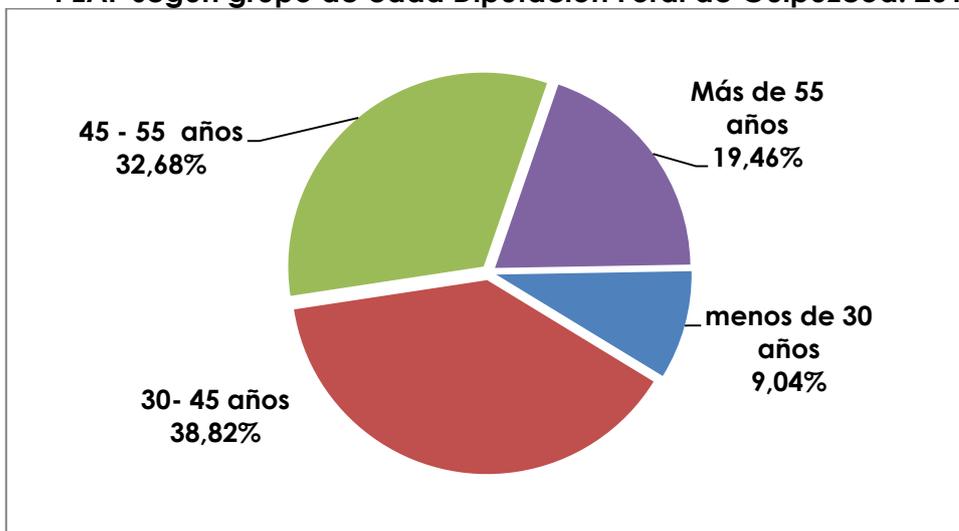
Según datos de la Diputación¹⁷, **de marzo de 2016 a febrero de 2017 se crearon 1.266 empleos** en servicios sociales, de los cuales **966** han sido para contrataciones de cuidadoras y cuidadores¹⁸ **a través de la PEAP**. El 86,51% han sido contratos directos gestionados por las propias personas, el 13,49% restante se han realizado a través de una empresa. Entre las personas contratadas como asistente personal, el 50,8% es extranjera y el 95,05 % es mujer. La edad media de las personas contratadas a través de la PEAP es de 45 años”.

Gráfico 4. Distribución porcentual de las personas contratadas a través de

¹⁷ Markel Olano: “A mayor inversión en servicios sociales más bienestar, menos desigualdad y mayor empleo” <http://www.gipuzkoa.eus/es/-/gizarte-zerbitzuetan-2019ra-bitarte-4-000-enplegu-berri-sortuko-dira>

¹⁸ Según los propios términos de la Diputación que se refiere a los asistentes personales como cuidadores profesionales.

PEAP según grupo de edad Diputación Foral de Guipúzcoa. 2016-2017.



Fuente. Diputación Foral de Guipúzcoa.

Diputación Foral de Vizcaya

En la Diputación Foral de Bizkaia la prestación económica de la asistencia personal (PEAP) está regulada por el Decreto Foral 44/2015, de 17 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 103/2013, de 23 de julio, por el que se regula la prestación económica de asistencia personal¹⁹.

En la exposición de motivos este Decreto reconoce que "la existencia del asistente personal se basa en el deseo y **el derecho de las personas con dependencia a controlar su propia vida y a vivirla con la dignidad** que conlleva estar en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía".

Requisitos:

- Ser persona mayor de 16 años emancipada legalmente, o ser mayor de 18 y menor de 65 años.

¹⁹ Decreto Foral 44/2015, de 17 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 103/2013, de 23 de julio, por el que se regula la prestación económica de asistencia personal.

<http://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO3/Temas/Pdf/pdf/DF%2044%202015%20asistencia%20personal.pdf?hash=0e6212e7380d1059a48ff715338c3cd2&idioma=CA>

- A los efectos de obtener la condición de persona beneficiaria, será necesario probar la emancipación mediante inscripción de la misma en el Registro Civil.
- Quienes, al cumplir 65 años, fueran personas beneficiarias de la prestación de asistencia personal, continuarán siéndolo sin límite de edad, siempre que continúe cumpliendo los requisitos legalmente establecidos.
- Tener reconocida la condición de persona dependiente en grado III, grado II, grado I con 40 a 49 puntos; o en grado I con 25 a 39 puntos y valorada con un grado de discapacidad, igual o superior, al 33%.
- Tener capacidad para determinar los servicios que requiere, ejercer su control e impartir personalmente instrucciones a la persona asistente personal de cómo llevarlos a cabo.
- Tener prescrito en el Programa Individual de Atención esta prestación.
- Aportar un Plan Individual de Vida Independiente.
- Presentar un contrato con una empresa prestadora de servicios de asistencia personal o directamente con una persona asistente personal.

Junto con el servicio de Teleasistencia y el de Ayuda a Domicilio, la PEAP es compatible con:

- El Servicio de Atención Diurna, Centro de Día privado y recursos similares del ámbito sanitario-privado y de la red de Osakidetza, así como aquellos en que se desarrollan actividades de ocio o tiempo libre.
- El Servicio de Atención Diurna, Centro de Día público o Centro Ocupacional.
- El Servicio de Atención Residencial en horario igual o inferior a 16 horas.
- El Servicio de Atención Residencial en horario igual o inferior a 16 horas con Atención Diurna, o Centro Ocupacional.

- El ingreso en unidades residenciales socio-sanitarias de la red foral o centros sanitarios, cuando la estancia no supere los 30 días naturales al año.
- Los centros de promoción de la autonomía personal, integrados dentro de la red pública foral de titularidad pública, convenidos, contratados o concertados con la Diputación Foral de Bizkaia.
- En los supuestos de estancias residenciales con carácter temporal se compatibilizaran con la prestación de asistente personal, cuando la estancia residencial no supere los 30 días naturales por año.

Tabla 33. Cuanfías máximas de la prestación económicas de asistencia personal. Diputación Foral de Bizkaia.

Grados de dependencia	Cuanfías máximas (euros)
Grado III, con 90 a 100 puntos	833,96
Grado III, con 75 a 89 puntos	625,47
Grado II, con 65 a 74 puntos	462,18
Grado II, con 50 a 64 puntos	401,20
Grado I, con 40 a 49 puntos	300,00
Grado I, con 25 a 39 puntos	300,00

Fuente. Diputación Foral de Bizkaia.

De acuerdo con datos de la Diputación, en 2017 **la dotación presupuestaria de la PEAP ascendía a 490.000 euros, lo que supone un 0,8% del presupuesto total dedicado a las prestaciones económicas de dependencia**: mientras que la Prestación Económica de Cuidados en el entorno familiar supone el 90,1% de este presupuesto. Cabe, en todo caso, destacar el crecimiento de la PEAP que ha pasado de 50.000 euros en el año 2013 a los 490.000 euros en 2017.

Tabla 34. Prestaciones económicas de dependencia. Diputación Foral de Bizkaia. Ejercicio 2017.

Concepto	Importe
Ayudas a personas con discapacidad	2.000.000 €
Asistencia personal	490.000 €
Cuidados entorno familiar	54.300.000 €
Ayudas apoyos técnicos dependencia	150.000 €
Prest. Vinculada servicio residencial	3.356.000 €
Total	60.296.000 €

Fuente. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 35. Prestaciones económicas de dependencia. Diputación Foral de Bizkaia. Ejercicios 2013-2017.

Concepto	2013	2014	2015	2016	2017
Ayudas a personas con discapacidad	2.000.000 €	2.400.000 €	2.429.040 €	3.000.000 €	2.000.000 €
Asistencia personal	50.000 €	150.000 €	450.000 €	490.000 €	490.000 €
Cuidados entorno familiar	44.300.000 €	42.800.000 €	49.202.842	54.300.000 €	54.300.000 €
Genérico DFB	30.000 €	10.000 €	----	----	
Ayudas apoyos técnicos dependencia	-----	150.000 €	150.000 €	150.000 €	150.000 €
Prest. Vinculada servicio residencial	2.074.751 €	2.074.751 €	2.398.454 €	2.398.454 €	3.356.00 €
Total	48.454.751 €	47.584.751 €	54.630.336 €	60.338.454 €	60.296.000 €

Fuente. Diputación Foral de Bizkaia.

En la siguiente tabla pueden observarse de forma resumida los datos referidos a la PEAP en el País Vasco:

Tabla 36. Impacto presupuestario de la Asistencia personal. País Vasco.

	Presupuesto	Datos de impacto	Perfil de personas atendidas	Puesto de trabajo creados
Diputación Foral Guipúzcoa	Programa de atención a personas con discapacidad 415.436 euros	1% del presupuesto asignado al programa de atención a personas con discapacidad en 2017	el 47% de esta partida se sitúa en Donostia/San Sebastián	
	Prestaciones económicas de dependencia 23.278.972 euros	29,5% del presupuesto asignado a las prestaciones económicas periódicas de la Diputación en 2017. El 44,30% del total de prestaciones económicas del SAAD	3.500 prestaciones en 2016. 72,9% mujeres 27,1% hombres	966 puestos creados. de marzo de 2016 a febrero de 2017 95,05 % es mujer. La edad media de las personas contratadas a través de la PEAP es de 45 años
Diputación Foral de Bizkaia	Prestaciones económicas de dependencia 490.000 euros	0,8% de las Prestaciones económicas de dependencia en 2017	99 Personas beneficiarias	
Diputación Foral de Álava	Prestaciones económicas de dependencia 710.266 euros	3,36% de las Prestaciones económicas de dependencia en 2017	150 personas al mes	

Fuente: Elaboración propia

2.1.2 Perfil de personas con discapacidad beneficiarias de prestación económica de asistencia personal

Los datos del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia no permiten establecer el perfil de personas perceptoras de la PEAP por edad, sexo y situación de discapacidad. Sin embargo, **la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD) permite conocer las prestaciones que reciben las personas con reconocimiento oficial de discapacidad a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).**

De acuerdo con esta Base, **a 31 de diciembre de 2016** había en España 982.724 personas con discapacidad administrativamente reconocida que reciben prestaciones a través del SAAD. De éstas, **5.917 personas recibían prestaciones económicas de Asistencia Personal**, mientras que 345.933 personas eran perceptoras de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y 103.325 percibían prestaciones económicas vinculadas al servicio.

Tabla 37. Personas con reconocimiento oficial de discapacidad que reciben servicios de dependencia, según tipo prestación o servicio recibido a través del SAAD

Prestaciones y servicios	Números absolutos	Porcentaje
Prestación económica de asistencia personal	5.917	0,60%
Prestación económica para cuidados en el entorno familiar	345.933	35,20%
Prestación económica vinculada al servicio	103.325	10,51%
Servicio apoyo personal, atención y cuidados en alojamientos de soporte a la inclusión comunitaria	778	0,08%
Servicio atención residencial (S.A.R.)	137.391	13,98%
Servicio atención temprana	162	0,02%
Servicio centro día (S.C.D.)	77.750	7,91%
Servicio centro día especializado (S.C.D.E.)	1.098	0,11%
Servicio centro noche (S.C.N.)	9	0,00%
Servicio de ayuda a domicilio (S.A.D.)	171.012	17,40%
Servicio de prevención de la dependencia	1.747	0,18%
Servicio de promoción a la autonomía personal	19.477	1,98%
Servicio estimulación cognitiva	8	0,00%
Servicio habilitación psicosocial	432	0,04%
Servicio habilitación y terapia ocupac.	305	0,03%
Servicio promoc. Mantenim. Y recup.	5.730	0,58%
Teleasistencia	89.334	9,09%
Teleasistencia avanzada	22.386	2,28%
Total	982.794	100,00%

Fuente: Base de datos Estatal de personas con discapacidad. 2016.

Los datos referidos específicamente a las personas (nos referimos siempre a personas con discapacidad administrativamente reconocida) que reciben la PEAP apuntan que:

- **Las mujeres representan el 59,7% de las personas receptoras de esta prestación.** Por edad, el 53,1% tenía 85 años o más. El perfil de discapacidad mayoritario es el de discapacidad física.
- **El 39% de las personas ha sido reconocida con un grado de discapacidad igual o superior al 33%** (2.308 personas). Al considerar la severidad de la discapacidad reconocida, los datos indican que 1.609 personas tienen reconocido el grado de discapacidad de 65 o más.

- Los datos sobre los **grados de dependencia** concedida muestran que el 33,7% tiene reconocida una dependencia moderada (Grado I), un 32,0% cuenta con un reconocimiento de dependencia severa (Grado II) y un 34,3% tiene concedida una gran dependencia (Grado III).
- **El 89,49% de las personas residían en el País Vasco.** Un 6,7% en Castilla y León, un 1,5% en Galicia, un 1,3% en la Comunidad de Madrid. No se registran personas en Aragón, Cantabria, Extremadura, Murcia, La Rioja, Ceuta y Melilla. Según esta fuente, en Baleares y Canarias se registraba una PEAP en cada una de estas Comunidades.

Tabla 38. Personas con reconocimiento oficial de discapacidad que reciben prestaciones económicas de Asistencia Personal

Sexo	Número de personas	Porcentaje
Hombres	2.386	40,3%
Mujeres	3.531	59,7%
Total	5.917	100,0%

Fuente: Base de datos Estatal de personas con discapacidad. 2016.

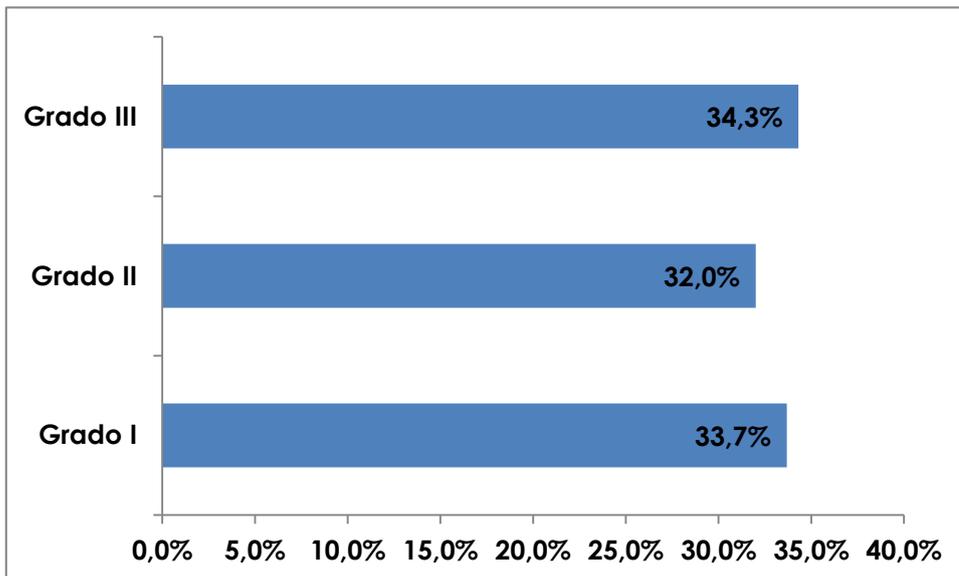
Tabla 39. Personas con reconocimiento oficial de discapacidad que reciben prestaciones económicas de Asistencia Personal, según grupo de edad

Grupo de edad	Número de personas	Porcentaje
Sin datos	1	0,0%
de 0 a 16	85	1,4%
de 17 a 33	123	2,1%
de 34 a 50	225	3,8%
de 51 a 67	374	6,3%
de 68 a 84	1.966	33,2%
de 85 o más	3.143	53,1%
Total	5.917	100,0%

Fuente: Base de datos Estatal de personas con discapacidad. 2016.

Gráfico 5. Personas con reconocimiento oficial de discapacidad que reciben

prestaciones económicas de Asistencia Personal



Fuente: Base de datos Estatal de personas con discapacidad. 2016.

Tabla 40. Personas con reconocimiento oficial de discapacidad que reciben prestaciones económicas de Asistencia Personal, según perfil de discapacidad

Perfil de discapacidad	Número de personas
Discapacidad física	1.795
Discapacidad intelectual	421
Discapacidad Salud Mental	382
Discapacidad de la visión	366
Discapacidad de la audición	358
Discapacidad orgánica	911

Fuente: Base de datos Estatal de personas con discapacidad. 2016.

Nota: una persona puede aparecer en más de una categoría

Tabla 41. Personas con reconocimiento oficial de discapacidad que reciben prestaciones económicas de Asistencia Personal, según Comunidad Autónoma de Residencia

Comunidad Autónoma de Residencia	Número de	Porcentaje
----------------------------------	-----------	------------

	personas	
Andalucía	11	0,19%
Principado de Asturias	2	0,03%
Illes Balears	1	0,02%
Canarias	1	0,02%
Castilla y León	399	6,74%
Castilla - La Mancha	16	0,27%
Cataluña	17	0,29%
Comunitat Valenciana	4	0,07%
Galicia	91	1,54%
Comunidad de Madrid	77	1,30%
Comunidad Foral de Navarra	3	0,05%
País Vasco	5.295	89,49%
Total	5.917	100,00%

Fuente: Base de datos Estatal de personas con discapacidad. 2016.

2.1.2.1 Cooperativa de personas usuarias: Oficinas de Vida Independiente

De acuerdo con la definición de la Federación de Vida Independiente (FEVI), una Oficina de Vida Independiente (OVI), es una entidad por y para el empoderamiento de las personas con discapacidad que la constituye. Es, también, un espacio entre iguales de formación y emancipación. Una OVI es, primero, una herramienta para gestionar la contratación de Asistencia Personal y los diferentes proyectos de vida a nivel administrativo y legal. Segundo, es una fuente de experiencias, conocimientos y expectativas... Pueden tener diferentes formas jurídicas (asociación, cooperativa...), dependiendo del modelo de gestión o grado de dependencia administrativa.

Oficina de Vida Independiente de Barcelona

La Oficina de Vida Independiente (OVI) de Barcelona es una entidad sin ánimo de lucro creada en 2006 y dirigida por personas con discapacidad con el fin de promover y gestionar un proyecto inspirado en la filosofía de Vida Independiente. La Oficina se pone en marcha a través del proyecto "Hacia la vida independiente"; desde ese año cuenta con la financiación del Ayuntamiento de Barcelona, a través del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad.

El proyecto reúne los requisitos para promover la independencia de sus participantes:

- Asistencia gratuita y personalizada: la asistencia personal se corresponde con las necesidades, preferencias y condiciones de vida reales de cada persona. Esta asistencia es considerada un derecho básico y gratuito.
- Autogestión: las personas con discapacidad tienen libertad de elección para determinar el grado de control que ejercen sobre su propia asistencia, desde quién contratarán para trabajar como asistente personal, su formación, el contenido de la asistencia y el cómo y dónde tendrá lugar, también tienen libertad para despedir, en caso de que sea necesario.
- Presupuesto individual: el presupuesto es anual y personalizado en función de las necesidades particulares. La persona con discapacidad delega su presupuesto a la OVI pero a efectos reales es ella la responsable de gestionarlo.

- Apoyo entre iguales: Se reconoce el valor de la experiencia propia de convivir diariamente con discapacidad y con necesidad de asistencia, aprendemos y nos asesoramos mutuamente sobre situaciones vividas similares.

Oficina de Vida Independiente de Galicia

La OVI de Galicia forma parte de la Asociación de VIGALICIA, desde 2010 ofrece información, asesoramiento, gestión y contratación de asistentes personales (autogestionados por la persona usuaria).

Los principales objetivos de esta OVI son:

- Servir a sus socios como instrumento de apoyo e intermediación para la gestión de recursos suficientes para la Vida Independiente a través de la Asistencia Personal (AP).
- Asesoría entre iguales.
- Servicios formativos (bajo las premisas del Movimiento de Vida Independiente) para personas usuarias del servicio de AP y para los propios asistentes personales.
- Promover alternativas a la institucionalización.
- Promover leyes, políticas y recursos orientados empoderar a las personas con discapacidad y potenciar su independencia.

Oficina de Vida Independiente de Andalucía

En marzo de 2015 la Asociación Vida Independiente Andalucía inició, gracias a una subvención de la Junta de Andalucía y a las aportaciones que a través del SAAD reciben siete personas con discapacidad, un servicio de asistencia personal. Este servicio tiene los siguientes objetivos:

- Desarrollar la prestación de asistencia personal a través de la modalidad de pago directo.
- Dotar de las horas necesarias de asistente personal a la población destinataria, para que reciba los apoyos que precisen.
- Favorecer la participación social.

- Evitar la institucionalización y la exclusión social.

En diciembre de 2017, la Junta de Andalucía otorgo a VIAndalucía junto la Federación de Asociaciones ASPAYM Andalucía y CODISA-PREDIF, el XII Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en la modalidad de Promoción de la Autonomía personal por *“las iniciativas y programas que desarrollan en el ámbito de la asistencia personal, en aras a promover una vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad prestándoles el apoyo y la formación necesarias para realizar su plan individual de vida en su propio entorno”*²⁰.

Asociación para la Vida Independiente de la Comunidad Valenciana (VICOVAL).

Nace en 2012 con el fin de promover la Vida Independiente de las personas con discapacidad y de supervisar, verificar e impulsar el cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Los fines y actividades de VICOVAL son:

- Promover la Vida Independiente de las personas con discapacidad que precisan apoyos generalizados, de tal forma que puedan ejercer el poder de decisión sobre su propia existencia y participar activamente en la vida social, política y comunitaria, en igualdad de derechos y deberes con sus conciudadanos.
- Promover alternativas a la institucionalización imperativa por causa de la discapacidad.
- La defensa general de los intereses legítimos de las personas con discapacidad.
- Desarrollar experiencias y recursos para la Vida Independiente entre la población de personas con discapacidad, en los ámbitos del conocimiento, de la asistencia personal y de la asistencia tecnológica.

²⁰ Orden de 30 de noviembre de 2017, por la que se concede el XII Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad 2017, convocado por Orden de 4 de agosto de 2017.

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Orden_30_noviembre_2017_fallo%20Jurado.pdf

- Desarrollar servicios básicos de información, ayuda entre iguales, formación en destrezas de Vida Independiente y mediación.
- Divulgar la filosofía de Vida Independiente, mediante la asistencia técnica y la orientación a la comunidad sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Promover, bajo la denominación y naturaleza jurídica que sea conveniente, la creación de Oficinas de Vida Independiente (OVI).
- Actuar como agente del cambio social a favor de los derechos de las personas con discapacidad.
- Promover el cumplimiento de las leyes, y/o los cambios en las mismas, que afecten a las personas con discapacidad y denunciar si se produce algún tipo de discriminación.
- Cuantas acciones, campañas, cursos y seminarios sean precisos para dar a conocer y alcanzar los fines y objetivos

Zaragoza Vida Independiente, “ZAVI”

ZAVI es una entidad de iniciativa social creada en el año 2009 con el fin de promover la vida independiente de las personas con discapacidad según recoge la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Principios y fines de ZAVI

- Divulgar de los principios del Movimiento de Vida Independiente.
- Potenciar la toma de decisiones acerca de la gestión de sus derechos de las personas con discapacidad proporcionando apoyo entre iguales.
- Mostrar a las personas con discapacidad y a la población general que, con los recursos suficientes, pueden vivir de forma independiente en igualdad de condiciones con sus conciudadanos.
- Crear un conjunto de actividades para dar a conocer de una forma real las alternativas de vida independiente en las personas con discapacidad, entre otras, proporcionando información a todo tipo de instituciones, entidades, colectivos o individuos.

- Promover que las personas con discapacidad puedan tener una vida activa y participativa en igualdad de derechos y deberes en la comunidad, con el cumplimiento de las leyes vigentes a tal efecto y promoviendo asimismo los cambios legislativos pertinentes.
- Dirigir y gestionar un Proyecto de Vida Independiente autogestionada para personas con discapacidad de Zaragoza. Contactar con las instituciones públicas y entidades privadas que aprueben el proyecto y proporcionen los recursos suficientes para realizar el proyecto.
- Proporcionar formación sobre Asistencia Personal tanto a quienes quieran trabajar como Asistentes Personales, como a personas relacionadas con la discapacidad (personas usuarias, familiares, etc.).

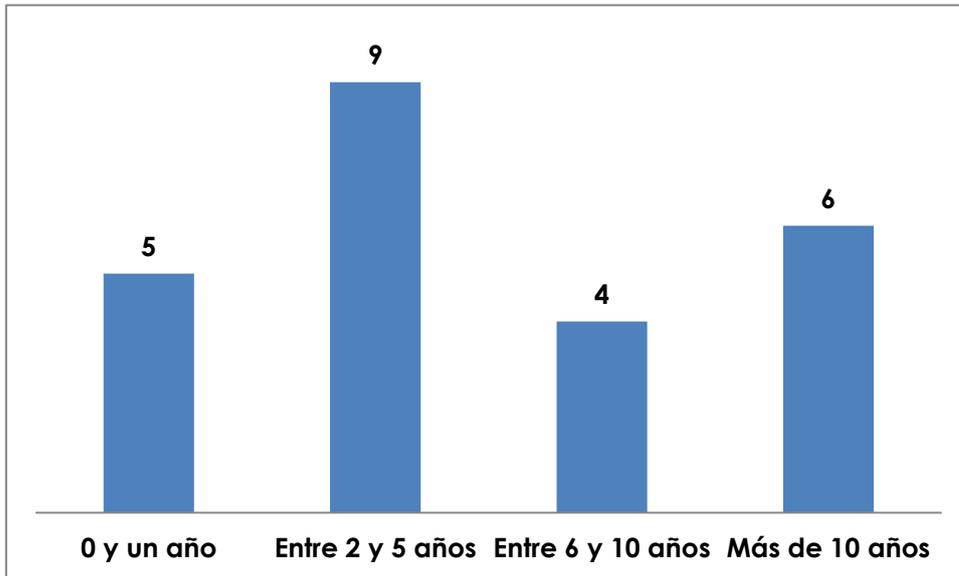
2.1.2.2 Entidades cogestoras del Tercer Sector

Una entidad cogestora, siguiendo la definición de Ortega, E. *et al*, 2015), es una entidad social que facilita el servicio a las personas beneficiarias con apoyo técnico y de gestión. Cuenta con experiencia en la defensa de una mejor calidad de vida para las personas con discapacidad y en la gestión de servicios. Se habla de cogestión en tanto las personas usuarias del servicio de asistencia personal mantienen una significativa participación en todas aquellas decisiones que conciernen al servicio.

Este Observatorio junto con la colaboración del Grupo de Trabajo sobre Asistencia Personal del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha elaborado una consulta *online* dirigida a entidades del movimiento asociativo de la discapacidad que prestan Servicios de Asistencia Personal con el objetivo de conocer tanto el número de personas como otros aspectos relacionados con el funcionamiento de este servicio. La consulta se llevó a cabo durante febrero-marzo de 2018. Se recibieron un total de 24 cuestionarios correspondientes al mismo número de entidades. Los datos obtenidos se presentan a continuación.

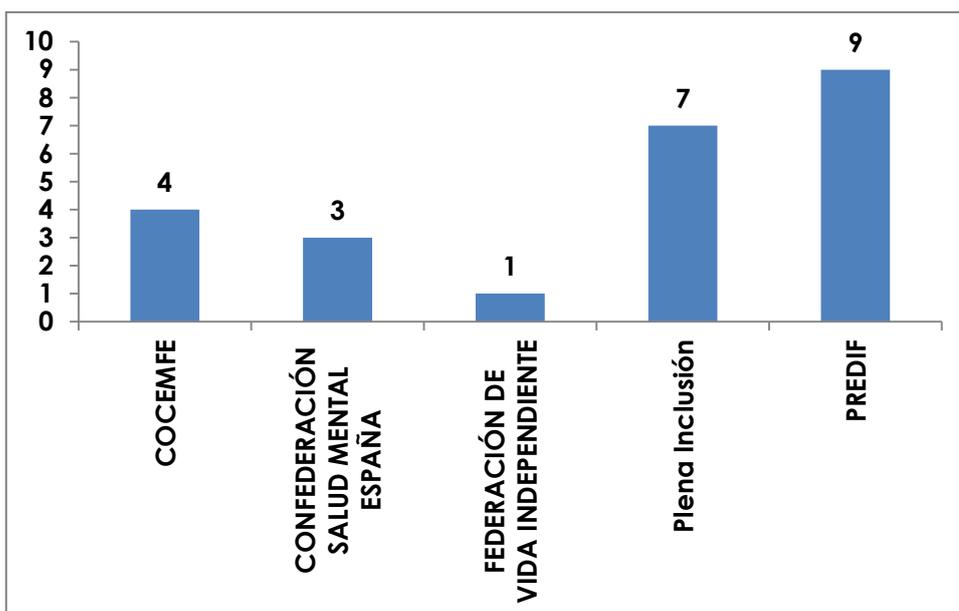
Buena parte de las entidades que han respondido a la consulta realizan su actividad en el ámbito local o autonómico. De las 24 entidades, seis cuentan con una trayectoria de más de 10 años en este ámbito. Todas las entidades forman parte a su vez de distintas plataformas asociativas de carácter estatal (Gráfico 6).

Gráfico 6. Número de Entidades cogestoras de servicios de asistencia personal según trayectoria con este servicio



Fuente. Elaboración propia.

Gráfico 7. Número de Entidades cogestoras de servicios de asistencia personal según Plataforma a la que están adscritas



Fuente. Elaboración propia.

De acuerdo con la información proporcionada por las entidades encuestadas, **éstas ofrecen servicios de asistencia personal a 902 personas** con una distribución equilibrada entre hombres y mujeres. **El 48% de estas personas se encuentra en el tramo de edad de 36 a 65 años y más. El 56% corresponde a personas usuarias con discapacidad física.**

Por otro lado, cabe recordar las cifras de la Base de Datos Estatal de personas con discapacidad que indican que el 53,1% de las personas beneficiarias de PEAP tenía 85 años y más. Esto evidencia una distancia de edad entre estas personas y aquellas que reciben asistencia personal a través de entidades cogestoras.

Tabla 42. Personas usuarias de servicios de asistencia personal a través de entidades cogestoras según grupo de edad y sexo

Grupo de edad y sexo	0 a 12 años	13 a 17 años	18 a 35 años	36 a 65 años	Más de 65 años	Total
Varones	11	34	133	218	47	443
Mujeres	14	5	91	215	134	459
Total	25	39	224	433	181	902

Fuente. Elaboración propia.

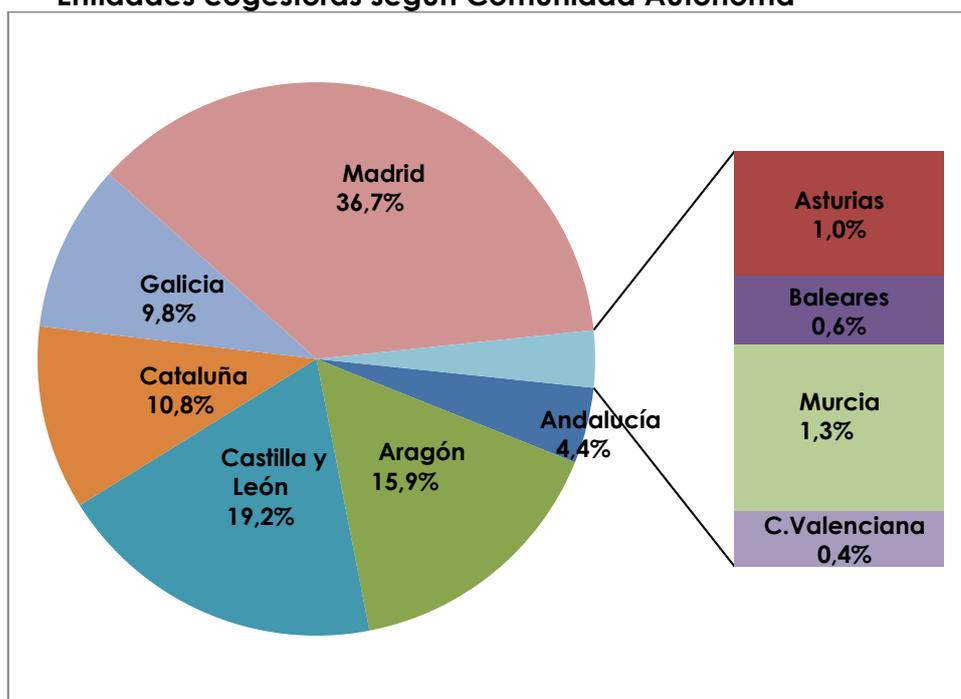
Tabla 43. Personas usuarias de servicios de asistencia personal a través de entidades cogestoras según perfil de discapacidad

Perfil de discapacidad	Números absolutos	Porcentaje
Discapacidad Intelectual	116	13%
Trastorno del Espectro del Autismo	49	5%
Parálisis Cerebral	13	1%
Enfermedad mental	55	6%
Discapacidad visual	2	0%
Discapacidad auditiva	22	2%
Discapacidad física	509	56%
Daño Cerebral	44	5%
Pluridiscapacidad	41	5%
Otras	32	4%
Sin especificar	19	2%
Total	902	100,0%

Fuente. Elaboración propia.

Los datos referidos a la Comunidad Autónoma de procedencia indican que el **36,8% de las personas usuarias de servicio de asistencia personal se encuentran en la Comunidad de Madrid, un 19,2% en Castilla y León y un 15,9% en Aragón.**

Gráfico 8. Porcentaje de personas usuarias de asistencia personal a través de Entidades cogestoras según Comunidad Autónoma



Fuente. Elaboración propia.

Para la prestación de este servicio, las entidades cuentan con **643 asistentes personales**, que fueron **contratados en más del 98% en régimen general**. Con respecto a la distribución por sexos, se observa que **las mujeres suponen el 75% del total de asistentes**. Los datos por Comunidad Autónoma señalan que el mayor número de asistentes personales se encuentra en Madrid (36%), Cataluña (26%) y Galicia (19%).

Tabla 44. Número de asistentes personales contratados por entidades gestoras de servicios de AP según régimen de contrato, CCAA y sexo

Comunidad Autónoma	Régimen general		Otros		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Andalucía	6	18	5	1	30
Aragón	-	-	-	-	0
Asturias	9				9
Baleares	2	5			7
Castilla y León	10	56			66
Cataluña	42	114	2	7	165
Galicia	18	101			119
Madrid	58	174			232
Murcia	5	6			11
C. Valenciana	1	3			4
Total	151	477	7	8	643

Fuente. Elaboración propia.

En cuanto a la **procedencia de la financiación** del servicio AP hay variaciones significativas entre unas y otras entidades. 19 sobre 24 han respondido a la pregunta sobre la composición porcentual del presupuesto del servicio. Buena parte de ellas reciben financiación de más de una vía. **Diez de las 19 reciben financiación a través del SAAD**; 9 a través de otra financiación pública, 3 a través de Fondos Europeos, 5 a través de Obras sociales y 9 de las 14 cuentan con copago.

Sobre las **nueve entidades que NO reciben financiación a través del SAAD** se apuntan las siguientes cuestiones:

- Cuatro ofrecen servicios de Asistencia Personal a personas con discapacidad intelectual. 3 de estas entidades se encuentran en Madrid y una en Andalucía. 2 de las 4 tienen un porcentaje de copago de entre el 84 y 90%.

- Cinco ofrecen servicios de Asistencia Personal a personas con discapacidad física en Comunidades Autónomas donde la PEAP es muy baja o inexistente: Andalucía, Asturias, Islas Baleares, Galicia y Murcia.

Tabla 45. Procedencia de la financiación de los servicios de asistencia personal que ofrecen entidades cogestoras (tabla resumen)

% del presupuesto del servicio	Financiación pública a través del SAAD	Otra financiación pública	Fondos Europeos	Obras sociales, fundaciones, otras entidades no lucrativas y empresas	Aportación de la persona usuaria (copago)	Otras
0%	9	10	16	14	10	16
10% al 75%	5	3	3	5	7	3
Más del 75%	5	6	0	0	2	0
Total	19	19	19	19	19	19

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 46. Procedencia de la financiación de los servicios de asistencia personal que ofrecen entidades cogestoras (tabla detallada)

	Financiación pública a través del SAAD [% del presupuesto]	Otra financiación pública [% del presupuesto]	Fondos Europeos [% del presupuesto]	Obras sociales, fundaciones, otras entidades no lucrativas y empresas [% del presupuesto]	Aportación de la persona usuaria [% del presupuesto]	Otras [% del presupuesto]	Total
Entidad 1	100	0	0	0	0	0	100
Entidad 2	0	0	0	10	90	0	100
Entidad 3	0	0	0	25	75	0	100
Entidad 4	0	100	0	0	0	0	100
Entidad 5	0	80	0	0	0	10	90
Entidad 6	0	0	0	16	84	0	100
Entidad 7	75	0	0	0	25	0	100
Entidad 8	90	0	0	0	10	0	100
Entidad 9	0	10	0	21,66	10	57	98,66
Entidad 10	10	46	0	30	14	0	100
Entidad 11	0	100	0	0	0	0	100
Entidad 12	90	0	0	0	10	0	100

	Financiación pública a través del SAAD [% del presupuesto]	Otra financiación pública [% del presupuesto]	Fondos Europeos [% del presupuesto]	Obras sociales, fundaciones, otras entidades no lucrativas y empresas [% del presupuesto]	Aportación de la persona usuaria [% del presupuesto]	Otras [% del presupuesto]	Total
Entidad 13	90	0	0	0	0	10	100
Entidad 14	41	0	17	0	42	0	100
Entidad 15	11	88	0	0	0	1	100
Entidad 16	23	38,5	38,5	0	0	0	100
Entidad 17	100	0	0	0	0	0	100
Entidad 18	0	100	0	0	0	0	100
Entidad 19	0	83	17	0	0	0	100

Fuente. Elaboración propia.

Sobre los datos que aportan 23 de las 24 entidades en relación con el **coste del personal de estructura**²¹ respecto al coste total del servicio de asistencia personal, se observa una horquilla que va desde entidades que destinan la totalidad del presupuesto a la contratación de asistentes personales, aportando los recursos de gestión desde la entidad, al máximo de personal de estructura que llega al 20% del presupuesto de personal.

Otro de los datos fundamentales es el **coste hora bruto** del asistente personal, en el que también se observa un amplio rango que va desde un coste hora de 7,38 hasta los 17 euros, según los datos proporcionados por 22 de la 24 entidades que han participado en la consulta.

Tabla 47. Coste hora bruto del asistente personal

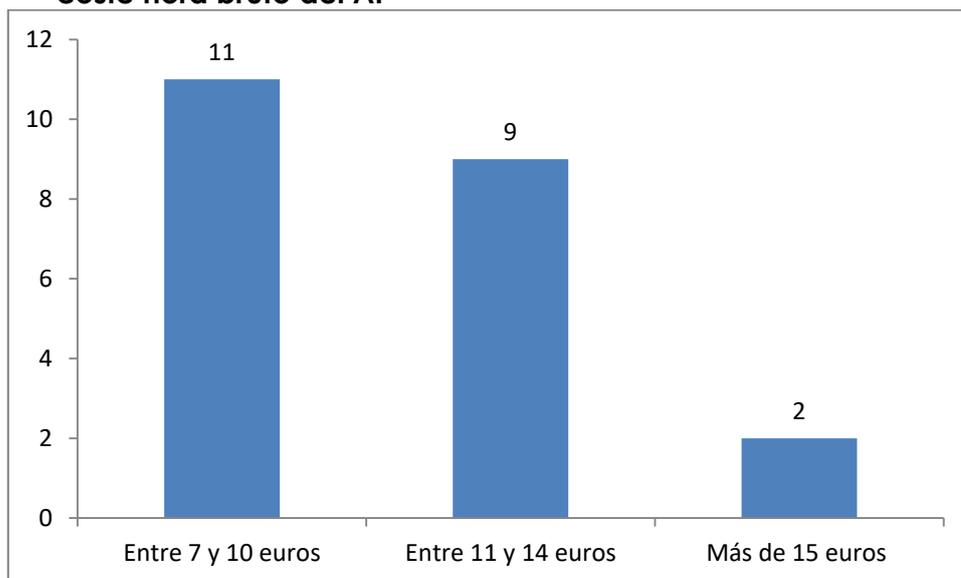
	Mínimo	Máximo	Promedio
Coste bruto hora de	7,38	17	11,04

²¹ Se refiere a todos los gastos necesarios pero no directamente relacionados con la prestación del servicio (personal de administración y gestión, contabilidad, sostenimiento de sede etc.)

Asistencia Personal

Fuente. Elaboración propia.

Gráfico 9. Entidades cogestoras de servicios de asistencia personal según coste hora bruto del AP



Fuente. Elaboración propia.

Respecto al **impacto en la calidad de vida** de las personas que reciben los servicios de asistencia personal, las entidades valoran, en una escala de 0 a 10, aquellos aspectos que se ven mejorados gracias a este servicio, tal como se recoge en el Gráfico 10.

Gráfico 10. Impacto de la asistencia personal en la calidad de vida de las personas usuarias según las entidades encuestadas



Fuente. Elaboración propia.

Por otra parte, las Entidades perciben distintas **barreras para acceder a la prestación de asistencia personal**, entre las que destacan:

- Que se priorice desde la Administración pública el ingreso a centros residenciales y/o prestaciones para el cuidado en el entorno familiar. En distintas Comunidades Autónomas directamente no se concede la PEAP.
- Falta de orientación respecto a esta figura desde los servicios sociales.
- Desconocimiento por parte de las personas con discapacidad de la figura del asistente personal. Miedo por parte las familias y rechazo a contar con este dispositivo de apoyo.
- Requisitos de acceso tales como contar con una vivienda, contar con empleo o encontrarse estudiando.

- Las bajas cuantías de las prestaciones que se conceden en el SAAD.
- Las personas que residen en entornos rurales tienen dificultades para encontrar asistentes con alta flexibilidad y disponibilidad horaria.
- La incompatibilidad con otras prestaciones.
- Dificultades de acceso a la prestación para personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual, personas con Trastorno del Espectro del Autismo.

Las entidades señalan también la necesidad de **contar con criterios que definan y respondan al cumplimiento del Servicio de Asistencia Personal, como la autogestión:** *“Es decir, si la persona puede decidir sobre todos los aspectos que implica el servicio (número de horas, persona que le hace la asistencia; funciones, horarios, forma de gestionarlo, etc.)”*.

Además de los datos recabados en esta consulta, se presentan a continuación otras experiencias de entidades asociativas y administraciones que ofrecen servicios de asistencia personal.

Programa experimental de Apoyo a la Vida Independiente (SAVI). País Vasco

El Programa está financiado por la Diputación Foral de Bizkaia y se gestiona desde la Federación de Personas con discapacidad física y/u orgánica de Bizkaia-FEKOOR; se inició en 2014 con el propósito de complementar las horas de asistencia de la Prestación Económica de Asistencia Personal (PEAP). Desde el SAVI se ofrece:

- Información y Asesoramiento en materia de Vida Independiente y Asistencia Personal.
- Formación y empoderamiento de competencias para la Vida Independiente de las personas con discapacidad y asistentes personales.
- Coordinación con la Diputación Foral de Bizkaia en el seguimiento del proyecto de Asistencia Personal.
- Servicios de Apoyo a la Gestión:
 - Orientación en la elaboración y revisión del Plan de Vida Independiente.

- Gestión laboral y administrativa.
- Gestión de la bolsa de asistentes personales.
- Apoyo en la resolución de incidencias y mediación en conflictos.
- Apoyo en la orientación, diseño, tramitación y gestión de la contratación de la asistencia personal.

En 2017 **el presupuesto asignado desde la Diputación asciende a 590.000 euros**²². Con datos de 2016, **el Programa atendía a 48 personas usuarias** (30 mujeres y 18 hombres) de entre 25 y 65 años y contaba con **una plantilla de 26 asistentes personales**, 17 mujeres y 9 hombres de entre 25- 51 años²³.

Oficina de Vida Independiente de la Comunidad de Madrid

Cabe apuntar que aunque recibe el nombre de Oficina de Vida Independiente este servicio está cogestionado por ASPAYM-MADRID por esta razón este Programa se detalla dentro del presente apartado dedicado Entidades gestoras del Tercer Sector.

La OVI de Madrid se inició en 2006 como un proyecto piloto de "Vida Independiente y Promoción de la participación social" (2006-2008), financiado por la Dirección General de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y, gestionado por la Asociación de Paraplégicos y Personas con Gran Discapacidad Física de la Comunidad de Madrid (ASPAYM-MADRID). La iniciativa surgió a propuesta de un grupo de personas con discapacidad física concienciadas con la filosofía y el movimiento de vida independiente y con la disposición por parte del entorno asociativo y la administración pública para acoger, completar el diseño e impulsar este proyecto piloto. Hoy día el protagonismo de las personas usuarias como supervisoras de los servicios de AP, de acuerdo a los principios fundamentales de la vida independiente, sigue siendo clave.

²² Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia. 2017
http://www.bizkaia.eus/ogasuna/presupuestos/presupuestos_berria/df/4.asp?tipo=13&ejercicio=2017&coid=8672&tem_codigo=10148

²³ "Bizkaia financia con 590.000 euros el programa de asistencia personal y apoyo a la vida independiente". Europa Press. Eldiario.es 26/03/2016
http://www.eldiario.es/norte/euskadi/Bizkaia-financia-programa-asistencia-independiente_0_498700244.html

Después de una valoración positiva del proyecto, la Comunidad aprobó un segundo período para el Programa (2009-2011) y en el III Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2012-2015 se persiguió consolidar el Programa de Apoyo a la Vida Independiente (Oficina de Vida Independiente de la Comunidad de Madrid) asignando una partida de 6.134.729 de euros para este propósito.

Con más de 10 años de trayectoria la Oficina se define como *“un servicio de prestación de horas de asistencia personal, dirigido a personas con discapacidad física severa que realicen una vida activa”*.

Pueden acceder al Programa personas mayores de 18 años que residan en la Comunidad de Madrid que cumplan los siguientes requisitos:

- **Personas con discapacidad física** y necesidad de apoyo para la participación en su entorno socioeconómico que **tengan el reconocimiento legal de la situación de Dependencia**.
- **Que desarrollen una vida activa** (que cursen estudios dirigidos al desempeño laboral, trabajen o estén en situación de búsqueda activa de empleo, participen de forma activa y relevante en actividades asociativas y comunitarias, etc.).
- **Que dispongan de vivienda** (en cualquier régimen) y red social de apoyo desde las que poner en marcha las actividades de su Plan Individual.

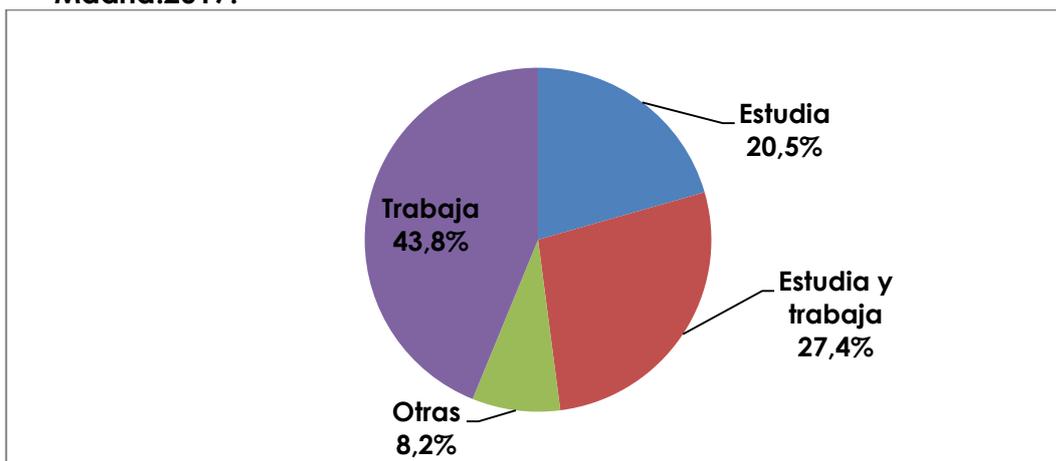
En el año 2017 la **plantilla** de asistentes personales era de **183 personas** y solo 3 personas estaban asignadas dentro del Programa para la gestión administrativa. La media de horas de Asistencia Personal por Persona/Año se situaba en **2.694,56 horas**. El **presupuesto total** del Programa es de **1.868.972,59 euros** que provienen de tres vías: los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid; las prestaciones económicas de AP de las personas que participan en el Programa y el Fondo Social Europeo.

Perfil de personas usuarias del Programa de Vida Independiente de Madrid

En diciembre de 2017, según datos de la OVI de Madrid, el Programa cuenta con 73 personas usuarias de asistencia personal. El 79,5% de estas tiene reconocido el Grado III en el Sistema de Atención a la Dependencia. Con una distribución equilibrada entre hombres (49,3%) y mujeres (50,7%) y con un promedio de edad de 41 años. En cuanto a la situación de actividad, el 43,8%

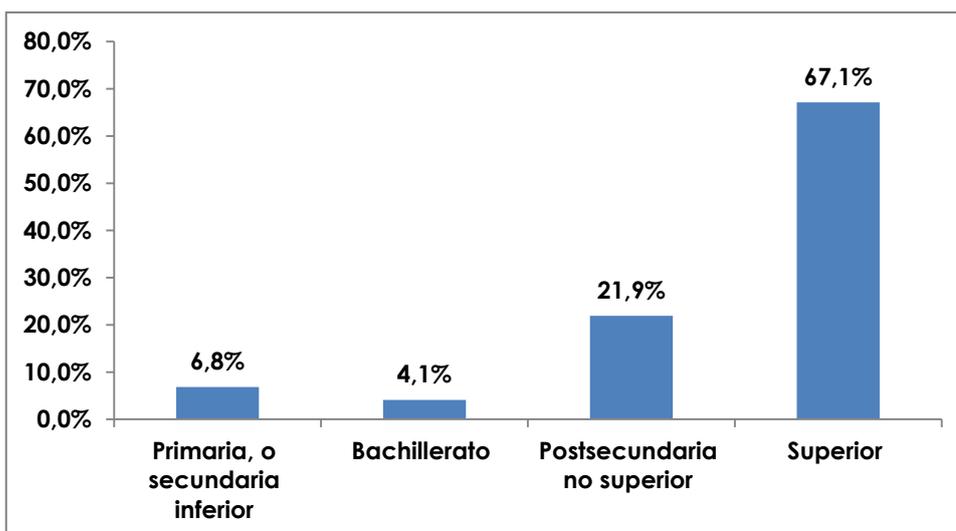
de las personas usuarias trabaja, un 20,5% estudia, el 27,4% estudia y trabaja y el 8,2% se dedica a otras actividades. Respecto al nivel de formación, destaca el porcentaje de personas con estudios superiores que alcanza el 67,1%.

Gráfico 11. Personas usuarias de Asistencia Personal según actividad. OVI Madrid.2017.



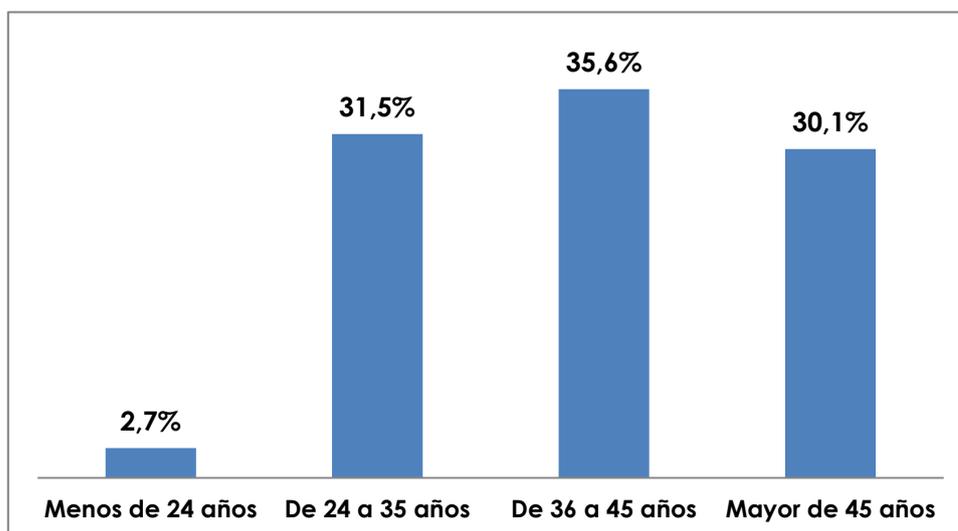
Fuente. Oficina de Vida Independiente. Comunidad de Madrid.

Gráfico 12. Personas usuarias de Asistencia Personal según nivel de estudios. OVI Madrid.2017.



Fuente. Oficina de Vida Independiente. Comunidad de Madrid.

Gráfico 13. Personas usuarias de Asistencia Personal según grupo de edad. OVI Madrid.2017.



Fuente. Oficina de Vida Independiente. Comunidad de Madrid.

Servicio de Asistencia Personal de ECOM

En junio de 2007, ECOM puso en marcha, gracias a un convenio de colaboración con el entonces Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS) del Departamento de Acción Social y Ciudadanía de la Generalitat de Catalunya, un Proyecto Piloto de Asistente Personal, que ofrecía asistencia personal a 60 personas con discapacidad física. En la actualidad de 60 que iniciaron la experiencia, mantienen el servicio un total de 39 ya que no ha existido la posibilidad de incorporar a nuevas personas en la experiencia.

En el 2011 y tras la apertura del Servicio Municipal de Asistencia Personal del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Barcelona (IMPD), comienza a dar soporte en la gestión a un total de 38 personas. También da soporte a la gestión a servicios que vienen financiados por la propia persona y/o por la prestación de la LAPAD (cinco personas).

En total ECOM presta Asistencia Personal a 82 personas. El 48% de estas personas es mujer. El 80% de las personas usuarias se encuentra en el tramo de edad de 35 a 65 años.

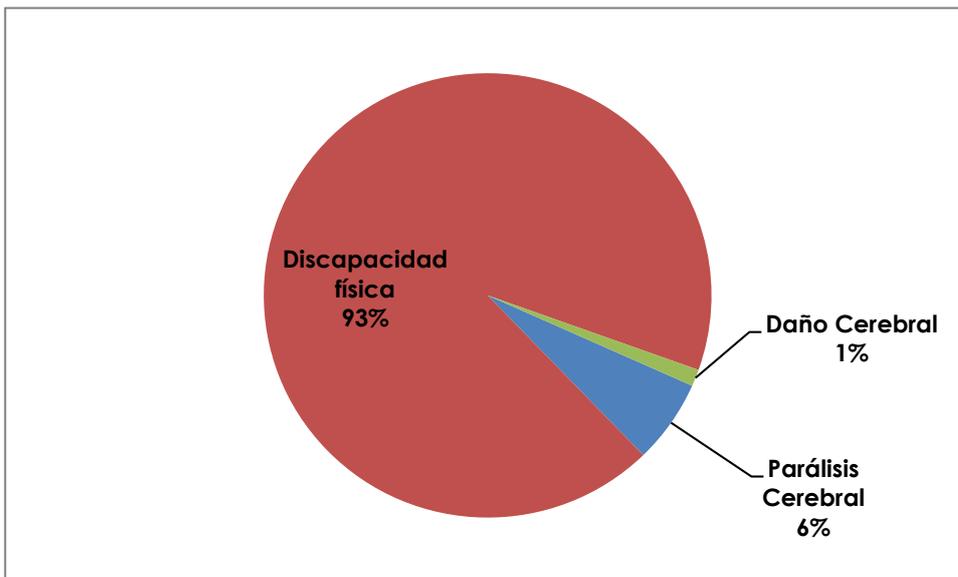
Al atender al perfil de discapacidad, los datos apuntan que el 93% de las personas usuarias tiene discapacidad física.

Tabla 48. Personas usuarias de Asistencia Personal según grupo de edad y sexo. ECOM-Barcelona. 2017

	0 a 12 años	13 a 17 años	18 a 35 años	36 a 65 años	Más de 65 años	Total
Varones	0	0	5	33	5	43
Mujeres	0	0	6	32	1	39
Total	0	0	11	66	6	82

Fuente. ECOM

Gráfico 14. Personas usuarias de Asistencia Personal según perfil de discapacidad. ECOM-Barcelona. 2017



Fuente. ECOM

Tabla 49. Personas usuarias de Asistencia Personal según perfil de discapacidad y sexo. ECOM-Barcelona. 2017

	Varones	Mujeres	Total
Parálisis Cerebral	3	2	5
Discapacidad física	39	37	76
Daño Cerebral	1		1
Total	43	39	82

Fuente. ECOM

El 63% de las personas usuarias tiene reconocido el Grado III en el Sistema de Atención a la Dependencia y el 37% restante cuenta con el reconocimiento del Grado II.

Tabla 50. Personas usuarias de Asistencia Personal según grado de dependencia reconocido. ECOM-Barcelona. 2017

	Mujeres	Varones	Total
Grado I (dependencia moderada)	0	0	0
Grado II (dependencia severa)	13	17	30
Grado III (gran dependencia)	26	26	52
Total	39	43	82

Fuente. ECOM

Dispone de una plantilla de 125 asistentes personales aproximadamente. El 68% de asistentes personales es mujer. El Servicio cuenta con la financiación del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia de la Generalitat de Cataluña, del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Barcelona y en menor grado con la financiación propia de la persona para completar la prestación de Asistencia Personal de la LAPAD:

1. Financiación Departamento de Treball, Afers Socials i Família de la Generalitat de Catalunya: 867.683,52 €
2. Financiación Institut Municipal de Persones amb Discapacitat del Ajuntament de Barcelona: 828.808,00 €
3. Financiación privada y a través de la Prestación de Asistente Personal concedida por la Ley de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia (LAPAD): 30.000 €

Durante 2017 ofreció 123.796 horas de asistencia personal a 82 personas usuarias.

Tabla 51. Personas usuarias y horas de Asistencia Personal prestadas por ECOM-Barcelona 2017

Número de personas usuarias	
Usuarios/as GENERALITAT	39
Usuarios/as IMPD	38
Usuarios/as privados/as	5
TOTAL	82
Horas Prestadas de Asistencia Personal	
Personas Usuarias ICASS	61.794
Personas Usuarias IMDB	59.811
Personas Usuarias con financiación privada y LAPAD	2.191
TOTAL	123.796

Fuente. ECOM

Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y hacer efectivos los derechos del colectivo, ECOM, a través del soporte, el acompañamiento, la formación y difusión en diferentes dispositivos, realiza acciones de promoción de la Autonomía Personal y la Vida Independiente a personas con discapacidad, familias, profesionales, entidades y sociedad en general.

La base fundamental de las acciones, son las personas con discapacidad y la experiencia en vida independiente que se han consolidado como agentes activos del cambio de paradigma.

Entre las acciones destaca la llevada a cabo en 2014: ECOM impulsó, con el apoyo del Ayuntamiento de Barcelona, la **campaña de Vida Independiente #DaelPaso**. El objetivo de la campaña era promover la vida independiente entre las personas con discapacidad física. Como parte de la campaña, ECOM se edita el documental "Vides Diverses"²⁴ donde las propias personas con discapacidad física reflexionan sobre la necesidad vital de las personas de tener una vida independiente y autónoma y un proyecto propio de vida. El documental quiere promover que otras personas se decidan a tomar las riendas de sus vidas y desarrollar un proyecto de vida propio. Junto con el documental, en 2015 se edita la obra fotográfica que con el mismo nombre "Vides Diverses" se expone desde ese año y de forma habitual en distintos espacios.

²⁴ "Vides Diverses" https://www.youtube.com/watch?v=NI83-el_PO0

Servicio de Promoción de Autonomía Personal de COGAMI

Dentro del servicio de Promoción de Autonomía Personal en COGAMI cuenta desde el año 2007 con un servicio de gestión de Asistencia Personal.

COGAMI presta este servicio estableciendo las condiciones a través de un contrato con la persona usuaria, en el que se especificará cuáles son las necesidades que tiene y cuál será el *planning* y las horas de atención, con el fin de contratar al asistente personal que se seleccione.

En 2017 COGAMI prestó asistencia personal a 83 personas. El 60% de estas personas se encuentra en el tramo de edad de 18 a 35 años. Y en su totalidad son personas usuarias con discapacidad física.

Tabla 52. Personas usuarias de Asistencia Personal según perfil de discapacidad y sexo COGAMI 2017

	0 a 12 años	13 a 17 años	18 a 35 años	36 a 65 años	Más de 65 años	Total
Varones	0	0	26	16	0	42
Mujeres	0	0	24	17	0	41
Total	0	0	50	33	0	83

Fuente. COGAMI

Cuenta con una plantilla de 114 asistentes personales. El 87% de esta plantilla es mujeres. El 90% del Servicio se financia a través de la LAPAD y el 10% restante se hace a través de otros fondos públicos.

Servicios Integrales de Asistencia Personal

Proyecto piloto iniciado en 2016 por PREDIF cuyo propósito ha sido crear una Red Estatal de Oficinas de Asistencia Personal, con el fin de ofrecer un servicio integral para la promoción y consolidación de esta prestación, a través de la convocatoria del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con cargo a las asignación tributaria del IRPF. Para ello, se han creado dos oficinas con servicio SIAP (Servicio Integral de Asistencia Personal) en las comunidades autónomas de Castilla y León y Andalucía que han gestionado las entidades ejecutantes ubicadas en cada una de estas bajo la coordinación general de PREDIF. Como parte de las actividades de este proyecto se han llevado a cabo

cursos formativos y jornadas de sensibilización sobre Vida Independiente y Asistencia Personal.

Por otra parte, el Proyecto ofrece:

- Servicio de asesoría: servicio de información, asesoramiento y apoyo a las personas con discapacidad con el fin de iniciar su Plan de Vida Independiente en aras a favorecer su independencia y autonomía a través del Servicio de Asistencia Personal.
- Servicio de Asistencia Personal: servicio en el que a través de una bolsa de horas se ha prestado asistencia personal a personas con discapacidad y/o en situación de dependencia en las comunidades autónomas de Castilla y León y Andalucía.

De acuerdo con su Memoria de Actividades 2016, Castilla y León ha gestionado una bolsa de 1.750 horas mediante las que ha prestado servicio de Asistencia Personal gratuito a 9 personas con discapacidad y/o en situación de dependencia. Andalucía ha gestionado una bolsa de 1.922 horas mediante las que ha prestado el servicio de Asistencia Personal gratuito a 22 personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

Servicio Municipal de Asistente Personal (Barcelona)

Este servicio municipal forma parte del Programa de Vida Independiente del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad (IMPD) perteneciente al Ayuntamiento de Barcelona surge también a través de una experiencia piloto llamada "*Para la autonomía personal y la vida independiente*" dirigido a personas con discapacidad física con el propósito de ser una alternativa frente a la institucionalización y la dependencia familiar. Cinco años después de la experiencia se crea el Servicio Municipal de Asistente Personal.

Para acceder al servicio es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cualquier edad.
- Vivir en Barcelona.
- Tener reconocimiento de **discapacidad** con el certificado correspondiente.
- Tener reconocimiento de grado de **dependencia**.

De acuerdo con los datos del IMPD: en 2017 el Servicio de Asistente Personal contaba con 50 personas usuarias, 47 con una discapacidad física de entre el 63 y el 100%, 2 personas con sordo ceguera y una persona con discapacidad intelectual. De estas cincuenta, 31 son hombres y 19 son mujeres, además, 27 viven en el entorno familiar, y el resto, de manera independiente. La media de horas de servicio por persona usuaria es de 142 mensuales y el Servicio da trabajo a 197 asistentes personales.

Tabla 53. Personas con Asistencia Personal a través del Servicio Municipal de Asistente Personal. Barcelona 2017.

Variables	Cifras
Hombres	31
Mujeres	19
Promedio de horas por persona usuaria	142 mensuales
Plantilla	197 asistentes personales

Fuente. Instituto Municipal de Personas con discapacidad del Ayuntamiento de Barcelona.

2.1.3 La Asistencia Personal en el ámbito europeo

2.1.3.1 Marco normativo y de políticas

La **Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020** reconoce el derecho de las personas discapacidad a *la libre circulación, a elegir dónde y cómo se quiere vivir, y a tener pleno acceso a las actividades culturales, recreativas y deportivas*. La Comisión contempla entre sus las líneas de actuación:

Promover la transición de una asistencia institucional a una asistencia de carácter local mediante el uso de los Fondos Estructurales y del Fondo de Desarrollo Rural para respaldar la evolución de los servicios de asistencia locales...

Por otro lado, en el marco de esta estrategia, **la UE se propone apoyar actividades** nacionales destinadas a: lograr la **transición de una asistencia institucional a una asistencia de carácter local**, también mediante la utilización de los Fondos Estructurales y el Fondo de Desarrollo Rural, a efectos de la formación de recursos humanos y la **adaptación de las infraestructuras sociales, el desarrollo de sistemas de financiación para ayudas personalizadas**, la promoción de condiciones laborales adecuadas para los cuidadores.

Cabe mencionar la aprobación por la UE del “Pilar Europeo de Derechos Sociales” en noviembre de 2017 que tiene como propósito “*servir de guía para alcanzar resultados sociales y de empleo eficientes para responder a los desafíos actuales y futuros con el fin de satisfacer las necesidades esenciales de la población, así como para garantizar una mejor regulación y aplicación de los derechos sociales*”. En el ámbito de la discapacidad y la dependencia el Pilar plantea junto con la igualdad de oportunidades, los principios de:

- **Inclusión de las personas con discapacidad.** Las personas con discapacidad tienen derecho a una ayuda a la renta que garantice una vida digna, a servicios que les permitan participar en el mercado laboral y en la sociedad y a un entorno de trabajo adaptado a sus necesidades.
- **Cuidados de larga duración.** Toda persona tiene derecho a cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad, en particular de asistencia a domicilio y servicios comunitarios.

En la Resolución del Foro Europeo de la Discapacidad (EDF) sobre la Estrategia Europea de Discapacidad 2020-2030, adoptada por el 4º Parlamento Europeo de las Personas con Discapacidad en Bruselas en diciembre de 2017, se reclama incluir en esta nueva Estrategia acciones sobre **vida independiente** e **inclusión en la comunidad**, protección social y el uso de los fondos de la UE a este respecto para personas con discapacidad y sus familias.

El Consejo Europeo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) adoptó en diciembre de 2017 las conclusiones sobre "la Mejora del apoyo comunitario y la atención para una vida independiente"²⁵, en el que se destaca, entre otras cuestiones:

- La necesidad de un cambio de mentalidad para garantizar un mayor reconocimiento del principio de que **"toda persona tiene derecho a vivir de manera independiente en su comunidad, a desempeñar un papel activo en la sociedad y a participar en las decisiones que afecten a su vida"**...
- La innovación, incluidas las soluciones de TIC, debe utilizarse para mejorar la calidad de la asistencia y la ayuda de proximidad. No obstante, las soluciones novedosas y creativas no deben necesariamente basarse en la innovación tecnológica. También pueden basarse en **innovaciones sociales** como la co-creación, la economía colaborativa y el diseño de servicios centrados en las personas.
- Los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos** (especialmente el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo Agrícola y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional) brindan una "**oportunidad excepcional**" para apoyar la transición de la asistencia institucional a la vida comunitaria en el marco del objetivo temático del fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

En este documento el EPSCO establece recomendaciones para la Comisión Europea, los Estados Miembros y el Comité de Protección Social (SPC) para:

- Facilitar la implementación de las directrices comunes de la UE para la transición de la atención institucional hacia una asistencia comunitaria y de la guía sobre el uso de fondos europeos para este propósito.

²⁵ Enhancing Community-Based Support and Care for Independent Living - Council Conclusions <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15563-2017-INIT/en/pdf>

- Continuar mejorando el intercambio de soluciones innovadoras, basadas en evidencia, y las experiencias entre los Estados miembros, los expertos y la sociedad civil para ampliar la provisión de servicios basados en la comunidad.
- Iniciar un debate público abierto sobre el aumento de la disponibilidad de apoyo comunitario y opciones de cuidado, de cara a aumentar la conciencia pública, y dar seguimiento regular a los cambios en la opinión pública en este sentido. Participar activamente en debates públicos en los que participen medios de comunicación, los expertos, la sociedad civil, las comunidades y los grupos destinatarios, y el fomento del trabajo con las comunidades locales para **eliminar estigmas y tabúes**, y abordar los riesgos percibidos, lograr un entendimiento común y el respeto mutuo, así como preparar a todas las partes interesadas en el desarrollo y la mejora de los servicios comunitarios.
- Seguir de cerca el **control del uso de los Fondos** Estructurales (EISF) y otros mecanismos de financiación de la UE para alentar la transición de la atención institucional a aquella basada en la comunidad.
- Se invita a los Estados Miembro a:
 - Tomar medidas, según corresponda, para reducir la dependencia de las soluciones de atención institucional, desarrollar un enfoque de vida independiente en todos los entornos de atención y **acelerar la transición de institucional a la atención comunitaria** mediante el fomento y la promoción de la vida en el hogar y la provisión apoyo de alta calidad y asegurando una mayor participación en la toma de decisiones de las personas interesadas.
 - **Mejorar el desarrollo de servicios comunitarios** de acuerdo con las necesidades de las personas afectadas y su entorno inmediato.
 - Siempre que sea posible, **recopilar datos comparables sobre el número de personas que viven en diferentes tipos de instituciones** residenciales o que reciben otras formas de cuidado, desglosados según los servicios prestados o necesidad especial, el motivo de la estadía, la edad y el sexo.

2.1.3.2 Programas y experiencias de Asistencia Personal

De acuerdo con el último informe de la ENIL (ENIL, 2015), Bélgica, Dinamarca, Estonia, Francia, Italia, Letonia, Holanda, Noruega, Eslovenia, España, Suiza, Suecia y el Reino Unido cuentan con servicios de Asistencia Personal. En general, todas las personas con discapacidad residentes en estos países pueden acceder a los servicios de asistencia personal, sin embargo, según el informe, las personas con discapacidad intelectual (Bulgaria, Italia, Eslovenia, España, Suiza, Suecia y el Reino Unido) reciben un apoyo limitado. La edad también puede ser un factor de discriminación al restringir el acceso a la asistencia personal a las personas mayores de 65 años. (Solo en España, Reino Unido, Letonia, Noruega y los Países Bajos no existe límite de edad para acceder a la AP).

Como experiencias concretas se pueden citar:

- La **Cooperativa ULOBA**²⁶ (Noruega) que ofrece Asistencia Personal desde 1991 con el objetivo de lograr la igualdad de oportunidades y garantizar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad proporcionándoles asistencia personal; la cooperativa se fundó por cinco personas con discapacidad que entendían que los servicios de la municipalidad eran insuficientes para este propósito. En 2016 la cooperativa cuenta con 1.415 miembros, 943 personas usuarias de asistencia personal y 9.521 asistentes personales.
- En Suecia está la **JAG Cooperative**²⁷ que cuenta con un servicio de asistencia personal dirigido a personas con discapacidad intelectual; el objetivo de esta cooperativa es que las personas con discapacidad intelectual puedan alcanzar las mayores cuotas de autonomía a través de la asistencia personal, para esto cada miembro de JAG cuenta con una persona de apoyo para elegir a su asistente personal según sus necesidades y preferencias y gestionar el servicio (asignación de tareas, cuestiones administrativo-laborales). Un tercio de las personas usuarias de asistencia personal en JAG son niños.

²⁶ En el siguiente enlace se puede acceder a distintos videos que explican el funcionamiento de la cooperativa y su enfoque sobre asistencia personal: <https://www.youtube.com/playlist?list=PLFB8F1D8193624005>. La cooperativa cuenta también con un portal web: <https://www.uloba.no/>

²⁷ Para más información puede consultar el portal web de JAG: <http://www.jag.se>

2.1.4 Revisión de los estudios disponibles sobre la medición del impacto económico y social de la atención a la dependencia

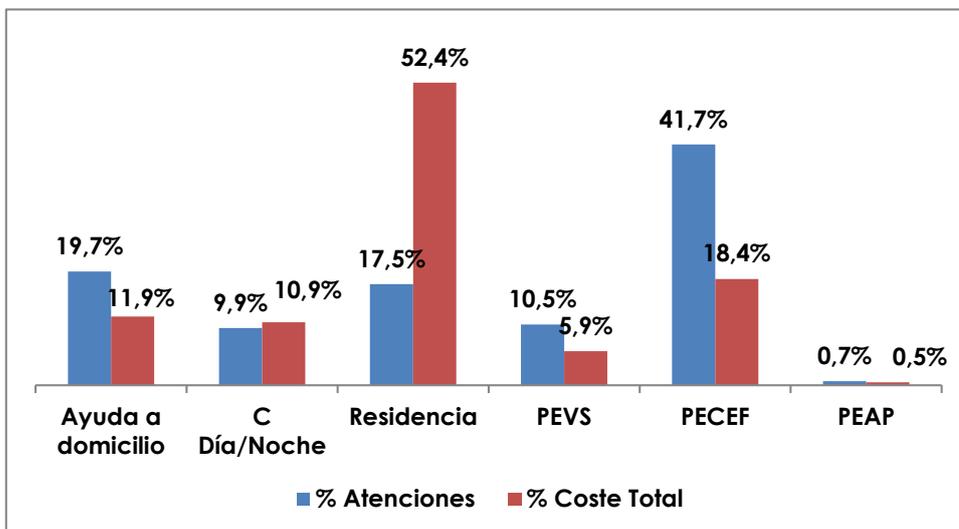
2.1.4.1 Ámbito Estatal

A nivel estatal el documento de referencia es el **Dictamen sobre la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** que publica de forma anual el Observatorio de la Dependencia de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España. En cada uno de estos dictámenes dedica un espacio al análisis del coste y financiación del Sistema de Dependencia. En su **XVII Dictamen publicado en febrero de 2017** presenta algunos datos relevantes en torno al impacto en términos de retorno económico y generación de empleo.

Los datos sobre asistencia personal en este Dictamen son escasos. Ahora bien, el Observatorio de la Dependencia considera que la asistencia personal *“es uno de los servicios que debería recibir una mayor apuesta ya que –aún siendo minoritaria su elección- se configura como imprescindible para el mantenimiento de unos mínimos niveles de autonomía, especialmente en el sector de la discapacidad”*. En este informe se analiza la relación entre personas atendidas y coste por tipo de prestación del SAAD. De este análisis cabría destacar que la relación entre personas atendidas y el coste de la asistencia personal es de 0,7% /0,5%. Es decir, la asistencia personal supone el 0,5% del gasto del Sistema y atiende al 0,7% de personas del Sistema. Mientras que la atención residencial consume más de la mitad de los recursos económicos del sistema (52,4% del gasto) ofreciendo una cobertura de atención del 17,5%.

Gráfico 15. Relación entre personas atendidas y coste por tipo de prestación del

SAAD. 2016.



Fuente: XVII Dictamen del Observatorio, 2017.

De acuerdo con los datos de este Dictamen, en 2016 el SAAD ha recuperado 2.241 millones de euros sobre un total de gasto público de 5.671. Esto supone una tasa de recuperación de casi el 40%. Respecto al empleo se destaca la capacidad de generación de empleo de este sector: "35 empleos directos, estables y no deslocalizables por cada millón de euros de gasto público".

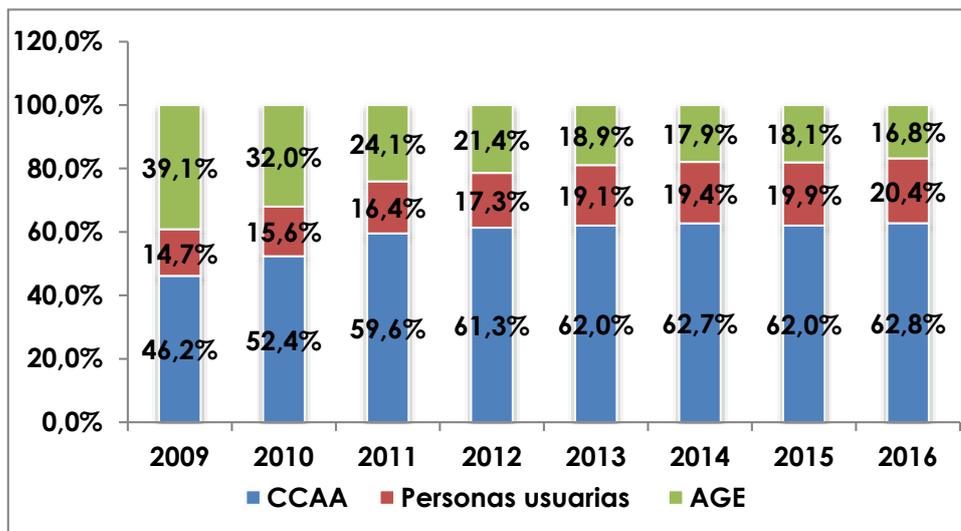
Gráfico 16. Retornos estimados (M€) por el SADD ESPAÑA (Seguridad Social, IRPF, IVA,...) y tasa de recuperación (%) sobre el gasto público anual.



Fuente: XVII Dictamen del Observatorio, 2017.

Otro de los datos a destacar del informe es la evolución de las aportaciones al presupuesto del SAAD. Donde queda patente la disminución de la aportación Estatal que ha pasado del 39,1% en 2009 al 16,8% en 2016, mientras aumenta la aportación de las Comunidades Autónomas y el copago que se sitúa en 2016 en el 20,4%.

Gráfico 17. Distribución porcentual según aportación de financiadores del SAAD.



Fuente: XVII Dictamen del Observatorio, 2017.

2.1.4.2 **Ámbito Regional**

En relación a los estudios más recientes sobre **el impacto económico y social** de la atención a la dependencia a nivel regional, se detallan los referidos a las Comunidades Autónomas de **Cantabria y Andalucía**.

Destacar que en ambos casos los datos relativos a la **asistencia personal** son **residuales**, y que trabajan sobre datos agregados de todos los servicios incluidos en cartera de atención a la dependencia. A pesar de ello la metodología de cálculo establecida, permite seleccionar criterios metodológicos previamente testados, para comparar el impacto económico y social del servicio de Asistencia Personal con otras prestaciones.

Los estudios a analizar facilitan una visión general sobre datos económicos y presupuestarios destinados a la dependencia, sus costes y retornos genéricos, pero no permiten establecer comparaciones sobre retornos obtenidos en cada servicio y/o prestación.

Cantabria

Díaz (2011) *El impacto económico y social de la Atención a la Dependencia en Cantabria*. Este estudio encargado por la Dirección General de Políticas Sociales de Cantabria, analiza los distintos servicios de atención a la dependencia en la Comunidad Cántabra en el ejercicio **2010**. Estima el impacto económico y social de la **inversión en atención a la dependencia** y confirma que la inversión en política social contribuye de manera importante a la generación de actividad económica y de empleo.

La metodología para el estudio se basa en las tablas *input-output* de la economía regional para estimar el impacto que la demanda de esta actividad genera sobre los principales agregados macroeconómicos (producción y empleo), y calcular el impacto en la recaudación de impuestos por parte de las Haciendas Públicas y la reversión a la Seguridad Social. Para ello utiliza tres indicadores económicos: 1) Impacto directo: derivado de la actividad directa que realizan los centros de atención a la dependencia en términos de producción y empleo; 2) Impacto indirecto: derivado de la demanda de estos centros a otros proveedores; 3) Impacto inducido: derivado del incremento en el consumo que producen las rentas de los trabajadores tanto por el impacto directo como indirecto.

El estudio se realiza exclusivamente para el ejercicio 2010, obteniendo el impacto económico y social de los siguientes servicios en 160 centros de atención a la dependencia en Cantabria (categorías: residencia para mayores, centro de día para mayores, residencia 24h para personas con discapacidad, residencia de atención básica para personas con discapacidad, centro de día para personas con discapacidad, centro ocupacional, centro de rehabilitación psicosocial, viviendas tuteladas mayores y dependientes) así como del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Si bien es cierto que no se ocupa de la Asistencia Personal, dado que en Cantabria no hay personas beneficiarias de esta prestación, si facilita datos de interés sobre las demás servicios a tener en cuenta.

Destinándose en Cantabria un **0,78 % del PIB** a la atención a la dependencia, el empleo directo generado por estas actividades supone un **1,39%** de la población ocupada en Cantabria.

El retorno a la administración por impacto indirecto, directo e inducido por el consumo es **0,59 €** por cada 1 € invertido en Atención a la dependencia, que se eleva **0,66€** si se incluye el ahorro derivado de las prestaciones por desempleo y la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores. Entre los beneficiarios y trabajadores del sector y sus familias se puede afirmar que 6 de cada 100 residentes en Cantabria ven su vida condicionada por el gasto que la Administración realiza en atención a la dependencia. La **generación de empleo** asciende a **36 trabajadores** por cada millón de euros de gasto de la Administración.

El informe compara el retorno obtenido en Cantabria con los obtenidos para Guipúzcoa (0,43 €), y la Comunidad Valenciana (1,26 €), para el año 2010.

Andalucía

Lozano Peña(2015) *Una estimación del Impacto del Gasto en Atención a la Dependencia en Andalucía, tesis doctoral* que tiene como objetivo principal, cuantificar **el impacto** en términos **de actividad, empleo y retorno fiscal** del gasto en atención a la dependencia en Andalucía.

Los datos analizados corresponden al ejercicio **2014**. Utiliza como metodología *Input-Output* para el cálculo del impacto, que permite estimar los efectos de la demanda provocados por la modificación de una variable exógena del sistema. Se ha recurrido para ello al marco Input-Output de Andalucía (MIOAN)

de 2010, ampliando la matriz de Leontief base para incluir los efectos de los impactos inducidos en el cálculo. Se basa en el mismo criterio metodológico que el informe de la Comunidad Cántabra.

En este estudio no solo se incluye el presupuesto de gasto de la administración, sino también las cuantías que las familias deben aportar, como se refleja en el siguiente esquema, donde el autor refleja la estimación de gasto total en dependencia en Andalucía.

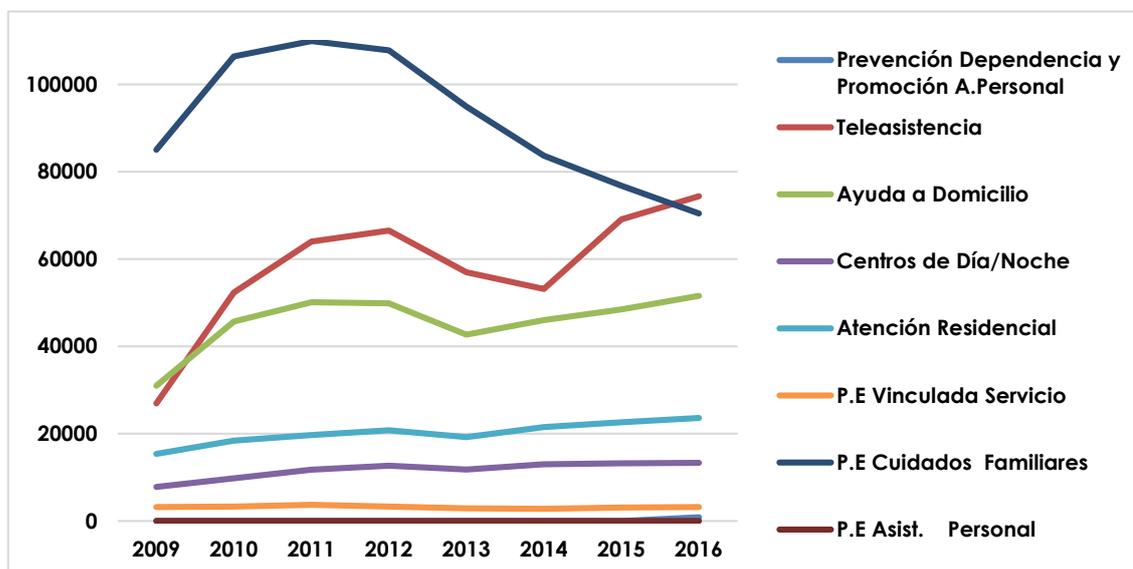
Figura 2 Estimación del Gasto en Dependencia en Andalucía.



Fuente: Lozano Peña "Una estimación del Impacto del Gasto en Atención a la Dependencia en Andalucía."

Con respecto a la distribución del gasto entre los diferentes tipos de prestación, los beneficiarios de Asistencia Personal son prácticamente inexistentes. El mayor peso lo tiene la Prestación económica para Cuidados Familiares, seguido por la Teleasistencia, aunque con tendencias opuestas, ya que el primero descende de forma evidente en los últimos ejercicios, mientras que el segundo tiene una tendencia alcista. Se puede observar la evolución en el periodo 2009-2016, en el siguiente gráfico.

Gráfico 18. Prestaciones en Andalucía 2009-2016.



Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero).

De hecho el autor no analiza el perfil de beneficiarios de este servicio por “el escaso número de casos que representan”.

Se determina que el gasto total para la dependencia en Andalucía en el ejercicio 2014 asciende a 1.314 millones de euros, de los que 1.116,4 son públicos (85%) y 197,6 millones privados (15%). Supone **un 0,9% del PIB**. Los servicios/prestaciones PECEF, SAD y SARM son los que mayor gasto concentran casi 1.000 millones de euros.

Otro de los datos interesantes que podemos extraer del informe es el **gasto medio por prestación**, tanto en gasto público como en gasto total, para **2014**. Diferenciando el autor entre el precio de atención residencial, para mayores y personas con discapacidad.

Tabla 54. Gasto medio en atención a la dependencia por tipo de prestación. Andalucía.

Siglas	Servicios o Prestaciones	Gasto Público medio por Prestación(euros)	Gasto medio por Prestación (euros)
SAT	Teleasistencia	200,90	208,50
SAD	Ayuda a Domicilio	6.458,70	6.553,70
UED	Centros de Día/Noche	7.216,90	9.165,50
SARM	Atención Residencial Mayores	14.674,60	20.419,90
SAD	Atención Residencial Discapacidad	21.192,80	27.093,80
PEVS	P.E Vinculada Servicio	5.079,70	15.610,70
PECEF	P.E Cuidados Familiares	3.946,90	4.182,80
PEAP	P.E Asist. Personal	6.493,90	8.008,30

Fuente: Lozano Peña "Una estimación del Impacto del Gasto en Atención a la Dependencia en Andalucía"

El impacto que este nivel de gasto tiene **sobre la actividad** se refleja en el siguiente esquema, en el que se incluyen tanto los efectos directos, como indirectos e inducidos:

Figura 3. Efectos Económicos desagregados del Gasto en Dependencia en Andalucía en el Marco de las Tablas Input-Output de Andalucía.



Fuente: Lozano Peña "Una estimación del Impacto del Gasto en Atención a la Dependencia en Andalucía."

En relación al impacto **sobre el empleo**, la atención a la dependencia ha mostrado una elevada capacidad de generación de empleo, muy concentrado en personas de difícil inserción en el mercado laboral. El autor estima **una generación de empleo** en Andalucía de unos **33.000 empleos** a tiempo completo, y de 37.000 a 41.000 totales. En este informe se establece diferente coste de generación de empleo dependiendo del servicio que se trate, 40.000 € en servicios residenciales, 30.000 € en Unidad de estancia diurna y 23.200 € en SAD. Recordemos que para el caso de Cantabria se establecía en 36 empleos generados por millón de euros de gasto, es decir, unos 27.700 € de media.

Con respecto al **retorno fiscal** generado por la actividad de dependencia en Andalucía, el resultado obtenido en este informe es de **0,44 €** por cada euro invertido, un tanto menor a la estimada para Cantabria.

2.1.4.3 Estudios específicos sobre Servicios de Asistencia Personal

Análisis econométrico del estudio comparativo de la Asistencia Personal y la Atención Residencial (Madrid)

El estudio plantea una aproximación al impacto directo e indirecto en términos monetarios de la asistencia personal respecto a otro servicio de apoyo a personas con discapacidad física gravemente afectadas, en concreto, de la atención en un centro residencial²⁸.

A. Metodología de cálculo

El estudio aplica la metodología de Retorno Social de la Inversión (SROI) a partir de un perfil "tipo" de persona usuaria de asistencia personal a través del Programa de Apoyo a la Vida Independiente que cogestiona ASPAYM-MADRID y un perfil análogo en el ámbito de la atención residencial, en este caso una persona usuaria del servicio de centro residencial de la Fundación Lesionado Medular de la Comunidad de Madrid de la que también forma parte ASPAYM-MADRID.

El impacto y su correspondiente retorno económico se calculan a partir de dos grandes dimensiones a considerar:

- La **inversión pública** que suponen los servicios.
- El **retorno** de esta inversión vía impuestos, seguridad social, creación de empleo, y otras fuentes de riqueza para el Estado.

El método se ejecuta en cuatro fases:

Fase 1: Establecimiento del **alcance** y la **identificación** de los grupos de interés. Se identifican los siguientes **grupos de interés**: Personas con discapacidad usuarias de servicios de asistencia personal y residencial. Personas que prestan apoyo a las personas con discapacidad (familiares, voluntarios, asistentes personales...). Gestores de este tipo de servicios.

²⁸ Huete, A., y M.Y Quezada (2014). *Análisis Econométrico. Estudio Comparativo de la Asistencia Personal y la Atención Residencial*. Consejería de Políticas Sociales y Familia - D. G. de Atención a Personas con Discapacidad. Madrid
<http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM013850.pdf>

Fase 2: Recolección de información. La recogida de información se ha realizado a partir de fuentes secundarias (documentales y estadísticas), así como mediante una serie de entrevistas en profundidad a los perfiles tipo seleccionados; a personas que les prestan apoyos y a los gestores de cada uno de los servicios.

Fase 3. Resultados y **determinación del impacto.** Para realizar el análisis de impacto se ha elaborado una matriz que registra los flujos económicos en términos de coste-beneficio, de forma que el impacto económico se calcula considerando:

- Inversión pública (gasto) por persona que supone el servicio (en este caso el servicio de asistencia personal y el servicio residencial).
- Inversión privada (de la propia persona): en medios humanos, materiales, etc.
- Retorno de esta inversión vía:
 - Impuestos directos e indirectos.
 - Cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Creación de riqueza: generación de consumo, empleo, dinamización de impuestos.
 - Otros.

Fase 4: Comunicación y uso. Elaboración de informe final.

B. Dotación Presupuestaria

En el informe no se indica la dotación presupuestaria total, ya que se centra en la dotación presupuestaria por plaza. Según la OVI de Madrid, en el año 2015 el presupuesto asignado al Programa ascendía a 1.475.000 euros y buena parte de este presupuesto estaba asignado a la contratación de los Asistentes Personales (120-130 personas en la plantilla). Según datos de ese mismo año, el máximo de horas de asistencia personal al día se situaba en 11 horas. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid indican un presupuesto de 2,65 millones de euros en 2017 para este servicio.

Su estructura de costes tiene una imputación mínima en infraestructura y una dedicación maximizada en la prestación directa del servicio (más del 90% del presupuesto se dedica directamente a asistentes personales).

C. Resultados obtenidos

El informe ofrece los resultados de retorno de la inversión que realiza el Estado de acuerdo con los perfiles tipo seleccionados además considerar en el informe los impactos cualitativos obtenidos mediante entrevistas con los diferentes grupos de interés.

Los resultados obtenidos para la persona usuaria del Programa de Apoyo a la Vida Independiente estudiado, suponían una Inversión Pública Anual de 23.100 euros, exclusivamente para financiar el Servicio de Asistencia Personal. De éstos, algo más de 21.000 retornaban al Estado. El estudio estimó una recuperación de casi 92 euros de cada 100 invertidos. Al considerar el conjunto de ingresos y gastos movilizados en torno a la persona usuaria del Servicio de Asistencia Personal, el resultado de la Inversión Pública arrojaba un saldo positivo de casi 132 euros de retorno por cada 100 euros invertidos.

Tabla 55. Resultado SROI en servicios del PAVI por persona usuaria tipo y año.

	Total	Unidad
INVERSIÓN PÚBLICA	23.099,76	Euros
RETORNO	21.167,77	Euros
BALANCE	-1.931,99	Euros
SROI x 100	-8,36	Porcentaje
por cada 100 invertidos	91,64	Euros de retorno

Fuente: Huete, A., y M.Y Quezada (2014).

Tabla 56. Resultado total SROI en servicios del PAVI por persona usuaria tipo y año (incluye flujo monetario de la persona usuaria, además del servicio).

	Total	Unidad
INVERSIÓN PÚBLICA	35.050,86	Euros
RETORNO	46.324,31	Euros
BALANCE	11.273,44	Euros
SROI x 100	32,16	Porcentaje
por cada 100 invertidos	132,16	Euros de retorno

Fuente: Huete, A., y M.Y Quezada (2014).

Respecto a la Inversión Pública Anual para financiar el Servicio Residencial de una persona (cerca de 43.000 euros) se estima un retorno al Estado de 76,26 euros por cada 100 invertidos. Si se considera la globalidad de ingresos y gastos movilizadas en torno a la persona usuaria (es decir, los que tienen que ver con su actividad económica más allá del servicio), el retorno al Estado de la Inversión Pública Anual asciende a casi 76,36 euros por cada 100 que se invierten.

Tabla 57. Resultado SROI en servicio residencial, por persona tipo y año.

	Total	Unidad
INVERSIÓN PÚBLICA	42.858,30	Euros
RETORNO	32.683,57	Euros
BALANCE	-10.174,73	Euros
SROI x 100	-23,74	Porcentaje
por cada 100 invertidos	76,26	Euros de retorno

Fuente: Huete, A., y M.Y Quezada (2014).

Tabla 58. Resultado total SROI en servicio residencial por persona tipo y año (incluye flujo monetario de la persona usuaria, además del servicio).

	Total	Unidad
INVERSIÓN PÚBLICA	52.910,50	Euros
RETORNO	40.400,66	Euros
BALANCE	-12.509,84	Euros
SROI x 100	-23,64	Porcentaje
por cada 100 invertidos	76,36	Euros de retorno

Fuente: Huete, A., y M.Y Quezada (2014).

Impacto social del Servicio Municipal de Asistente Personal (Barcelona)

El informe de "Avaluació de l'impacte social del Servei d'Assistent Personal de l'Institut Municipal de Persones amb Discapacitat"²⁹ tenía como propósito evaluar el impacto social del Servicio de Asistencia Personal que ofrecía el Instituto Municipal de Personas con Discapacidad (IMD) del Ayuntamiento de

²⁹ Antares Consulting, & (dir.). (2014). Evaluación del impacto social del Servicio de Asistente Personal del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona.

http://w110.bcn.cat/BarcelonaAccessible/Continguts/Documents/Impacto_Social_Servicio_Assistente_Personal_CAST.pdf

Barcelona. El período de estudio establecido fue de septiembre de 2011 a septiembre de 2012. El servicio se prestaba en ese momento a 31 personas usuarias con discapacidad física.

De acuerdo con el Informe, tres entidades sin ánimo de lucro se encargaban de prestar el servicio: la Oficina de Vida Independiente OVI, la Fundación ECOM y la Fundación Pere Mitjans y 3 empresas (Asisted, Barna, Asistent y Dependientia).

Prácticamente la totalidad de la prestación del servicio (más del 90% de las horas prestadas) se ofrecía a través de la Fundación ECOM (47%) y la OVI (43%). La Fundación Pere Mitjans concentraba el 4% de horas del Servicio y el resto de horas se distribuía a partes iguales entre tres empresas.

A. Metodología de cálculo

El análisis se ha llevado a cabo mediante la metodología SROI (*Social Return On Investment*) que calcula el retorno social de la inversión.

En este caso el método de cálculo implica la comprensión, la medida y la comunicación de los valores **sociales, medioambientales y económicos** creados por una actuación determinada y se ejecuta en cinco fases:

Fase 1: Identificación de la inversión y de los resultados. En esta fase identifican a los siguientes grupos de interés: El Ayuntamiento de Barcelona, las empresas proveedoras de servicios, los asistentes personales, las personas usuarias, el entorno del cuidador, la Administración Pública Catalana y La Administración General del Estado.

Fase 2: Identificación de los cambios. (*outcomes*). En esta fase identifican por cada grupo de interés tanto los cambios medibles, como no medibles. A modo de ejemplo: No medibles: Sensibilización de la sociedad sobre la figura del asistente personal, Promoción del cambio social e introducción de la problemática de las personas con discapacidad en la agenda política.

Medibles: Mejora de la realización de las actividades de la vida diaria, mejora de las oportunidades laborales en el entorno de la persona con discapacidad, Incremento de los ingresos vía Seguridad Social.

Fase 3: Medida de los cambios. Se establece un indicador para cuantificar cada uno de los cambios identificados.

Fase 4: Medida del **impacto social**. En esta fase se llevan a cabo dos actividades esenciales:

- Determinación de los correctores de peso muerto (*deadweight*), atribución (atribución) y deterioro (*drop off*).
- Cálculo del impacto social de cada **indicador**: multiplicación del valor del financial proxy por la cantidad del *outcome* (Unidades), menos los factores correctores.

Fase 5: Cálculo del **SROI**. Que se obtiene de la división entre el **valor actual calculado** y el total de la **inversión realizada**.

B. Dotación Presupuestaria

El Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Cataluña (Departamento de Bienestar Social y Familia), en el marco del contrato programa, han aportado durante el periodo de análisis unos recursos económicos de **834.649,42 €**, que se desglosan de la siguiente manera:

- El Instituto Municipal de Personas con Discapacidad (IMD) ha aportado **331.605,00 € en recursos económicos y 25.857,73 € en trabajo de recursos humanos** necesarios para la gestión integral del programa (una coordinadora, un técnico y dos personas para la gestión administrativa del Servicio).
- El Departamento de **Bienestar Social y Familia** ha aportado 477.188,69 € en recursos económicos a través del contrato programa.

Resultados obtenidos

En los resultados del estudio se considera el impacto que genera el Servicio de Asistente Personal a la Administración general del Estado (AGE) al considerarlo un agente implicado de manera indirecta en el mismo en tanto que recibe ingresos a través de las tasas generadas por la actividad del Servicio (IRPF y Seguridad Social) y el ahorro que le supone en prestaciones de paro debido a la contratación de personas por el Servicio. Así, el Servicio de Asistente Personal ha producido un retorno social de la inversión de 2,71 € ó 3,20 € (con AGE) por cada euro invertido.

Tabla 59. Cálculo del SROI del Servicio de Asistente Personal en Barcelona.

	SROI (Sin AGE)	SROI Acumulado (Con AGE)
Inversión total en el periodo	834.649,42 €	
Inversión por persona beneficiaria	26.924,17 €	
Impacto Social	2.336.381,59 €	2.758.828,67 €
Valor Actual	2.263.081,91 €	2.671.243,34 €
Impacto por persona beneficiaria	73.002,64 €	86.169,14 €
Valor actual neto	1.428.432,48 €	1.836.593,91 €
SROI	2,71 €	3,20 €

Fuente: Antares Consulting, & (dir.). (2014).

Tabla 60. Agentes de interés del Servicio de Asistente Personal.

AGENTES DE INTERÉS (STAKEHOLDERS)	TOTAL IMPACTO	% POR AGENTE
OVI y Asistentes Personales	19.798,57 €	0,74%
Fundación ECOM y Asistentes Personales	10.189,52 €	0,38%
Fundación Pere Mitjans y Asistentes Personales	566,41€	0,02%
Personas Usuarias	1.499.309,00 €	56,13%
Entorno familiar	295.780,83 €	11,07%
Administración Pública Catalana	437.437,58 €	16,38%
Administración General del Estado	408.161,43 €	15,28%
IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL QUE RETORNA A LA SOCIEDAD	2.671.243,34 €	100%

Fuente: Antares Consulting, & (dir.). (2014).

C. Comparación con servicio de residencia.

Se incluye en el informe la comparativa del coste de la Asistencia Personal con el coste de una plaza residencial para la administración. Sin entrar en el cálculo del SROI para ese servicio.

Tabla 61. Comparativa de coste para la Administración pública.

SERVICIO/PRESTACIÓN	Coste/persona usuaria grado II	Coste/persona usuaria grado III
Asistencia Personal (sin copago)	1.289,46 €/mes	2.460 €/mes
Residencia (con copago)	1.968,53 €/mes	2.338,61 €/mes

Residencia (sin copago)	3.099,15 €/mes	3.720,15€/mes
--------------------------------	----------------	---------------

Fuente: Antares Consulting, & (dir.). (2014).

Impacto Económico y Social de la Asistencia Personal en Andalucía

El informe sobre "Impacto Económico y Social de la Asistencia Personal en Andalucía" elaborado por Antonio Iáñez Domínguez y José L. Aranda Chaves, publicado en 2017, analiza el impacto del servicio de Asistencia Personal puesto en marcha por VIAndalucía en el periodo comprendido desde marzo de 2015 a agosto de 2016 (17 meses). El propósito del informe es evidenciar e identificar los **cambios** producidos en los **diferentes agentes** de interés involucrados en el proyecto (Administración andaluza, VIAndalucía, personas con discapacidad y su entorno familiar, asistentes personales y Administración General del Estado).

A. Metodología de cálculo

Se ha aplicado una metodología que calcula el Retorno Social de la Inversión (SROI); que incluye no solo los aspectos estrictamente económicos sino también sociales y ambientales.

En este informe se plantea en las siguientes fases:

Fase 1. Establecer el alcance e identificar los *stakeholders*. En este caso los agentes de interés identificados han sido, la Administración Andaluza a través de la Dirección de Personas con discapacidad, La entidad gestora del servicio: VIAndalucía, los Asistentes Personales, Las personas usuarias del servicio, el entorno familiar y la Administración General del Estado.

Fase 2. Crear el mapa de *outcomes*. De cada agente de interés se especifica la inversión realizada (*inputs*), que pueden ser contribuciones económicas, recursos humanos, tiempo, etc. La suma de estos recursos supondría el coste total de la acción. Asimismo, se describen las actividades (*outputs*), de forma cuantitativa, que pueden llevarse a cabo con esa inversión, y se identifican los cambios (*outcomes*), resultantes de las actividades desarrolladas. El mapa muestra la relación entre *inputs*, *outputs* y *outcomes*.

En esta fase se identificaron impactos tanto medibles como no medibles. A modo de ejemplo podemos destacar:

- **Medibles:** Ahorro en otras prestaciones sociales, mayor visibilidad para VIAndalucía, mejora en las relaciones familiares, mayor participación social, incremento de los ingresos de la Administración vía seguros sociales.
- **No medibles:** Reducción en el consumo de productos sanitarios, mejora de la empleabilidad de los asistentes personales, inquietud e incertidumbre a tomar decisiones a medio y largo plazo por la temporalidad del proyecto.

Fase 3. Evidenciar los *outcomes* y darles un valor. Para cada cambio establecen indicadores que pongan de manifiesto que un determinado cambio ha sucedido. En este estudio los indicadores fueron sometidos a **valoración por parte de las personas usuarias** del servicio de asistencia personal. Se les envió el mapa de *outcomes* para que cada persona, desde su subjetividad, estableciera los indicadores más oportunos con que medir los cambios dados en sus vidas desde la puesta en marcha del servicio. Posteriormente se les asigna un valor financiero a cada uno de ellos.

Fase 4. Establecer el impacto. Antes de calcular el SROI, reflexionan qué cambios han sucedido gracias a la acción puesta en marcha y cuáles no. Identifican los cambios que habrían sucedido aun no habiéndose desarrollado la acción (peso muerto) o se habrían logrado debido a otros factores (atribución).

Fase 5. Calcular el SROI. En esta etapa se suman todos los impactos positivos, restando aquellos negativos y comparando este resultado con los recursos invertidos, obteniendo así el coeficiente SROI.

Fase 6. Reportar, usar y certificar. Con toda la información procesada, se elaboró un **informe preliminar** con los resultados, que se envió a las personas con discapacidad –o familiares,- para que pudieran **aportar** cualquier **sugerencia** y/o elemento que lo enriqueciese. Se finaliza el proceso con la entrega del informe.

B. Dotación Presupuestaria

La cuantía de los recursos invertidos en el proyecto para 17 meses es:

Tabla 62. Inputs (recursos) para la puesta en marcha del servicio de Asistencia Personal.

Origen de los recursos	Importe
Dirección General de Personas con Discapacidad	150.570,00 €
Prestaciones de las personas beneficiarias	35.673,93 €
Recursos humanos de VIAndalucía	15.782,60 €
TOTAL	202.026,53 €

Fuente: Iáñez, A., & Aranda, J. (2017).

Se incluye tanto el importe percibido de la administración, como del resto de financiadores.

C. Resultados

Por cada 1 euro invertido en el servicio de asistencia personal para personas con discapacidad física e intelectual (Junta de Andalucía y VIAndalucía), el informe establece que se ha conseguido retornar a la sociedad –en valor socio-económico- 3,62€.

Añade información sobre la repercusión de los impactos sobre cada grupo de interés.

Tabla 63. Impactos Totales del servicio de Asistencia Personal.

AGENTES DE INTERÉS (STAKEHOLDERS)	TOTAL IMPACTO	IMPACTO POR AGENTE	% POR AGENTE
Administración Autonómica. Junta de Andalucía	35.673,94 €	0,18 €	4,88%
VI ANDALUCÍA	11.489,40 €	0,06 €	1,57%
Asistentes Personales	40.598,52 €	0,20 €	5,55%
Personas con discapacidad usuarias del servicio	319.785,31 €	1,58 €	43,74%
Entorno familiar/cuidador	219.767,58 €	1,09 €	30,06%
Administración General del Estado	103.734,50 €	0,51 €	14,19%
IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL QUE RETORNA A LA SOCIEDAD	731.049,25 €	3,62 €	

Fuente: Iáñez, A., & Aranda, J. (2017).

2.1.4.4 Conclusiones de los estudios disponibles sobre la medición del impacto económico y social de la atención a la dependencia

Como cuestiones a destacar de la revisión de estudios disponibles está por un lado, la poca información que existe sobre asistencia personal debido al poco desarrollo de esta figura de apoyo. Por otro, la capacidad del sistema de dependencia para generar empleo y el retorno generado.

- **XVII Dictamen del Observatorio de la Ley 39/2006** de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Datos de 2016:
 - **35 empleos directos**, estables y no deslocalizables **por cada millón de euros de gasto público**.
 - **Por cada 100 euros** de gasto público en Dependencia, en 2016, **se recuperaron directamente unos 40**.
 - La relación entre personas atendidas y coste por tipo de prestación en asistencia personal es de 0,7% /0,5%. Es decir, la asistencia personal supone el 0,5% del gasto del Sistema y atiende al 0,7% de personas del Sistema. Mientras que **la atención residencial consume más de la mitad de los recursos económicos del sistema (52,4% del gasto) ofreciendo una cobertura de atención del 17,5%**.
- Informe: **El impacto económico y social de la atención a la dependencia en Cantabria**. Datos del 2010
 - **0,78 % del PIB** se destinaba a la atención a la dependencia, el empleo directo generado por estas actividades suponía un **1,39%** de la población ocupada en Cantabria.
 - El retorno a la administración por impacto indirecto, directo e inducido por el consumo es **0,59 €** por cada 1 € invertido en Atención a la dependencia, que se eleva **0,66€** si se incluye el ahorro derivado de las prestaciones por desempleo y la cotización a la seguridad social de los cuidadores...La **generación de empleo** asciende a **36 trabajadores** por cada millón de euros de gasto de la Administración.

- Informe: Una estimación del Impacto del Gasto en Atención a la Dependencia en Andalucía. Datos del 2014
 - La atención a la dependencia suponía en 2014 **un 0,9% del PIB**.
 - Se estima una generación de empleo en Andalucía de unos **33.000 empleos a tiempo completo...** Se calcula una tasa de retorno de **0,44 €** por cada euro invertido.

Estudios específicos sobre el impacto socioeconómico de los servicios de asistencia personal

Respecto a aquellos estudios específicos sobre asistencia personal, se observa que cada uno de los informes aplica la metodología del Retorno Social de la Inversión (SROI) en función de los objetivos establecidos en el estudio, y en base a las especificidades del servicio. Los grupos de interés varían, así como los resultados e indicadores utilizados.

Es cierto que cada servicio se plantea para personas con características y necesidades diferentes, y con niveles de atención dispares. A pesar de ello, se puede obtener la media del coste total por hora de prestación, y el coste medio anual en cada caso, datos fundamentales para el análisis comparativo con otros servicios.

Tabla 64. Resultados de los estudios sobre Retorno Social de la Inversión (SROI) de la Asistencia Personal.

Ámbito geográfico	Madrid (datos 2015)	Barcelona (datos 2011-2012)	Andalucía (datos marzo de 2015 a agosto de 2016)
Presupuesto	1.475.000	834.649,42	202.026,53
Personas usuarias	62	31	7
Coste anual/persona usuaria	23.099,76	26.924,17	20.372,42
Horas/día, semana, mes	11 horas/día	150 horas/mes	Entre 14 y 84 horas/semana
Coste hora	11,75	13,4	10,75
SROI x cada euro invertido	3,216	2,71-3,20	3,62
Período	1 año	1 año	17 meses

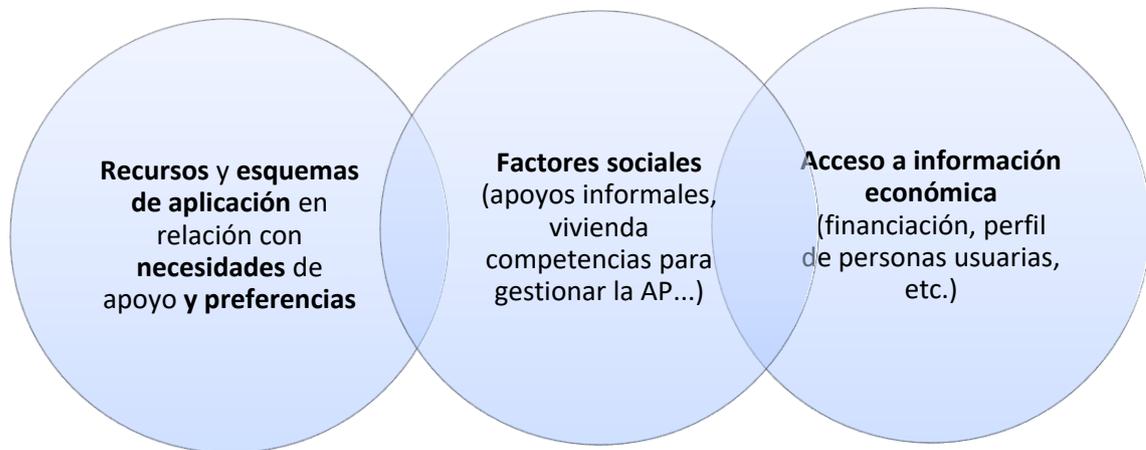
2.1.5 Propuesta de análisis de medición de impacto

El objetivo del presente informe es analizar el servicio asistencia personal en términos de **impacto económico**, comparando este servicio con otros soportes que se ofrecen en el marco de atención a la dependencia. No se trata exclusivamente de atender a las variables económicas, sino ofrecer un análisis del valor no monetario que aporta tanto la asistencia personal como los apoyos analizados.

De cara a la medición de este impacto se requiere considerar los siguientes aspectos:

- Al comparar el impacto económico de un servicio frente a otro, se debe atender por un lado, a sus objetivos; a los **distintos despliegues y esquemas de aplicación de recursos**: humanos, institucionales, técnicos, materiales y económicos de cada servicio. Por otro, se deben considerar también las **necesidades de apoyo de las personas y sus preferencias**.
- En el estudio comparativo sobre dos sistemas de apoyo a personas con gran discapacidad: asistencia personal y servicio residencial (Huete. Quezada, 2014), se apuntaba la importancia de considerar en el análisis del impacto de estos sistemas una serie de **factores sociales**, como el contar o no con una red de apoyos informales, (formación en) competencias para gestionar la asistencia personal, además de otros condicionantes de tipo personal.
- Por otra parte, **el acceso a la información** es un aspecto clave para la medición del impacto. En el caso del SAAD, a pesar de contar con el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Sissaad), los datos de financiación son escasos y no existen datos de perfil de personas usuarias y tipo de prestación, no es posible determinar con claridad el peso de las personas con discapacidad en el Sistema. No todas las Comunidades Autónomas detallan los presupuestos dedicados a la atención de la dependencia.

Figura 4 Aspectos a tener en cuenta para la medición del impacto de los servicios de atención a la dependencia



Este **análisis de impacto se lleva a cabo en de dos etapas:**

1. **El análisis de los datos económicos y presupuestarios** recabados a lo largo de este informe **sobre la Prestación Económica de Asistencia Personal y en relación con otros dispositivos de apoyo que se ofrecen a través del SAAD.**
2. **La comparación del impacto económico de la asistencia personal frente al servicio residencial.** El objetivo es realizar un cálculo aproximado de los beneficios económicos que generan estos dos dispositivos de apoyo en relación a sus gastos (**Retorno de la Inversión**). Conviene recordar que no todas las personas pueden optar entre un servicio y otro, ya que existen requerimientos de entrada a la asistencia personal, por ejemplo: en ocasiones los mismos Programas establecen requisitos de actividad (estudiar o trabajar), que no todas las personas usuarias del servicio residencial cubren en un momento dado.

El retorno del Inversión (*Return On Investment*) es una razón financiera que resume los beneficios económicos que genera una actividad en relación a sus gastos. La fórmula de cálculo para la obtención del retorno:

$$RETORNO DE LA INVERSIÓN = \frac{\text{Retorno} - \text{Coste de los servicios}}{\text{Coste de los servicios}}$$

Como expresión de la cantidad retornada por cada 1 euro invertido.

Coste de los servicios (CS) = Coste anual de una plaza

Retorno (R) = Sd+Tr+ Im + SS + Ap

Sd=Salario disponible. El salario disponible corresponde al importe líquido que perciben los trabajadores en cada caso. Se calcula descontando el 21% destinado a IRPF y el 39,3% correspondiente al coste de seguridad social

Tr=Tiempo de respiro. Sobre las horas de respiro familiar obtenemos el total del impacto multiplicando por el SMI, base 2017. (Fuente BOE. RD 742/2016).

Im=Impuestos recaudados.

- Sobre el montante destinado a RRHH, se calcula un 21% destinado a IRPF.
- Sobre gastos de estructura y amortización el 15,5% de resto de impuestos.

SS=Seguridad Social recaudada. En el caso del impacto mediante la recaudación para la Seguridad Social, se calcula en el 39,3% del monto destinado a RRHH.

Ap=Ahorro vía prestaciones de desempleo. Se calcula a partir del número de horas de prestación de cada servicio, y el importe del subsidio mínimo de prestación por desempleo para 2017. (80% del IPREM. Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal).

A tener en cuenta:

- Las horas de atención, independientemente de la calidad y adecuación de las mismas a las necesidades de la persona usuaria, que supone el coste de cada servicio al año son:
 - **Servicio de Asistencia Personal en OVI.** Los informes de impacto de los servicios de Madrid, Barcelona y Andalucía, indican una **prestación media de 2.000 horas/año por persona usuaria.**

- **Servicio de atención residencial.** Al tratarse de una atención continuada durante todos los días del año, el número de horas será **2.920. (8 horas*365)**.

El punto de partida será establecer una **horquilla de máximo y mínimo coste anual**, como primer dato a identificar en la ecuación de retorno.

Definimos las demás variables de la ecuación para el cálculo de retorno:

- **Salario disponible:** Retribución del personal vinculado al servicio, con el descuento del coste de seguridad social e impuestos.
- **Tiempo de respiro familiar.** Horas laborables que cada uno de los servicios analizados permite disponer al entorno familiar de la persona usuaria, valoradas de acuerdo al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- **Impuestos**
 - **IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas):** según tramos salariales establecidos por Hacienda, se estima un tipo medio del 21% para ingresos inferiores a 33.000 euros brutos anuales.
 - **IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido):** se aplica un tipo medio del 15,5% siguiendo estimaciones obtenidas en consultas con expertos.
- **Seguridad Social:** Se ha estimado una cotización promedio de 39,3% del salario bruto anual.
- **Ahorro en prestaciones de desempleo.** Se ha estimado de acuerdo a la prestación contributiva mínima por desempleo.

Para alcanzar nuestro objetivo de cuantificar el **retorno de la inversión** en estos servicios, necesitamos recurrir a parámetros que sean homogéneos para el mismo tipo de servicio realizado en cualquier punto de la geografía española.

Sabemos que los servicios a analizar, tienen **estructura de costes** similar a nivel nacional, existiendo, de acuerdo al análisis bibliográfico realizado, estudios previos, que las obtienen y cuantifican. De manera que podemos saber, qué porcentajes se destinan a **personal, compras a terceros, gastos de estructura,**

etc. Así mismo, podemos conocer en base a esos estudios, los ratios de personal medio para cada actividad.

Los informes analizados, reflejan las siguientes **estructuras de costes** para las residencias destinadas a personas con discapacidad y para las Oficinas de Vida Independiente.

Tabla 65. Estructura de costes para un Centro Residencial 50-100 plazas. 2012.

Tipología de costes	%
Amortización anual por plaza (inmuebles)	6,97%
Amortización anual por plaza (equipamiento)	2,43%
Personal de atención directa	57,99%
Manutención	14,92%
Mantenimiento y suministro	5,16%
Limpieza	2,92%
Seguros y seguridad	0,63%
Viajes y traslados	0,50%
Servicios de gestión	8,48%
Total	100,00%

Fuente: Estimación del coste de la atención a la dependencia en centros residenciales y de atención diurna o nocturna. ZERBITZUAN 52.

Tabla 66. Estructura de costes para un Centro Residencial Valencia. 2011.

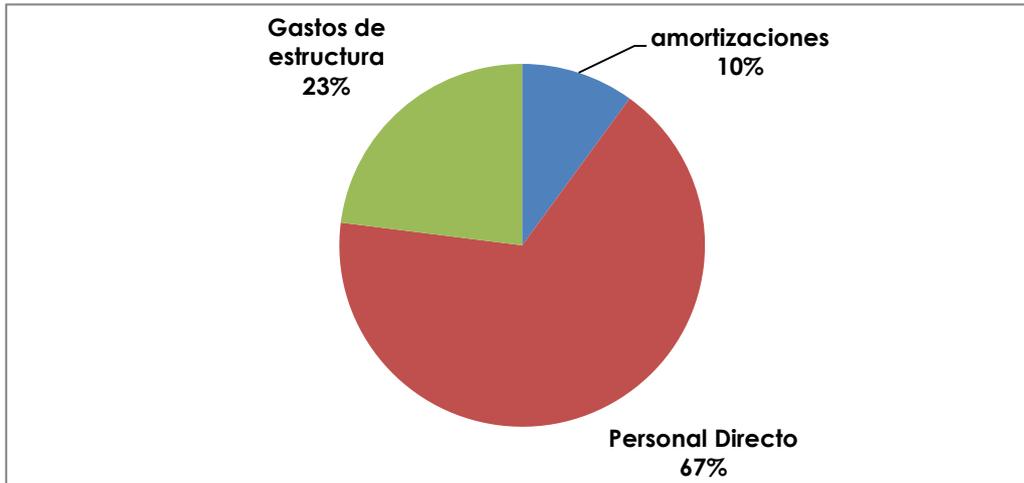
Tipología de costes	Porcentaje
Amortización anual por plaza	8,20%
Personal: Directa, Servicios Generales, Otros	65,60%
Compra de Bienes	11,90%
Servicios externos	5,80%
Subcontratas	8,20%
Financieros	0,30%
Total	100,00%

Fuente: Evaluación de costes y financiación de las residencias de mayores. El sector no lucrativo en la Comunidad Valenciana.

Agruparemos los costes para establecer una estructura más sencilla, en base a los principales impactos cuantitativos: 23% gastos de estructura, 10% amortizaciones, 67% personal directo.

Gráfico 19. Estructura media de costes del Servicio Residencial para personas

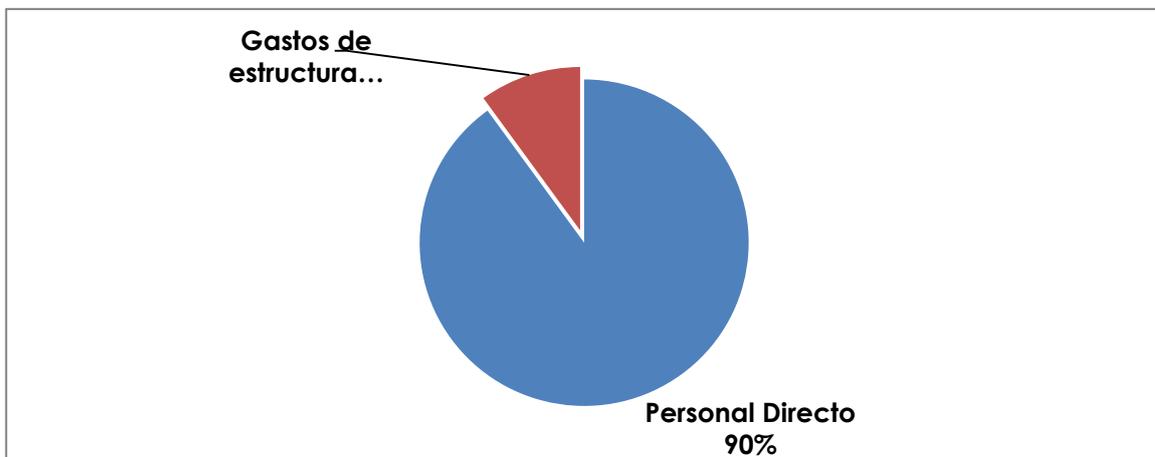
con discapacidad.



Fuente. Elaboración propia.

Con respecto a la estructura de costes del Servicio de Asistencia Personal, considerando los datos obtenidos a través de la consulta a entidades cogestoras y los estudios de impacto socioeconómico de Servicios de Asistencia personal, establecemos una estructura media de costes para este servicio. 10% en gastos de estructura y 90% en gastos para el personal directo (plantilla de asistentes personales).

Gráfico 20. Estructura media de costes del Servicio de Asistencia Personal.



En relación al coste que supone para la Administración la prestación anual para una persona usuaria del servicio de residencia para personas con discapacidades severas, o el Servicio de Asistencia Personal, los datos localizados en los informes mencionados reflejan:

Tabla 67. Coste anual plaza residencia discapacidad/Asistencia Personal.

SERVICIO/PRESTACIÓN	Atención residencial Discapacidad	Oficina Vida Independiente
ORIGEN DATOS	Coste/persona usuaria* año	
Análisis econométrico estudio comparativo de la Asistencia Personal y la Atención Residencial. OVI Madrid	42.858,30 €	23.099,76 €
El informe de "Avaluació de l'impacte social del Servei d'Assistent Personal de l'Institut Municipal de Persones amb Discapacitat". Ayuntamiento de Barcelona	44.641,80 €	29.520,00 €
Impacto Económico y Social de la Asistencia Personal en Andalucía". VIA Andalucía		20.372,42 €
Estimación del gasto en Andalucía. Lozano Peña	21.192,80 €	6.493,9 €(Pago directo)

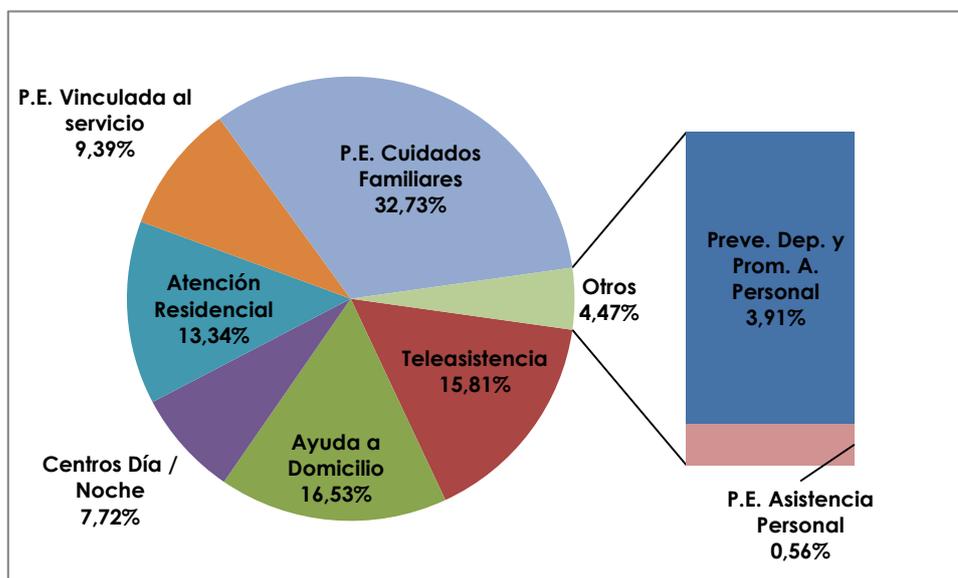
Fuente: Elaboración propia en base a los informes mencionados.

3 Resultados

3.1 Valor económico y presupuestario de la Prestación Económica de Asistencia Personal

En diciembre 2017 se registraban **6.654 prestaciones económicas de asistencia personal (PEAP)** en España. Este número de prestaciones supone apenas el 0,56% respecto al total de prestaciones ofrecidas por el SAAD. Mientras que la Prestación Económica por Cuidados en el Entorno Familiar supone el 32,73%, la ayuda a Domicilio el 16,53% y la Atención Residencial el 13,34%

Gráfico 21. Prestaciones reconocidas dentro del SAAD según tipo de prestación. Diciembre de 2017 (porcentajes)



Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero).

Al considerar los datos de prestaciones y servicios del SAAD según las Comunidades Autónomas, resaltan dos circunstancias:

- Que **el 87,56% de las prestaciones económicas de Asistencia Personal se concentra en el País Vasco**. En esta Comunidad la PEAP supone el 7,61% del total de prestaciones y servicios prestados a través del SAAD.
- 10 de las 17 Comunidades Autónomas registran personas beneficiarias de PEAP: Andalucía, Asturias, Castilla y León, Castilla –La Mancha, Cataluña, Valencia, Madrid, Navarra, País Vasco. En estas Comunidades Autónomas, exceptuando al País Vasco, la PEAP no supone ni el 1% del total de prestaciones y servicios prestados a través del SAAD. En contrapartida, la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar supone entre el 44 y el 58 % del total de prestaciones en algunas de estas comunidades Autónomas (País Vasco 43,52%, Cataluña 45,67%; Navarra 57,92%...). Tampoco se registran personas beneficiarias de PEAP en Ceuta y Melilla.

Por otra parte, once años después de la aprobación y puesta en marcha de la LAPAD, **la PEAP sigue siendo la prestación económica con menos peso tanto en términos porcentuales como absolutos respecto al total de prestaciones y servicios contemplados en el SAAD.**

La información económica sobre la PEAP es escasa y fragmentada; no todas las Comunidades Autónomas ofrecen de manera accesible y detallada la información referida a la financiación del SAAD. En algunos casos se observan discrepancias importantes entre los datos de personas beneficiarias que registra el Sistema Estatal de Información de Servicios Sociales y el de las Comunidades Autónomas.

Con el propósito de cubrir esta falta de información este Observatorio, en colaboración con el Grupo de Trabajo de Asistencia Personal del CERMI, dirigió a través del IMSERSO una consulta a las Comunidades Autónomas sobre datos presupuestarios, número y perfil de las personas beneficiarias. Gracias a esta consulta se ha obtenido información de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana y Comunidad Foral de Navarra. A partir de la información obtenida mediante esta consulta y la recopilada a partir de las fuentes secundarias disponibles, se pueden apuntar algunos datos de carácter económico:

Intensidad de la PEAP

En 2017, con la información disponible de 8 de las 10 Comunidades Autónomas que cuentan con personas beneficiarias, **la Prestación Económica de Asistencia Personal alcanzó los 29.083.747 euros**. El 83% de este monto corresponde al País Vasco y en concreto a Guipúzcoa donde el gasto en PEAP en 2017 se situó en los 23.278.972 €. El presupuesto anual medio de gasto por persona es de 7.130,51 euros.

Tabla 68. Presupuesto de gasto dedicado a la PEAP a través del SAAD

Comunidad Autónoma de Residencia	Prestaciones	Presupuesto Anual	Presupuesto anual medio por persona	Presupuesto mensual medio por persona
Andalucía	9	No disponible	No disponible	
Asturias	1	No disponible	No disponible	
Castilla y León ¹	596	2.400.297€	4.027,34€	335,61€
Castilla-La Mancha ²	19	95.041,05€	5.002,16€	416,85€

Cataluña³	53	391.574,00€	7.388,19€	615,68€
Galicia⁴	100	1.556.495,00€	15.564,95€	1.297,08€
C. Valenciana⁵	6	54.251,76€	9.041,96€	753,50€
Madrid⁶,	77	452.884,80€	5.881,62€	490,14€
Navarra⁷	18	106.850,52€	5.936,14€	494,68€
País Vasco⁸	5.826	24.479.238 €	4.201,72€	350,14€
Guipúzcoa		23.278.972 €		
Bizkaia		710.266,00 €		
Álava		490.000 €		

1. Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla.

2. Datos en revisión. Dirección de General de Atención a la Dependencia. Consejería de Bienestar Social. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. Los datos de personas beneficiarias provienen del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies de la Generalitat de Catalunya, a 31 de diciembre de 2017. Los datos de gasto provienen del Departament d'Economia i Coneixement. Direcció General de Pressupostos.

4. Subdirección Xeral de Dependencia e Valoración da Discapacidade adscrita a la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia.

5. Datos a 31 diciembre de 2016. Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana.

6. Comunidad de Madrid. Portal de transparencia.

<http://www.madrid.org/es/transparencia/informacion-economica-y-estadistica/subvenciones-y-ayudas-publicas>

7. Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas

8. Los datos de gasto del País Vasco corresponden a la suma de las cantidades de gasto apuntadas por cada una de las Comunidades Forales

Sólo se dispone de datos correspondientes a **horas de asistencia personal** ofrecidas a través de la PEAP en tres Comunidades: Castilla-La Mancha, Galicia y Navarra. El promedio de horas anual por persona estarían entre las 1.200-1500 horas por persona y año. Es oportuno recordar que la OVI de Madrid, el IMDP, VI Andalucía ofrecen en promedio 2.000 horas al año por persona usuaria.

Tabla 69. Horas de Asistencia Personal anuales a través de la PEAP en Castilla-La Mancha, Galicia y Navarra.

Comunidad Autónoma	Personas beneficiarias	Nº total de horas/año PEAP	Promedio de horas anuales por persona
Castilla-La Mancha ¹	19	28.800	1.515,79
Galicia ²	77	104.684	1.359,53
Navarra ³	18	22.392	1.244,00

1. Datos estimados. La normativa de esta Comunidad Autónoma no prevé Intensidad horaria. Dirección de General de Atención a la Dependencia. Consejería de Bienestar Social. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Subdirección Xeral de Dependencia e Valoración da Discapacidade. Dirección Xeral de Maiores e Persoas con discapacidade. Consellería de Política Social.

3. Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Comunidad Foral de Navarra.

Pensando en un perfil medio de persona con discapacidad con grandes necesidades de apoyo y planteando un cálculo aproximado de horas y coste de asistencia personal (bajo el supuesto de que esta persona cuenta con una red de apoyos que le permite contar con ayuda de familiares y/o amigos). **Se propone comparar en qué medida la Prestación Económica de Asistencia Personal del SAAD responden a sus necesidades básicas** (comprendiendo ABVD e Instrumentales).

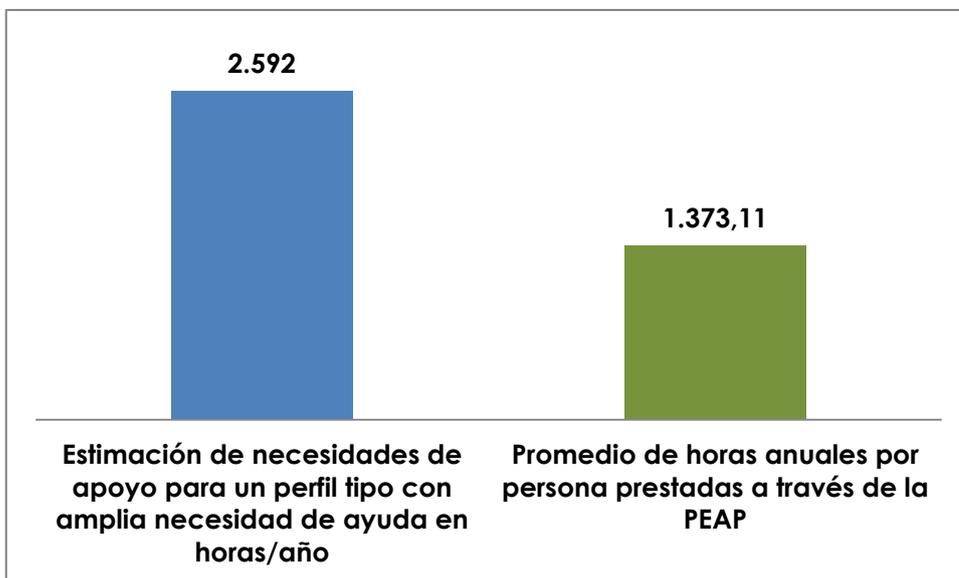
- **Perfil medio:** Persona con discapacidad física entre 35 y 65 años.
- **Horas de asistencia personal anuales:** 2.592 horas. (54 horas semanales).
- **Coste aproximado:** 18.186,85 euros al año (1.515,57 euros al mes).

Considerando el salario mínimo interprofesional que establece el Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre.

- Contrato de trabajo por **40 horas: 10.302,6 euros anuales.** 735,90 x 14 pagas + 30 días de vacaciones.
- Contrato de trabajo por **14 horas: 4.193,29 euros anuales.** 14 horas x 5,76€ x 52 semanas /12 meses. 14 horas x 5,76€ x 52 semanas = 4.193,28 €. 4.193,28 €/ 12 meses= 499,20 € en 12 pagas al año.
- Seguridad Social: Considerando las bases de cotización de personas empleadas en el hogar 2018

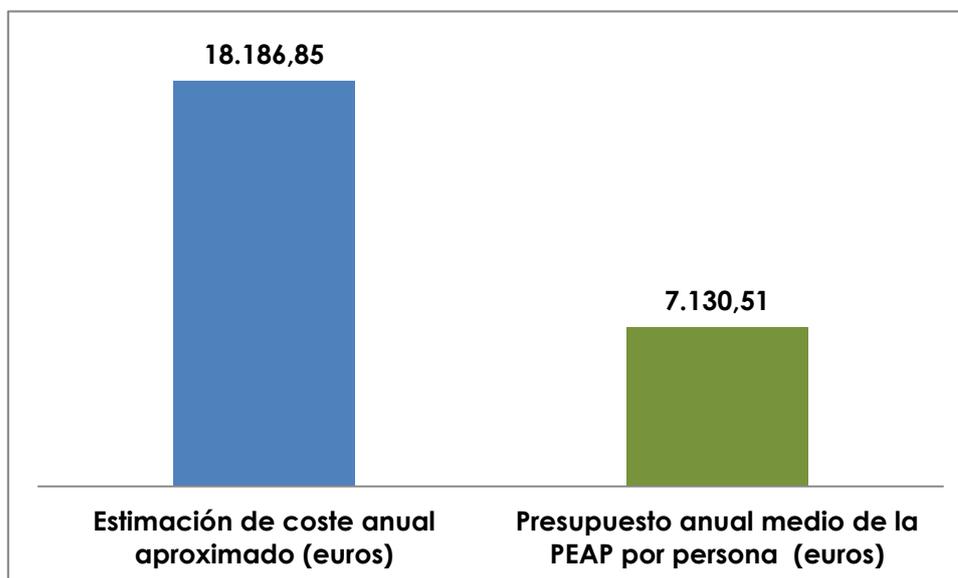
- Cuota del contrato de 40 horas semanales: 214,82 euros mensuales (**2.577,84 euros anuales**).
- Cuota del contrato de 14 horas semanales: 92,76 euros mensuales (**1.113,12 euros anuales**).

Gráfico 22. Comparativa entre estimación de necesidades de apoyo para un perfil tipo con amplia necesidad de apoyo y el promedio de horas anuales prestadas a través de la PEAP



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 23. Comparativa entre el coste anual aproximado de asistencia personal para un perfil tipo y el presupuesto anual medio de la PEAP



Fuente: Elaboración propia.

En este contexto, diferentes Comunidades Autónomas y/o entidades cogestoras canalizan recursos complementarios a los que provienen de la PEAP para financiar programas y servicios de Asistencia Personal. En concreto, 19 de 24 entidades cogestoras encuestadas en el marco de este informe, han aportado información respecto a la procedencia de la financiación de sus servicios de AP: diez de las 19 reciben financiación a través del SAAD; 9 a través de otra financiación pública, 3 a través de Fondos Europeos, 5 a través de Obras sociales y 9 de las 14 cuentan con copago.

Impacto económico y presupuestario

Con la información disponible, se puede señalar que **la PEAP representó menos del uno por ciento del presupuesto dedicado a las prestaciones y servicios del SAAD**. En contrapartida, según los datos disponibles, los servicios de atención residencial pueden llegar a suponer hasta el 74% del gasto total del SAAD (Tabla 66). Cabe recordar aquí el XVII Dictamen del Observatorio dependencia (2017), donde se indica que la relación entre personas atendidas y coste por tipo de prestación en asistencia personal es de 0,7% /0,5%. Es decir, la asistencia personal supone el 0,5% del gasto del Sistema y atiende al 0,7% de personas del

Sistema. Mientras que **la atención residencial consume más de la mitad de los recursos económicos del sistema** (52,4% del gasto) ofreciendo una cobertura de atención del 17,5%.

Tabla 70. Porcentaje del Presupuesto total del SAAD dedicado a la PEAP y a otros dispositivos de apoyo. 2017

Comunidad Autónoma de Residencia	% del Presupuesto total del SAAD dedicado a la PEAP	% del Presupuesto total del SAAD dedicado a servicios residenciales	% del Presupuesto total del SAAD dedicado a PECEF
Andalucía¹	No disponible	29,8%	No disponible
Asturias	No disponible	No disponible	No disponible
Castilla y León²	0,42%	No disponible	6,03%
Castilla-La Mancha³	0,02%	57,23%	11,98%
Cataluña	No disponible	No disponible	No disponible
Galicia⁴	0,46%	48,66%	9,56%
C. Valenciana⁵	0,01%	No disponible	28,78%
Madrid	--	--	--
Navarra⁶	0,01%	74,41%*	19,67%
País Vasco	--	--	--

1. Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla.

3. Dirección General de Atención a la Dependencia. Consejería de Bienestar Social. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. Subdirección Xeral de Dependencia e Valoración da Discapacidade adscrita a la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia.

5. Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana

6. Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Comunidad Foral de Navarra (*) Incluye el gasto global en servicios residenciales permanentes, temporales y de atención diurna para personas dependientes.

Al atender al porcentaje que supone el presupuesto anual de la PEAP respecto a otras prestaciones económicas dentro del SAAD, con información disponible en **Valencia, Madrid** y parcialmente en el **País Vasco**, destaca por un lado el peso en estas tres Comunidades de las prestaciones económicas para el cuidado en el entorno familiar. Por otro lado, el caso de **Guipúzcoa donde la PEAP supone el 44,30% del total de prestaciones económicas**.

Tabla 71. Presupuesto anual de las Prestaciones económicas del SAAD. Valencia. Madrid y País Vasco

	C. Valenciana		Madrid		País vasco			
	Euros	%	Euros	%	Guipúzcoa		Bizkaia	
					Euros	%	Números absolutos	%
P.E. Vinculada al Servicio	69.718.664,12	28,09	73.081.949,04	48,12	933.712	1,78	3.356.000	5,77
P.E Asistente Personal	54.251,76	0,02	452.884,80	0,30%	23.278.973	44,30	490.000	0,84
P.E Cuidados Entorno Familiar	178.401.612,62	71,89	78.351.053,52	51,59	28.334.195	53,92	54.300.000	93,39
Total Prestaciones Económicas	248.174.528,50	100,00	176.464.772,38	100,00	52.546.880,00	100,00	58.146.000,00	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Como se apuntó, en el **País Vasco** la prestación económica de asistencia personal supone el 7,61% del total de servicios y prestaciones del SAAD. Y solo con datos de Guipúzcoa, se observa la **capacidad de generación de empleo** de esta prestación, de marzo de 2016 a febrero de 2017 se crearon 1.266 empleos en servicios sociales, de los cuales 966 han sido para contrataciones de "cuidadoras y cuidadores profesionales" a través de la PEAP³⁰, esto representa **el 76,30% del empleo creado en este sector en un año**. Por otra parte, las **entidades cogestoras** encuestadas en este informe, en conjunto contaban con una plantilla de **626 asistentes personales** en 2017.

³⁰ Markel Olano: "A mayor inversión en servicios sociales más bienestar, menos desigualdad y mayor empleo" <http://www.gipuzkoa.eus/es/-/gizarte-zerbitzuetan-2019ra-bitarte-4-000-enplegu-berri-sortuko-dira>

3.2 Retorno de la inversión de la asistencia personal en relación con la atención residencial

En el apartado anterior se apuntaba el propósito de aproximarnos al impacto de la Asistencia Personal en dos etapas. Una de ellas es la comparativa del impacto económico de la asistencia personal frente al servicio residencial. Así, el objetivo en esta sección es realizar un cálculo aproximado de los beneficios económicos que generan estos dos dispositivos de apoyo en relación a sus gastos (**Retorno de la Inversión**).

Fórmula de cálculo para la obtención del retorno:

$$RETORNO DE LA INVERSIÓN = \frac{\text{Retorno} - \text{Coste de los servicios}}{\text{Coste de los servicios}}$$

Coste de los servicios = Coste anual de una plaza

Retorno (R) = Salario disponible + Tiempo de Respiro + Impuestos Recaudados + Seguridad Social + Ahorro vía prestaciones de desempleo.

Cálculo de Retorno de la Inversión del Servicio Residencial

Estableciendo, tal como se apuntó, una horquilla de mínimo y máximo coste anual promedio por persona³¹.

- **Base 1:** Coste del Servicio de Residencia por persona: 42.000,00 euros (coste mínimo).
- **Base 2:** Coste del Servicio de Residencia por persona: 45.000,00 euros (coste máximo).

³¹ Coste aproximado que supone para la Administración la prestación anual para una persona usuaria del servicio de residencia para personas con discapacidades severas. Se toma como referencias los datos de los estudios de impacto socioeconómico de la AP en Madrid y Barcelona.

- Para el caso del servicio residencial se ha planteado una **estructura media de coste** distribuida de la siguiente forma: **Gastos de estructura 23%, personal directo 67% y amortización 10%** (Gráfico 22).
- Salario disponible: Retribución del personal vinculado al servicio, con el descuento del coste de seguridad social e impuestos.
- Tiempo de respiro familiar. Horas laborables que cada uno de los servicios analizados permite disponer al entorno familiar de la persona usuaria, valoradas de acuerdo al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- Impuestos: IRPF, IVA
- Seguridad Social: Se ha estimado una cotización promedio de 39,3% del salario bruto anual.
- Ahorro en prestaciones de desempleo. Se ha estimado de acuerdo a la prestación contributiva mínima por desempleo.
- La cuantificación del retorno de las horas de respiro familiar se obtiene multiplicando la media de horas anual por persona usuaria, en este caso 2.920, por el SMI/hora para 2017 (5,63 €).
- La cuantificación del retorno para la administración, vía retorno en las prestaciones se obtiene multiplicando la media de horas anual por persona usuaria, en este caso 2.920, por la prestación mínima por desempleo/hora para 2017 (3,13 €).

Tabla 72. Detalle del Retorno para Una Residencia para personas con Discapacidad (mínimo coste anual promedio).

Variables	Base 1	%	Retorno						
			Trabajadores	Entorno Familiar	Administración				Total retornos
Coste Servicio de Residencia	42.000,00	100,00%	Salario disponible	Horas respiro	Impuestos	Seguridad Social	Ahorro en prestaciones		
RRHH (atención directa)	28.140,00	67,00%	11.171,58	8.610,35	5909,4	11.059,02	9.143,25	45.893,60	1,09
Gastos estructura	9.660,00	23,00%			1497,3			1.497,30	0,04
Amortización	4.200,00	10,00%			436,17			651,00	0,02
TOTAL			11.171,58	8.610,35	7.406,70	11.059,02	9.143,25	48.041,90	1,14

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 73. Detalle del Retorno para Una Residencia para personas con Discapacidad (máximo coste anual promedio).

Variables	Base 2	%	Retorno						
			Trabajadores	Entorno Familiar	Administración				
			Salario disponible	Horas respiro	Impuestos	Seguridad Social	Ahorro en prestaciones	Total retornos	€ Retorno
Coste Servicio de Residencia	45.000,00	100,00%							
RRHH (atención directa)	30.150,00	67,00%	11.969,55	8.610,35	6331,5	11.848,95	9.143,25	47.903,60	1,06
Gastos estructura	10.350,00	23,00%			1604,25			1.604,25	0,04
Amortización	4.500	10,00%			467,325			697,50	0,02
TOTAL			11.969,55	8.610,35	7.935,75	11.848,95	9.143,25	50.205,35	1,12

Fuente. Elaboración propia.

Los resultados del cálculo del Retorno de la Inversión del servicio residencial señalan que por cada euro destinado por la Administración para el servicio de atención residencial por persona usuaria ha retornado a la sociedad entre 1,12 y 1,14 euros. Para una mejor comprensión de estos datos, se puede multiplicar por 100 cada retorno.

Tabla 74. Resultados del servicio Residencia discapacidad por persona usuaria/año.

	Min	Max
Coste Plaza	42.000,00	45.000,00
RETORNO	47.390,90	49.507,85
Impacto (retorno-coste plaza)	6.041,90	5.205,35
Por cada 1€ invertido	1,14	1,12

Fuente. Elaboración propia.

Cálculo de Retorno de la Inversión del Servicio de Asistencia Personal

También para el caso del servicio de asistencia personal se ha establecido una horquilla de mínimo y máximo coste anual promedio³².

- **Base 1:** Coste del Servicio de AP: 23.000,00 euros por persona (coste mínimo).
- **Base 2:** Coste del Servicio de AP: 30.000,00 euros por persona (coste máximo).
- Para el caso del servicio de AP se ha planteado una estructura media de coste distribuida de la siguiente forma: Gastos de estructura 10%, personal directo 90%.
- La cuantificación del retorno de las horas de respiro familiar se obtiene multiplicando la media de horas anual por persona usuaria, en este caso 2.000, por el SMI/hora para 2017 (5,63 €).
- La cuantificación del retorno para la administración, vía retorno en las prestaciones se obtiene multiplicando la media de horas anual por persona usuaria, en este caso 2.000, por la prestación mínima por desempleo/hora para 2017 (3,13 €).

Tabla 75. Detalle del Retorno para un Servicio de Asistencia Personal (mínimo coste anual promedio).

Variables	Base 1	%	Retorno						
			Trabajadores	Entorno Familiar	Administración				
			Salario disponible	Horas respiro	Impuestos	Seguridad Social	Ahorro en prestaciones	Total retorno	€ Retorno
Coste Servicio de Asistencia Personal	23.000,00	100,00%							
RRHH (atención directa)	20.700,00	90,00%	8.217,90	5.897,50	4.347,00	8.135,10	6.262,50	32.860,00	1,43
Gastos estructura	2.300,00	10,00%			356,5			356,50	0,02
TOTAL			8.217,90	5.897,50	4.703,50	8.135,10	6.262,50	33.216,50	1,44

³² Coste que supone para la Administración la prestación anual para una persona usuaria del Servicio de Asistencia Personal para personas con discapacidades severas. Se toma como referencia los costes por persona usuaria y año de los informes de impacto socioeconómico de los Servicios de Asistencia Personal de Madrid, Barcelona y Andalucía.

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 76. Detalle del Retorno para un Servicio de Asistencia Personal (máximo coste anual promedio).

Variables	Base 2	%	Retorno						
			Trabajadores	Entorno Familiar	Administración				
			Salario disponible	Horas respiro	Impuestos	Seguridad Social	Ahorro en prestaciones	Total retorno	€ Retorno
Coste Servicio de Asistencia Personal	30.000,00	100,00%							
RRHH (atención directa)	27.000,00	90,00%	10.719,00	5.897,50	5.670,00	10.611,00	6.262,50	39.160,00	1,31
Gastos estructura	3.000,00	10,00%			465			465,00	0,02
TOTAL			10.719,00	5.897,50	6.135,00	10.611,00	6.262,50	39.625,00	1,32

Fuente. Elaboración propia.

En el caso del Servicio Asistencia Personal el resultado del ROI indica que por cada euro destinado por la Administración para este Servicio por persona usuaria ha retornado a la sociedad entre 1,32 y 1,44 euros. Para una mejor comprensión de estos datos, se puede multiplicar por 100 cada retorno. Así, por cada 100 euros destinados por la Administración por persona usuaria para un Servicio de Asistencia Personal retornan a la sociedad entre 132 y 144 euros.

Tabla 77. Resultados del servicio Asistencia Personal por persona usuaria/año.

	Min	Max
Coste persona usuaria	23.000,00	27.000,00
Retorno	33.216,50	39.625,00
Impacto (retorno-coste persona usuaria)	10.216,50	12.625,00
Por cada 1€ invertido	1,44	1,32

Fuente. Elaboración propia.

En ambos casos se ha valorado los mismos impactos cuantitativos, para obtener datos comparables, si bien es cierto que las características específicas de cada prestación permitirían obtener mayor número de impactos cuantificables:

Residencia:

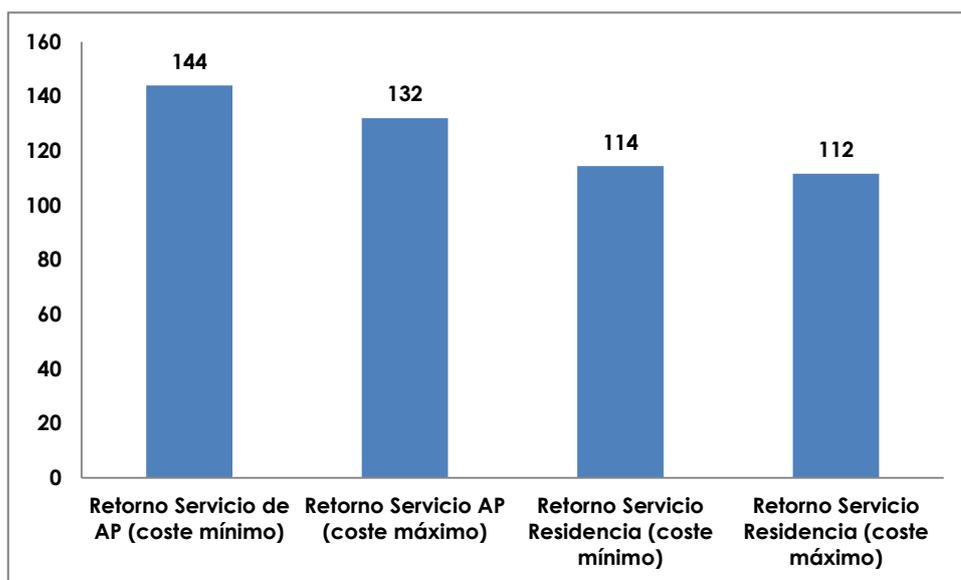
- Ahorro en gastos generales (mantención, limpieza, sanitario) para la familia.
- Generación de renta y empleo para empresas proveedoras.

Asistencia Personal:

- Mejora de lazos familiares.
- Mayor participación e inclusión social.

Al comparar los resultados obtenidos, se observa por un lado, que los dos servicios obtienen retornos económicos positivos. Por otro, los datos indican un retorno de inversión de la Asistencia Personal entre 30 y 20 euros por persona/año mayor que el del Servicio Residencial. En términos porcentuales, supone un retorno entre el 15 y 21% superior al que obtiene el Servicio Residencial.

Gráfico 24. Retornos de Inversión de los Servicios de Asistencia Personal y Residencial por cada 100 euros invertidos por persona/año



Fuente. Elaboración propia.

Beneficios asociados de la Asistencia Personal

Para no obviar otros impactos difícilmente cuantificables, cabe señalar las valoraciones obtenidas mediante entrevistas realizadas a personas usuarias en el Estudio Comparativo de la Asistencia Personal y la Atención Residencial de la OVI de Madrid. De esta forma se recogieron con brevedad expresiones que refieren los valores y desafíos relacionados con la autoestima, el decidir sobre la propia vida, el contar con un entorno de seguridad, el establecer redes familiares y de apoyo, difíciles de convertir a términos económicos (Tabla 76 y 77).

Por otra parte, las entidades cogestoras encuestadas en este informe apuntan consideraciones sobre el **impacto en la calidad de vida** de las personas que reciben los servicios de asistencia personal, respecto a aquellos aspectos que se ven mejorados gracias a este servicio:

- Permite mejorar la calidad de vida y bienestar personal.
- Favorece el desarrollo de actividades de la vida diaria.
- Favorece el desarrollo de sus relaciones con su entorno.
- Facilita mayor acceso al ocio, la cultura y el tiempo libre.
- Permite desarrollar su actividad laboral de manera autónoma.
- Promociona su autonomía en la toma de decisiones.
- Permite vivir en su propio hogar de manera independiente.
- Permite desarrollar su actividad formativa de manera autónoma.
- Favorece el desarrollo de sus relaciones personales.

Tabla 78. Aspectos positivos y desafíos del servicio de asistencia personal.

Aspectos positivos	Desafíos
<p>Permite la vida independiente: "El tener la asistencia personal me ha permitido independizarme de mi familia, vivir en mi casa ... Y hacer una vida plena teniendo poder de decisión en todos los efectos" <i>Persona usuaria de la OVI</i></p> <p>"...en cualquier momento podías hacer cualquier cosa... allí [en su casa con AP] tienes una independencia total, puedes hacer lo que quieras, salir, entrar cuando quieras, dentro de las horas que tiene el asistente programado" <i>Persona usuaria de una residencia que tuvo anteriormente Asistencia Personal dentro de la OVI</i></p> <p>Permite la atención centrada en el persona "Lo positivo es que aquí no tengo horarios. Soy yo la que marco totalmente mí día a día. Me organizo y, también implica mayor responsabilidad al organizarte tú, la casa, gestionar la gente." <i>Usuaría de Asistencia Personal que vivió 10 años en una residencia.</i></p> <p>Permite la inserción laboral de las personas con discapacidad "Cuando entré en la OVI estaba haciendo un curso y entonces, cuando estás estudiando también puedes y luego, entré a trabajar ahí". <i>Persona usuaria de una residencia que tuvo Asistencia Personal dentro de la OVI</i></p> <p>Impulsa la toma de decisiones y vida activa para asumir responsabilidades económicas "Yo solicité en la OVI, tardó prácticamente 2-3 años en que me contestaron, en ese periodo fue cuando yo decidí comprarme el piso, fue cuando reformé la casa para adaptarse a mis necesidades y, fue cuando yo ya decidí buscarme un asistente personal por mi cuenta. Cuando tuve la suerte de que la OVI me aceptó mi solicitud, la asistente personal que yo tenía pues, pasó a formar del personal de asistentes personales que tiene la OVI." <i>Persona usuaria de la OVI</i></p> <p>Vivir en igualdad "Es como una utopía que de joven te querías marcar ¿por qué mi amigo se puede comprar su piso e irse a vivir solo y, yo no? Pues yo también, qué pasa que necesito ayuda de una tercera persona, bueno pues, con tantas personas que hay por el mundo, a lo mejor hay alguna que quiere o que acepta lo que yo pueda ofrecer o, necesitar." <i>Persona usuaria de la OVI</i></p>	<p>Fortalecer las redes de apoyo. "El primer momento en casa pues sí, mis hermanos me sirvieron de apoyo. Pero, llega un momento que ellos también hacen su vida y te va faltando gente alrededor". <i>Persona usuaria residencia</i></p> <p>La accesibilidad del entorno incluyendo la vivienda, el barrio, la ciudad, los transportes. "Para que alguna persona que tenga asistente personal, evidentemente hay otro pilar importante que es tener una casa, un medio donde poder estar. Porque por mucho asistente que tengas, si no tienes un sitio para vivir. Yo no puede vivir en una casa que el baño no está adaptado, o que haya escaleras para entrar al portal" <i>Usuaría de Asistencia Personal que vivió 10 años en una residencia.</i></p> <p>"Hasta cierto punto la inclusión no es solo tener la casa y el recurso, sino también es tener una zona que tenga servicios, que la gente pueda bajar a la calle y tener un medio de vida como cualquier otro, porque el desplazamiento para nosotros es mucho más difícil". <i>Usuaría de Asistencia Personal que vivió 10 años en una residencia.</i></p> <p>Impulsar el empoderamiento de las personas con discapacidad (fomentar la filosofía de vida independiente...). Contar con un entorno (familiar) que promueva la responsabilidad, la toma de decisiones. "Yo estoy aquí también, gracias a ellos [los padres]. Ellos me han permitido la mentalidad que tengo para luchar por ser independiente, entre comillas, por el tema de depender de segundas personas, pero sí por lo menos de decidir lo que yo quiero, me equivoque o no me equivoque." <i>Persona usuaria de la OVI</i></p>

Fuente: Huete, A., y M.Y Quezada (2014).

Tabla 79. Aspectos positivos y desafíos del servicio residencial.

Aspectos positivos	Desafíos
<p>Puede ser un recurso de transición hacia la vida independiente. “El motivo mío de la residencia era la inclusión porque estaba estudiando, empezando a trabajar, tenía una vida totalmente activa. No era una persona que para mí la residencia fuera un lugar para vivir, era un medio para conseguir otra vida”. <i>Usuaría de Asistencia Personal que vivió 10 años en una residencia.</i></p> <p>Puede ser un servicio de apoyo “Yo hice el Máster gracias a la residencia porque si no, no hubiera podido”. <i>Usuaría de Asistencia Personal que vivió 10 años en una residencia.</i></p> <p>Acoge a aquellas personas que han perdido sus redes de apoyo “Mi hermana tuvo que dejar el piso y entonces, yo me quedé en la calle”. <i>Persona usuaria de una residencia que tuvo Asistencia Personal dentro de la OVI</i> “El principal motivo de que yo viniera aquí fue que falleció mi madre de repente” <i>Persona usuaria residencia</i></p> <p>Permite que las personas con discapacidad vivan en un entorno accesible. “Con mi familia está complicado porque montar en los coches de ellos pues, tampoco puedo. Y luego, las casas solo hay una que es accesible, vamos, accesible al salón, entrar al salón, tienes que ir de visita y volver” <i>Persona usuaria residencia</i></p>	<p>Rigidez “La restricción. Ahí tienes como pautado el número de duchas a la semana, tanto te vengan bien como no... Luego, los días que si llevas el pelo largo, cosa que yo siempre llevo y llevaré, había como indirectas “¿Cómo no te lo cortarés?”, siempre la comodidad. Bueno, me lo cortaré si a mí me apetece”. <i>Usuaría de Asistencia Personal que vivió 10 años en una residencia.</i></p> <p>Preservar la intimidad (mujeres) “Hay veces que allí el derecho de intimidad no está bien regulado, y eso es importantísimo. Por ejemplo, para una chica joven al principio, que llegara un chico como un cuidador pues, era muy violento.” <i>Usuaría de Asistencia Personal que vivió 10 años en una residencia.</i></p> <p>Promocionar la vida activa “las residencias para según qué personal, no les ayudan a tomar las riendas de su propia vida porque como te organizan todo” <i>Usuaría de Asistencia Personal que vivió 10 años en una residencia.</i></p> <p>Evitar la sobreprotección “La mayoría hacen talleres porque, yo creo que fuera no se encuentran tan protegidos”. <i>Auxiliar de residencia.</i></p> <p>Cierto aislamiento “No sales tanto porque para salir tienes que salir tú solo, tienes que tener alguien que te acompañe en la mayoría de los casos.” <i>Persona usuaria de una residencia que tuvo Asistencia Personal dentro de la OVI</i></p>

Fuente: Huete, A., y M.Y Quezada (2014).

4 Conclusiones

Este informe se abre considerando las aportaciones del informe de 2016 de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas en el que se destaca que **sin un apoyo adecuado, las personas con discapacidad están más expuestas a un trato negligente o a ser institucionalizadas**. Contar con apoyo es para muchas personas con discapacidad una condición necesaria para para participar de forma activa y significativa en la sociedad.

En este sentido, la Asistencia Personal representa una de las herramientas fundamentales para la inclusión y la participación de todas las personas con discapacidad. El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas define la Asistencia Personal como “el apoyo humano dirigido por la persona usuaria disponible para las personas con discapacidad”. Y apunta como elementos clave de la misma:

- Control: El servicio está controlado por la propia persona con discapacidad. Y ésta siempre permanece en el centro de las decisiones.
- Elección: Los asistentes personales debe ser seleccionados, formados y supervisados por la propia persona que recibe asistencia personal.
- Financiación: Basada en la evaluación de las necesidades y circunstancias vitales de la persona. Asignada y controlada por la propia persona con discapacidad.

El objetivo del presente informe ha sido analizar el servicio asistencia personal en España en términos de impacto económico, comparando este servicio con otros soportes que se ofrecen en el marco de atención a la dependencia.

Este análisis de impacto se ha realizado en de dos etapas:

1. El análisis de datos económicos y presupuestarios sobre la Prestación Económica de Asistencia Personal y en relación con otros dispositivos de apoyo que se ofrecen a través del SAAD.
2. La comparación del impacto económico de la asistencia personal frente al servicio residencial. El objetivo es realizar un cálculo aproximado de los beneficios económicos que generan estos dos dispositivos de apoyo en relación a sus gastos (Retorno de la Inversión).

No ha sido tarea sencilla la de recabar datos económicos del SAAD. No todas las Comunidades Autónomas publican de forma detallada las cifras relacionadas con el gasto en dependencia. La colaboración Grupo de Trabajo de Asistencia Personal del CERMI ha resultado fundamental para que este informe pudiera alcanzar sus objetivos.

Antes del análisis de datos económicos y la comparación de servicios ha sido necesario dibujar un mapa de la Asistencia Personal en España atendiendo a las tres vías fundamentales por las cuales se accede a la AP:

- Mediante la Prestación Económica de Asistencia Personal (PEAP) que establece la LAPAD.
- Cooperativas de personas usuarias: Oficinas de Vida Independiente.
- Entidades Cogestoras del Tercer Sector.

Este mapa ha permitido: comprobar la exigua implantación de la Prestación Económica de Asistencia Personal del Sistema de Atención a la Dependencia; conocer el perfil de las personas perceptoras de la PEAP; disponer de un acercamiento al funcionamiento de los Servicios de Asistencia Personal que prestan distintas entidades cogestoras así como al perfil de personas usuarias de estos servicios. Junto con este mapa se ha realizado una revisión bibliográfica sobre métodos de medición de impacto y su aplicación en el sector de la dependencia.

Once años después de la aprobación y puesta en marcha de la LAPAD, la PEAP sigue siendo la prestación económica con menos peso tanto en términos porcentuales como absolutos respecto al total de prestaciones y servicios contemplados en el SAAD. La PEAP, según los datos disponibles, supone menos del uno por ciento del presupuesto de gasto dedicado a prestaciones y servicios de dependencia en las Comunidades Autónomas que registran personas beneficiarias. En contrapartida, los servicios de atención residencial en algunas de estas Comunidades alcanzan porcentajes que van desde el 30 hasta el 74% del gasto total del SAAD.

A partir de la información disponible se observa, en promedio, bajas cuantías y escaso número de horas. La estimación de necesidades de apoyo para un perfil tipo con amplia necesidad de ayuda ha permitido ilustrar esta circunstancia:

- Coste aproximado: 18.186,85 euros al año frente al presupuesto anual medio de la PEAP por persona: 7.130,51 euros.
- 2.592 horas/año de asistencia personal para cubrir necesidades básicas frente al promedio de horas anuales por persona prestadas a través de la PEAP (1.373,11 horas).

En este contexto, diferentes Comunidades Autónomas y/o entidades cogestoras canalizan recursos complementarios a los que provienen de la PEAP para financiar programas y servicios de Asistencia Personal. En concreto, 19 de 24 entidades cogestoras encuestadas en el marco de este informe, han aportado información respecto a la procedencia de la financiación de sus servicios de AP: diez de las 19 reciben financiación a través del SAAD; 9 a través de otra financiación pública, 3 a través de Fondos Europeos, 5 a través de Obras sociales y 9 de las 14 cuentan con copago. Estas entidades prestan en conjunto servicios de asistencia personal a 902 personas. 56% de estas personas presenta discapacidad física y el 48% de estas personas se encuentra en el tramo de edad de 36 a 65 años y más.

La PEAP y su capacidad de generación de empleo: de marzo de 2016 a febrero de 2017 se crearon 1.266 empleos en servicios sociales en la Diputación Foral de Guipúzcoa, de los cuales 966 han sido para contrataciones de asistentes personales a través de la PEAP, esto representa el 76,30% del empleo creado en este sector en un año. Por otra parte, las entidades cogestoras encuestadas en este informe, en conjunto contaban con una plantilla de 626 asistentes personales en 2017.

Respecto a la comparativa del impacto económico del Servicio de asistencia personal frente al Servicio Residencial. Los datos de Retorno de Inversión muestran que los dos servicios obtienen retornos económicos positivos:

- Por cada 100 euros destinados por persona al año por la Administración para el Servicio de Asistencia Personal retornan a la sociedad entre 132 y 144 euros.
- Por cada 100 euros destinados por persona al año por la Administración para el Servicio Residencial retornan a la sociedad entre 112 y 114 euros.

Según estos cálculos, el Retorno de Inversión del Servicio de Asistencia Personal es entre el 15 y 21% superior al Retorno del Servicio Residencial.

Además de los beneficios económicos la Asistencia Personal también ha de considerarse el impacto en la calidad de vida de las personas con discapacidad en tanto esta figura permite que éstas puedan vivir de forma independiente y estar presentes en la sociedad. Las Entidades cogestoras encuestadas reconocen este impacto, pero también perciben distintas **barreras para acceder a la prestación de asistencia personal**, entre las que destacan:

- Que se priorice desde la Administración pública el ingreso a centros residenciales y/o prestaciones para el cuidado en el entorno familiar. En distintas Comunidades Autónomas directamente no se concede la PEAP.
- Falta de orientación respecto a esta figura desde los servicios sociales.
- Desconocimiento por parte de las personas con discapacidad de la figura del asistente personal. Miedo por parte las familias y rechazo a contar con este dispositivo de apoyo.
- Requisitos de acceso tales como contar con una vivienda, contar con empleo o encontrarse estudiando.
- Las bajas cuantías de las prestaciones que se conceden en el SAAD.
- Las personas que residen en entornos rurales tienen dificultades para encontrar asistentes con alta flexibilidad y disponibilidad horaria.
- La incompatibilidad con otras prestaciones.
- Dificultades de acceso a la prestación para personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual, personas con Trastorno del Espectro del Autismo.

A partir de los resultados del presente informe, cabe apuntar algunas **propuestas**:

Es conveniente que tanto las Comunidades Autónomas como la Administración General del Estado ofrezcan **información económica clara y coherente** sobre el SAAD en general y sobre la asistencia personal en particular.

Los **datos muestran la escasa implantación en España de esta figura**, si bien hay excepciones localizadas en este sentido, de las cuales se podría aprender. Es aconsejable que las personas y equipos responsables de las Comunidades Autónomas en este ámbito reflexionen sobre esta cuestión e **impulsen el aumento tanto del número de personas beneficiarias como el de las cuantías de las Prestaciones Económicas de Asistencia Personal**. No solo porque, como se ha demostrado en éste y en otros estudios, **la asistencia personal es viable financieramente** sino porque **favorece la inclusión de las personas con discapacidad en el entorno comunitario**.

De manera complementaria a la LAPAD, corresponde a la Administración Pública **apoyar e impulsar los programas y las oficinas de vida independiente** que ofrecen Servicios de Asistencia Personal.

Corresponde a las personas con discapacidad y al movimiento asociativo y de vida independiente **garantizar que los Servicios de Asistencia Personal respondan a los criterios que definen la asistencia personal** (elección, autogestión, control, financiación...).

Es conveniente ofrecer **información y asesoramiento a las personas con discapacidad** y sus familias sobre la PEAP.

Es relevante la formación de asistentes personales. Ahora bien, **es imprescindible también la formación de las personas con discapacidad sobre vida independiente y asistencia personal**.

Este informe también ha destacado la capacidad de generación de empleo de la asistencia personal. Se ha señalado también el peso de las mujeres en este servicio. Parece conveniente **que se promueva una mayor participación de los varones en este trabajo relacionado con los cuidados**. Además, tal como señala la ONU, en la Asistencia Personal *deben tenerse en cuenta las normas de derechos humanos para empleo decente*.

5 Bibliografía

Antares Consulting, & (dir.). (2014). Evaluación del impacto social del Servicio de Asistente Personal del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona.

Bancells *et al* (2016). Estudio sobre la implantación del "Servicio de Asistencia Personal" Impulsado por la Gerencia de Servicios Sociales y CERMI Castilla y León. Junta de Castilla y León, CERMI Castilla y León. Universidad de Valladolid.

Brosa M, Gisbert R, Rodríguez Barrios JM, Soto J Principios, métodos y aplicaciones del Análisis de Impacto Presupuestario en Sanidad.. *Pharmacoeconomics Spanish Research Articles* June 2005, 2(2); 65-79

Crowther & *et al.*(2017). *Opening up communities, closing down institutions: Harnessing the European Structural and Investment Funds*. Community Living for Europe: Structural Funds Watch.

Díaz B. (2014) La atención a la dependencia como motor de desarrollo económico. *Revista Internacional de Sociología RIS*, VOL.72. Nº 1, ENERO-ABRIL, 139-171, 2014. ISSN: 0034-9712. doi: 10.3989/ris.2012.10.29.

Díaz, B. (2011). *El impacto económico y social de la atención a la dependencia en Cantabria*. Santander: Gobierno de Cantabria.

Etxezarreta, E. , & *et al.* (2016). *Informe-I. Cooperativas de cuidados: De la prestación económica de asistencia personal hacia la colectivización de las personas cuidadoras. Informe-II. Incubadoras de economía social y solidaria: experiencias internacionales y definición participativa de una incubadora social universitaria*. Donostia-San Sebastián: GEZKI. Instituto de Derecho Cooperativo y Economía Social de la UPV/EHU.

European Network on Independent Living (2015). Personal Assistance Services in Europe 2015. <http://www.enil.eu/wp-content/uploads/2012/06/Personal-Assistance-Service-in-Europe-Report-2015.pdf>

Huete, A., y M.Y Quezada. "Análisis De Retorno Social De La Inversión En Dos Sistemas De Apoyo a Personas Con Gran Discapacidad: Asistencia Personal Y Servicio Residencial. Un Estudio de Caso." *Revista Española De Discapacidad* 2014. <http://www.cedd.net/es/buscar/Record/198675>

Huete, A., y M.Y Quezada (2014). Análisis Económico. Estudio Comparativo de la Asistencia Personal y la Atención Residencial. Consejería de Políticas Sociales y Familia - D. G. de Atención a Personas con Discapacidad. Madrid. <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM013850.pdf>

Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (2014). *Manual para la elaboración de análisis de impacto presupuestal*. Bogotá D.C. <https://goo.gl/mpB4HP>

Lizarralde, E., Ferro, E., & (dirs.). (2013). *El impacto socioeconómico de las entidades de economía social*. Madrid: Fundación EOI. <http://www.siis.net/documentos/ficha/210924.pdf>

MANSELL J, KNAPP M, BEADLE-BROWN J AND BEECHAM, J (2007): *Deinstitutionalisation and community living – outcomes and costs: report of a European Study*. Volume 2: Main Report. Canterbury: Tizard Centre, University of Kent.

Montserrat, J. (2015). Impactos de las medidas de estabilidad presupuestaria en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia: Retos del futuro. *Zerbitzuan*.

Ortega, E., & et al. (2015). Situación de la asistencia personal en España. Madrid: PREDIF.

Ramos, N., Fernández, A. (2017). Cómo medir el impacto socio económico de las empresas sociales. *Revista Española del Tercer Sector*.

RATZKA. A (2012): "Personal Assistance empowers persons with disabilities and benefits the national economy". <http://www.fekoor.com/archivos/201206/adolfo-ratzka.-instituto-vida-independiente..pdf>

Servei Català de la Salut (CatSalut) (2014). *Guía y recomendaciones para la realización y presentación de evaluaciones económicas y análisis de impacto presupuestario de medicamentos en el ámbito del CatSalut*.

Sullivan SD, Mauskopf JA, Augustovski F, et al. Principles of good practice for budget impact analysis II: Report of the ISPOR Task Force on Good Research Practices – Budget Impact Analysis. Value Health 2014;17:5-14

Tribunal de Cuentas (2014): Informe de Fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las Comunidades Autónomas para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

XVII Dictamen del Observatorio de la ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Las Personas en Situación de Dependencia. Madrid: Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales, 2017.

Índice de Gráficos

Gráfico 1.	Partida presupuestaria dedicada a Asistencia Personal en el marco del Programa de atención a personas con discapacidad. Diputación Foral de Guipúzcoa Ejercicios 2008- 2017.....	46
Gráfico 2.	Presupuesto asignado a la prestación económica de asistencia personal. Diputación Foral de Guipúzcoa Ejercicios 2008-2017.....	47
Gráfico 3.	Evolución de la Prestación económica de asistencia personal y la Prestación económica por cuidado en entorno familiar en Guipúzcoa. 2009-2016.	50
Gráfico 4.	Distribución porcentual de las personas contratadas a través de PEAP según grupo de edad Diputación Foral de Guipúzcoa. 2016-2017.	51
Gráfico 5.	Personas con reconocimiento oficial de discapacidad que reciben prestaciones económicas de Asistencia Personal.....	59
Gráfico 6.	Número de Entidades cogestoras de servicios de asistencia personal según trayectoria con este servicio	67
Gráfico 7.	Número de Entidades cogestoras de servicios de asistencia personal según Plataforma a la que están adscritas.....	67
Gráfico 8.	Porcentaje de personas usuarias de asistencia personal a través de Entidades cogestoras según Comunidad Autónoma.....	69
Gráfico 9.	Entidades cogestoras de servicios de asistencia personal según coste hora bruto del AP	73
Gráfico 10.	Impacto de la asistencia personal en la calidad de vida de las personas usuarias según las entidades encuestadas	74
Gráfico 11.	Personas usuarias de Asistencia Personal según actividad. OVI Madrid.2017.....	78
Gráfico 12.	Personas usuarias de Asistencia Personal según nivel	

	de estudios. OVI Madrid.2017.	78
Gráfico 13.	Personas usuarias de Asistencia Personal según grupo de edad. OVI Madrid.2017.	79
Gráfico 14.	Relación entre personas atendidas y coste por tipo de prestación del SAAD. 2016.	90
Gráfico 15.	Retornos estimados (M€) por el SADD ESPAÑA (Seguridad Social, IRPF, IVA,...) y tasa de recuperación (%) sobre el gasto público anual.	91
Gráfico 16.	Distribución porcentual según aportación de financiadores del SAAD.	92
Gráfico 17.	Prestaciones en Andalucía 2009-2016.	96
Gráfico 18.	Estructura media de costes del Servicio Residencial para personas con discapacidad.	115
Gráfico 19.	Estructura media de costes del Servicio de Asistencia Personal.	116

Índice de Tablas

Tabla 1.	Cuantías máximas de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, de asistencia personal y de la prestación vinculada al servicio.	12
Tabla 2.	Prestaciones Reconocidas según tipo de prestación. Diciembre de 2017.....	12
Tabla 3.	Número de Prestaciones Económicas para asistencia personal. Diciembre de 2017.....	13
Tabla 4.	Presupuesto de atención a dependencia en Andalucía. 2017	13
Tabla 5.	Presupuesto de gasto en Dependencia en Castilla y León 2016-2017	16
Tabla 6.	Número de personas beneficiarias del SAAD. Grupo de edad y sexo. Castilla y León 2017	16
Tabla 7.	Presupuesto del SAAD en Castilla-La Mancha. 2016-2017	21
Tabla 8.	Número de personas beneficiarias del SAAD. Grupo de edad y sexo. Castilla-La Mancha. 2016-2017	21
Tabla 9.	Número de personas beneficiarias de Prestación Económica de Asistencia Personal. Grupo de edad y sexo. Castilla-La Mancha. 2016-2017	22
Tabla 10.	Coste de referencia, módulo social y copago del Servicio de Asistencia Personal. Cataluña 2017.....	25
Tabla 11.	Prestaciones y servicios activos. Ley 39/2006. A 31 de dic. 2017 Cataluña.....	26
Tabla 12.	Presupuesto de Gastos de prestaciones económicas a través del SAAD. Cataluña 2015.....	27
Tabla 13.	Cuantías de las prestaciones económicas (libranzas). Galicia. 2015.....	28
Tabla 14.	Presupuesto del SAAD en Galicia 2016-2017	29
Tabla 15.	Número de personas beneficiarias del SAAD. Grupo de edad y sexo. Galicia. 2016-2017	29
Tabla 16.	Número de personas beneficiarias de Prestación	

	Económica de Asistencia Personal. Grupo de edad y sexo. Galicia. 2016-2017	30
Tabla 17.	Número de personas perceptoras de libranzas. Peso de las personas con discapacidad. Galicia 2014.	31
Tabla 18.	Número de personas perceptoras de libranzas. Peso de las personas con discapacidad según sexo y grupo de edad. Galicia 2014.....	32
Tabla 19.	Presupuesto del SAAD en la Comunidad Valenciana a 31 de diciembre de 2016	34
Tabla 20.	Número de personas beneficiarias del SAAD. Grupo de edad y sexo. Comunidad Valenciana. 2016-2017	35
Tabla 21.	Prestaciones económicas de dependencia (nómina dependencia). Comunidad de Madrid. 2015-2017. ...	37
Tabla 22.	Número de personas beneficiarias del SAAD. Grupo de edad y sexo. Comunidad de Madrid. 2016-2017 ..	37
Tabla 23.	Número de personas beneficiarias de Prestación Económica de Asistencia Personal. Grupo de edad y sexo. Comunidad de Madrid. 2016-2017	38
Tabla 24.	Importes máximos y mínimos de la ayuda económica para asistente personal	39
Tabla 25.	Presupuesto del SAAD en Comunidad Foral de Navarra 2016-2017.....	40
Tabla 26.	Número de personas beneficiarias del SAAD. Grupo de edad y sexo. Comunidad Foral de Navarra. 2016-2017	40
Tabla 27.	Cuantías máximas mensuales para la prestación económica de asistencia personal. Diputación Foral de Álava.	42
Tabla 28.	Prestaciones económicas de la Ley de Dependencia. Diputación de Álava 2017	43
Tabla 29.	Partida presupuestaria dedicada a Asistencia Personal en el marco del Programa de atención a personas con discapacidad. Diputación Foral de Guipúzcoa. Ejercicio 2017.....	45
Tabla 30.	Prestaciones económicas periódicas. Diputación Foral de Guipúzcoa. Ejercicio 2017.....	46
Tabla 31.	Prestación económica de asistencia personal. Diputación Foral de Guipúzcoa. Ejercicio 2016.	47

Tabla 32.	Prestaciones económicas periódicas de dependencia. Diputación Foral de Guipúzcoa Ejercicios 2008-2017.....	50
Tabla 33.	Cuantías máximas de la prestación económicas de asistencia personal. Diputación Foral de Bizkaia.	54
Tabla 34.	Prestaciones económicas de dependencia. Diputación Foral de Bizkaia. Ejercicio 2017.....	54
Tabla 35.	Prestaciones económicas de dependencia. Diputación Foral de Bizkaia. Ejercicios 2013-2017.....	55
Tabla 36.	Impacto presupuestario de la Asistencia personal. País Vasco.	56
Tabla 37.	Personas con reconocimiento oficial de discapacidad que reciben servicios de dependencia, según tipo prestación o servicio recibido a través del SAAD.....	58
Tabla 38.	Personas con reconocimiento oficial de discapacidad que reciben prestaciones económicas de Asistencia Personal.....	59
Tabla 39.	Personas con reconocimiento oficial de discapacidad que reciben prestaciones económicas de Asistencia Personal, según grupo de edad.....	59
Tabla 40.	Personas con reconocimiento oficial de discapacidad que reciben prestaciones económicas de Asistencia Personal, según perfil de discapacidad.....	60
Tabla 41.	Personas con reconocimiento oficial de discapacidad que reciben prestaciones económicas de Asistencia Personal, según Comunidad Autónoma de Residencia.....	60
Tabla 42.	Personas usuarias de servicios de asistencia personal a través de entidades cogestoras según grupo de edad y sexo.....	68
Tabla 43.	Personas usuarias de servicios de asistencia personal a través de entidades cogestoras según perfil de discapacidad.....	68
Tabla 44.	Número de asistentes personales contratados por entidades cogestoras de servicios de AP según régimen de contrato, CCAA y sexo.....	70
Tabla 45.	Procedencia de la financiación de los servicios de asistencia personal que ofrecen entidades cogestoras (tabla resumen).....	71

Tabla 46.	Procedencia de la financiación de los servicios de asistencia personal que ofrecen entidades cogestoras (tabla detallada).....	71
Tabla 47.	Coste hora bruto del asistente personal	72
Tabla 48.	Personas usuarias de Asistencia Personal según grupo de edad y sexo. ECOM-Barcelona. 2017	80
Tabla 49.	Personas usuarias de Asistencia Personal según perfil de discapacidad y sexo. ECOM-Barcelona. 2017.....	81
Tabla 50.	Personas usuarias de Asistencia Personal según grado de dependencia reconocido. ECOM-Barcelona. 2017.....	81
Tabla 51.	Personas usuarias y horas de Asistencia Personal prestadas por ECOM-Barcelona 2017	82
Tabla 52.	Personas usuarias de Asistencia Personal según perfil de discapacidad y sexo COGAMI 2017.....	83
Tabla 53.	Personas con Asistencia Personal a través del Servicio Municipal de Asistente Personal. Barcelona 2017.	85
Tabla 54.	Gasto medio en atención a la dependencia por tipo de prestación. Andalucía.....	97
Tabla 55.	Resultado SROI en servicios del PAVI por persona usuaria tipo y año.....	101
Tabla 56.	Resultado total SROI en servicios del PAVI por persona usuaria tipo y año (incluye flujo monetario de la persona usuaria, además del servicio).....	101
Tabla 57.	Resultado SROI en servicio residencial, por persona tipo y año.....	102
Tabla 58.	Resultado total SROI en servicio residencial por persona tipo y año (incluye flujo monetario de la persona usuaria, además del servicio).....	102
Tabla 59.	Cálculo del SROI del Servicio de Asistente Personal en Barcelona.	105
Tabla 60.	Agentes de interés del Servicio de Asistente Personal.....	105
Tabla 61.	Comparativa de coste para la Administración pública.....	105
Tabla 62.	Inputs (recursos) para la puesta en marcha del servicio de Asistencia Personal.	108

Tabla 63.	Impactos Totales del servicio de Asistencia Personal.....	108
Tabla 64.	Resultados de los estudios sobre Retorno Social de la Inversión (SROI) de la Asistencia Personal.	110
Tabla 65.	Estructura de costes para un Centro Residencial 50-100 plazas. 2012.	115
Tabla 66.	Estructura de costes para un Centro Residencial Valencia. 2011.	115
Tabla 67.	Coste anual plaza residencia discapacidad/Asistencia Personal.....	117
Tabla 68.	Presupuesto de gasto dedicado a la PEAP a través del SAAD.....	119
Tabla 69.	Horas de Asistencia Personal anuales a través de la PEAP en Castilla-La Mancha, Galicia y Navarra.	121
Tabla 70.	Porcentaje del Presupuesto total del SAAD dedicado a la PEAP y a otros dispositivos de apoyo. 2017.....	124
Tabla 71.	Presupuesto anual de las Prestaciones económicas del SAAD. Valencia. Madrid y País Vasco	125
Tabla 72.	Detalle del Retorno para Una Residencia para personas con Discapacidad (mínimo coste anual promedio).....	127
Tabla 73.	Detalle del Retorno para Una Residencia para personas con Discapacidad (máximo coste anual promedio).....	128
Tabla 74.	Resultados del servicio Residencia discapacidad por persona usuaria/año.	128
Tabla 75.	Detalle del Retorno para un Servicio de Asistencia Personal (mínimo coste anual promedio).....	129
Tabla 76.	Detalle del Retorno para un Servicio de Asistencia Personal (máximo coste anual promedio).....	130
Tabla 77.	Resultados del servicio Asistencia Personal por persona usuaria/año.	130
Tabla 78.	Aspectos positivos y desafíos del servicio de asistencia personal.	133
Tabla 79.	Aspectos positivos y desafíos del servicio residencial.	134

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico al servicio de las personas con discapacidad y del resto de ciudadanos, las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

